



VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LAS COMISIONES UNIDAS DE FINANZAS, PLANEACIÓN, PRESUPUESTO Y DEUDA PÚBLICA Y DE ASUNTOS MUNICIPALES, CELEBRADA EL DÍA 14 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018.

Presidente: Muy buenas tardes Diputadas y Diputados para esta reunión estaremos trabajando de consuno las Comisiones de Finanzas, Planeación, Presupuesto y Deuda Pública y de Asuntos Municipales para los asuntos que nos ocupan. Por lo cual, le voy a solicitar amablemente al Diputado Presidente Anto Adán Marte Tlaloc Tovar García me acompañe fungiendo en la Secretaría de estas Comisiones, por lo que solicito amablemente tenga a bien pasar lista de asistencia a los miembros de estos órganos parlamentarios.

Secretario: Muy buenas tardes compañeras y compañeros Diputados, por instrucciones de la Presidencia se va a pasar lista de asistencia.

De la Comisión de Finanzas, Planeación, Presupuesto y Deuda Pública.

Diputado José Hilario González García, presente.

Diputada Mónica González García, se incorpora en un momento.

Diputado Humberto Rangel Vallejo, se incorpora.

Diputado Alejandro Etienne Llano, presente.

Diputada Ana Lidia Luévano de los Santos, presente.

Diputado Carlos Germán De Anda Hernández, presente.

Diputado José Ciro Hernández Arteaga, presente.

5 Diputados hasta el momento de la Comisión de Finanzas.

De la Comisión de Asuntos Municipales.

El de la voz, Diputado Anto Adán Marte Tlaloc Tovar García, presente.

Diputado Juan Carlos Desilos García, presente.

Diputado Ángel Romeo Garza Rodríguez, presente.

Diputado Glafiro Salinas Mendiola, se incorporaría en un momento.

Diputado Rogelio Arellano Banda, también.

Diputada Juana Alicia Sánchez Jiménez, presente.

Diputado Alejandro Etienne Llano.

5 integrantes de esta Comisión.



Secretario: En dos Comisiones nada más esta el Diputado Alejandro Etienne Llano, alguien más que este en 2 comisiones, no. Entonces seríamos **11 integrantes** de Comisiones. Diputado Presidente, existe el quórum requerido para celebrar la presentar reunión de trabajo de estas Comisiones.

Presidente: Gracias Diputado. Habida cuenta de que existe el quórum requerido para dar inicio a esta reunión, se declara abierta la misma, siendo las **diecisiete horas con tres minutos** de este día **14 de diciembre** del año 2018.

Presidente: Solicito amablemente al Diputado Anto Adán Marte Tlaloc Tovar García, tenga a bien dar lectura y poner a consideración el Proyecto del Orden del Día.

Secretario: Con gusto Presidente. El orden del día es el siguiente: **I.** Lista de asistencia. **II.** Declaración de quórum y Apertura de la reunión de trabajo. **III.** Aprobación del orden del día. **IV.** Análisis y Acuerdos de los siguientes asuntos: Leyes de Ingresos Municipales para el Ejercicio Fiscal 2019. **V.** Asuntos Generales. **VI.** Clausura de la reunión de trabajo. Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Una vez conocido el Proyecto del Orden del Día correspondiente, solicito a los integrantes de estas Comisiones, que quienes estén a favor del mismo se sirvan manifestarlo levantando su mano. Quienes estén en contra y abstenciones.

Ha sido aprobado el orden del día hecho de su conocimiento por **11** votos a favor, unanimidad de los presentes.

Presidente: Aprobado el orden del día, iniciemos con el análisis de las Leyes de Ingresos Municipales para el Ejercicio Fiscal 2019. En ese sentido, a fin de tener la información necesaria sobre el asunto que nos ocupa, me voy a permitir cederle el uso de la voz a los Servicios Parlamentarios para que lleven a cabo una presentación sobre las Leyes de Ingresos de los Municipios y que las mismas sirvan como elemento para tomar los acuerdos correspondientes. En tal virtud, tiene el uso de la palabra la Licenciada Beatriz Quintanilla Lara. Adelante Licenciada.



Licenciada Beatriz Quintanilla Lara. Buenas tardes Diputados a continuación vamos a dar una presentación de manera general de lo que son las Leyes de Ingresos de los Municipios. En primer término tenemos el fundamento legal, lo que establece la Constitución Política en el artículo 115, fracción IV, párrafo IV, es la facultad de los municipios para administrar libremente su hacienda y proponer a las legislaturas las Leyes de Ingresos, después en la Constitución local, también está la misma facultades de los municipios en su artículo 49, párrafo II, en el artículo 64, fracción IV y en el artículo 133, fracción I y párrafo IV. Después tenemos lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental, ahí en los artículos 9, fracciones I y IX, en el artículo 14 y en el artículo 61 fracción I, inciso a) y el cuarto transitorio, pues ahí está establecido que ya existe una norma para armonizar la presentación de la información adicional que deben de contener las iniciativas de Leyes de Ingresos, ahí está un ejemplo de lo que es el clasificador por rubro que deben de incluir las Leyes de Ingresos de cada Municipio, este fue reformado en junio del presente año, entonces ya nosotros estuvimos verificando que las Leyes de Ingresos que fueron presentadas ya estén actualizadas con ese clasificador y lo que establece la Ley de Disciplina Financiera que desde el año pasado lo estuvimos verificando que también cada uno de los municipios tuvieran dicha información en sus Leyes de Ingresos que deben de incluir de acuerdo a lo que señala el artículo 18 a los objetivos anuales, indicadores de desempeño, estrategias, metas y que deben de ser congruentes con los criterios generales de política económica, después también nos deben de anexar sus proyecciones de finanzas públicas, una descripción de riesgos para las finanzas y por último un estado de resultados de las finanzas públicas, como ya sabemos de los municipios que tengan una población menor a 200 mil habitantes únicamente deben de cumplir con estas proyecciones y los estados de resultados de 1 año, cuando sean superior a esa población de 200 mil son de 5 años y ahora sí entramos a lo que son las generalidades: 6 Leyes de Ingresos de los Municipios fueron recibidas durante y fueron turnadas a estas Comisiones en la Sesión celebrada el 7 de noviembre del año en curso, después de la Sesión de fecha 14 de noviembre fueron turnadas a estas Comisiones 36 Leyes de Ingresos y por último en la Sesión celebrada el día de ayer fue turnada 1 Ley de Ingreso, entonces tenemos que, recibidas en tiempo fueron, bueno de acuerdo a la Ley, establece que a más tardar los Municipios deberán de presentar sus Leyes de Ingresos el 10 de noviembre, entonces los Municipios que cumplieron presentando sus iniciativas fueron: Abasolo, Aldama, Altamira, Antigua Morelos, Burgos, Bustamante, Camargo, Casas, Ciudad Madero, Cruillas, Gómez Farías, González, Güémez, Guerrero, Gustavo Díaz Ordaz, Hidalgo, Jaumave, Jiménez, Llera, Mainero, El Mante, Matamoros, Méndez, Mier,



Miguel Alemán, Miquihuana, Nuevo Morelos, Ocampo, Padilla, Reynosa, Río Bravo, San Carlos, San Nicolás, Soto la Marina, Tampico, Tula, Valle Hermoso, Victoria y Villagrán, los municipios que presentaron sus iniciativas de Leyes de Ingresos después del 10 de noviembre fueron 3 municipios que son: Palmillas, San Fernando y Xicoténcatl, de aquellos municipios que presentaron en tiempo de acuerdo a la revisión que se hizo son 10 municipios los que presentan cambios sustanciales en sus Leyes de Ingresos que son: Altamira, Casas, Ciudad Madero, Jiménez, Méndez, Nuevo Laredo, Reynosa, Río Bravo, Tampico y Villagrán, el municipio de San Fernando también presentó cambios en su iniciativa de Ley de Ingresos pero ésta no fue recibida en tiempo, fue extemporánea, de los municipios que no traen cambios sustanciales son: Abasolo, Aldama, Antiguo Morelos, Burgos, Bustamante, Camargo, Cruillas, Gómez Farías, González, Güémez, Guerrero, Díaz Ordaz, Hidalgo, Jaumave, Llera, Mainero, Mante, Matamoros, Mier, Miguel Alemán, Miquihuana, Nuevo Morelos, Ocampo, Padilla, San Carlos, San Nicolás, Soto la Marina, Tula, Valle Hermoso y Victoria, también aquellas que no traen cambios sustanciales y que fueron presentadas de manera extemporánea son: Xicoténcatl y Palmillas, eso es una presentación general de Leyes de Ingresos. Es cuanto.

Presidente: Muchas gracias licenciada. En tal virtud, procederemos al análisis de las Leyes de Ingresos Municipales que presentan algunos cambios sustanciales, por lo que al encontrarse presentes en este Congreso los representantes de distintos municipios, me permito solicitar a los Servicios Parlamentarios trasladen a esta Sala de Comisiones a los servidores públicos del municipio de Nuevo Laredo.

Presidente: Damos la más cordial bienvenida al Ingeniero Antonio Fabricio Delgado Cortina, Director de Egresos y a la Contadora Sara Parra Fuentes, Coordinadora de Ingresos, ambos de Nuevo Laredo, muchas gracias por su asistencia a esta reunión de trabajo.

Presidente: Ahora bien, procedemos a cederles el uso de la palabra para que nos brinden la información relativa a los cambios que presenta la Ley de Ingresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal 2019, adelante tienen el uso de la voz.

Contadora Sara Parra Fuentes, Coordinadora de Ingresos. Buenas tardes, del comparativo que presentamos del anteproyecto de iniciativa de Ley de Ingresos para el municipio de Nuevo Laredo en relación al Ejercicio Fiscal 2019, viene cierto desglose y vamos a iniciar con el artículo número 25, en el artículo número 25 no es que se hayan agregado algunos cambios sustanciales o importantes, más bien



se dejó como una cuota fija, se divide al rango que determina de hasta 5 Uma por ejemplo en la fracción IV en todos sus incisos de la a) a la h) para en virtud de asentar también al ciudadano el cobro fijo, su cuota fija por un trámite en este aspecto por ejemplo a cerca de las constancias, en el artículo 26 hablando de los derechos también, en el renglón de derechos.

Diputada Ana Lidia Luévano de los Santos. Perdón, una pregunta.

Presidente: Como gusten.

Diputada Ana Lidia Luévano de los Santos. Porque no vamos viendo para no regresarnos.

Presidente: Sería poderse entonces, que piensan compañeros, está bien?. Sí de una vez, si tiene alguna pregunta en ese tema, pues de una vez.

Diputada Ana Lidia Luévano de los Santos. Sí, yo tengo una duda.

Presidente: Adelante.

Diputada Ana Lidia Luévano de los Santos. En el inciso g) no existencia de registro de no inhabilitación a que carta se refieren éstas.

Contadora Sara Parra Fuentes, Coordinadora de Ingresos. En el municipio no se tiene un registro de que se haya utilizado, o sea como un historial, más no sé decidió ahorita eliminarse de estos conceptos, de estas constancias que maneja la Secretaría de Ayuntamiento. Por lo general no tiene utilidad pero hay que.

Diputada Ana Lidia Luévano de los Santos. Pues quítenla entonces. En la carta de anuencia de oficio, a que anuencia se refiere.

Contadora Sara Parra Fuentes, Coordinadora de Ingresos. Estado y Municipio está el ingreso, bueno lo que es el concepto de alcoholes, pero el Estado todavía maneja lo que son las licencias, el municipio solamente es lo que es la anuencia, la revisión, si porque es lo que se cobra, no se cobra más de ese salario, pues está dejando en el que realmente se cobra, como también ahora tenemos que asentar todo lo que es el eje rector por transparencia, entonces para que sea más entendible o directo al ciudadano el costo.



Presidente: Tengo una pregunta, donde dice: en lo vigente dice, hasta 5 Umas, en todos los casos, hasta 5, hasta 10, se está aplicando, puede ser 1, puede ser 2, puede ser 3 y esto que estamos poniendo.

Contadora Sara Parra Fuentes, Coordinadora de Ingresos. Lo que se está presentando es lo que está aplicando.

Presidente: Esto ya se está aplicando así como esta, okey, perfecto. Alguna otra pregunta compañeros en ese tema, adelante, artículo 26.

Contadora Sara Parra Fuentes, Coordinadora de Ingresos. Sí, artículo 26, en cuanto a certificaciones catastrales que es la fracción II en el inciso a), solamente, no es que se esté incrementando simplemente es igual, es la misma postura del artículo anterior, 25 de 1 hasta 5 Umas pero se les cobra 5 Umas en todo el historial. El artículo igual, la fracción e) en el sub inciso 2) igual también, es la misma, se está dejando en 10 UMAS en lugar de 5 a 10 se está dejando 10 Uma es el cobro que se está dejando.

Secretario: Si me permiten, le damos la bienvenida a la Diputada Mónica González García a la Comisión.

Contadora Sara Parra Fuentes, Coordinadora de Ingresos. Continúo.

Secretario: Si, adelante.

Contadora Sara Parra Fuentes, Coordinadora de Ingresos. En el artículo 27 que es también parte de los derechos, solamente no se está agregando ningún concepto nuevo como pudiera quizá entenderse, simplemente se está haciendo un desglose en la parte de constancia de uso de suelo, para que, antes decía: por licencia de uso de suelo o cambio del mismo, en realidad la palabra es constancia, es lo que se expide, entonces en el cambio daba mucho margen a lo que sobreentendieras y a veces al contribuyente o al ciudadano que realizaba estos trámites, tenía dudas y pensaba que sí ya tenía un uso de suelo y hacía cambios por metros o por otro uso de suelo, entonces no se le tenía hacer nuevamente el cobro y por eso se pide la adición, desglosando lo que es la expedición y lo que es el cambio, en los incisos que sería a), b) y c) y en si el tabulador es el mismo



tabulador que se está manejando, solamente es para una mayor claridad al ciudadano, mayor transparencia. Alguna pregunta.

Presidente: Bueno, ahí a lado derecho dice, inciso b) y c) viene desglosado, es estos mismos incisos desglosados, ahí hay diferencias.

Contadora Sara Parra Fuentes, Coordinadora de Ingresos. Son las mismas tabulaciones que se manejan en el a) y solamente se hace el desglose de los cambios, de la palabra o cambio.

Presidente: Pero acá abajo hablas, por ejemplo dice: más de 500, menos de 500 metros cuadrados 12 Umas, más de 500 a 1000, 30, que es el mismo que tienes acá, y después sigue desglosando de 1000 a 2000, 50, de 2000 a 5000, 70, así estaba ya anteriormente.

Contadora Sara Parra Fuentes, Coordinadora de Ingresos. Sí estaba anteriormente, solamente se está haciendo un desglose, una adición, en incisos y es el cobro directo que se está utilizando y se aplica, solamente que hay dudas para el ciudadano en este trámite, entonces se quiso presentar en esta iniciativa el desglose de lo que es la palabra cambio y expedición solamente.

Secretario: Si me permiten dar la bienvenida a la Diputada Brenda Georgina Cárdenas Thomae, bienvenida Diputada.

Contadora Sara Parra Fuentes, Coordinadora de Ingresos. Puedo seguir?.

Presidente: Adelante, gracias.

Contadora Sara Parra Fuentes, Coordinadora de Ingresos. En el mismo artículo, en la fracción VII, VIII, IX y X, ahí si se solicita, se hace una pequeña actualización en cuanto al porcentaje que se estaba utilizando en estas fracciones, en el mismo artículo, en el artículo 27.

Secretario: Es una aumento del 1.5, verdad.

Contadora Sara Parra Fuentes, Coordinadora de Ingresos. 1.5 % de 1 Uma en cada una de las fracciones. En la fracción número XII, donde dice: por licencia de construcción de ductos subterráneos y de gas natural, cable, televisión,



electrificación y demás empresas privadas que requieren ocupar territorio municipal para brindar sus servicios, se le agrega la parte de o sustitución de cable de cobre por cable de fibra óptica en líneas ya existentes y por ende se hace la adición del inciso c) del cobre del 10% de 1 Uma por metro lineal, en este concepto. Porque es necesario de acuerdo a lo que necesitan las empresas ahorita, la sustitución del cable de cobre por fibra óptica que es lo actual. En la fracción XXVII y XXVIII se está sugiriendo un incremento, en la primera del 2.5 % de 1 Uma y en la segunda de un 5% de 1 UMA. En la fracción XXXIX, XL, se está haciendo un desglose, se pide que haya el registro y refrendo del Director de Obras responsable o responsable de la obra. Anterior en el 2018 se vio como iniciativa a la inscripción y refrendo junto, ahorita se está sugiriendo, se hace una petición de que se tenga separa el registro y el refrendo con el 4 Uma el refrendo y 8 Uma el registro de director responsable de obra. En el artículo 29, también es parte de los derechos, en la fracción V, esta si es una adición, eso sí es nuevo, es plan urbanístico hasta de un lote de 2,500 metro cuadrados, se está haciendo una propuesta que se haga un cobro por 30 Umas. En el artículo 35, en lo que es también igual derechos en materia ambiental, hay una, hay una disminución en los incisos a), b), c) y d); esto, esto se sugiere la reducción que se está, la disminución que se está proponiendo aquí en este artículo 35 es en virtud para brindar apoyo a la creación y desarrollo de la micro, pequeña y mediana empresa, en la fracción número 2 del mismo artículo 35 en su fracción, en la, en el inciso b), se hace una, se dice por el, el anterior dice por el servicio de tala, poda, extracción, transporte y disposición por árbol, de acuerdo al dictamen en materia forestal, en ahorita, para la iniciativa de ley en 2019 se está proponiendo, se elimina la palabra poda y se anexa entonces en el inciso c) de este artículo como una adición y el cobro es de 8 a 25 UMA por el servicio de poda de un árbol, solo se está añadiendo pero por una separación ahí en los conceptos, sí.

Diputada Ana Lidia Luévano de los Santos: Sale más caro podarlo?

Contadora Sara Parra Fuentes, Coordinadora de Ingresos: Perdón.

Diputada Ana Lidia Luévano de los Santos: Sale más caro podar un árbol.

Contadora Sara Parra Fuentes, Coordinadora de Ingresos: He todo depende del tipo de árbol, en la parte donde se encuentre por ejemplo, en las viviendas, verdad, ósea hay partes donde es más difícil entrar, ósea todo el movimiento de hecho pues no, el costo no es, es simbólico, ósea porque no todo lo que tienes



que movilizar para hacer una poda de un, de un árbol depende también en las condiciones que esté el árbol, que a veces es de peligro también, para los mismos que están realizando el trabajo, verdad. En su fracción tercera, se están, en la fracción tercera, dice, sí, se le está agregando este la parte de, se divide de la fracción tercera de la, de 2018 a 2019 se está haciendo una división solamente en a y b, por residuos electrónicos y derechos por el manejo integral de residuos peligrosos, que se está cobrando 0.12 UMA y 0.15 UMA por kilogramo. En la fracción cuarta, es una actualización también que se está solicitando de 1.75 UMA a 2 UMA, en la fracción a y en la b de 1.25 a 1.5 UMA por metro cúbico. En la fracción quinta, en su inciso b), c) y d) hay una disminución en la, en el b) de .35 UMA por pieza, un aumento en el inciso c) de 0.15 UMA a 0.50 y en el inciso d) de 0.10 a 0.15. En el artículo 36, en la fracción, se agrega la fracción décima: anuncios móviles, 5 UMA por 7 días, no existía, es a raíz de que se estaba cobrando, éste como el concepto de perifoneo pero pues si yo, este sí lo busco yo como ciudadano pues no lo voy a encontrar como tal, como anuncios móviles y ahorita se está también en la actualidad, se está utilizando, verdad que traen. Artículo 42.

Diputado José Ciro Hernández Arteaga: Ya se está aplicando el rango, nada más.

Contadora Sara Parra Fuentes, Coordinadora de Ingresos: Sí, es igual sólo se establece un rango para más claridad del ciudadano. El mismo artículo, mismo artículo inciso c), inciso d) es la misma situación que el anterior y en el artículo 49 se está agregando la fracción octava, es por concesión en relación a la instalación de parquímetros o relojes marcadores se estará a lo siguiente: inciso a) por la licencia para la instalación de parquímetros o relojes marcadores 25 UMA por cada uno de ellos, inciso b) por el funcionamiento y operación de parquímetros o relojes marcadores diariamente por cada uno el 20% del valor diario del UMA, debiendo realizar el pago mensualmente dentro de los primeros 10 días de cada mes.

Diputado José Ciro Hernández Arteaga: Tienen parquímetro?

Ingeniero Antonio Fabricio Delgado Cortina, Director de Egresos del Municipio de Nuevo Laredo: No, es en dado caso que debamos implementarlo.



Contadora Sara Parra Fuentes, Coordinadora de Ingresos del Municipio de Nuevo Laredo: La concesión.

Diputado José Ciro Hernández Arteaga: ósea la mandan y luego ya, ósea la están previendo?.

Contadora Sara Parra Fuentes, Coordinadora de Ingresos: Sí, es prevención.

Ingeniero Antonio Fabricio Delgado Cortina, Director de Egresos del Municipio de Nuevo Laredo: Sí es prevención.

Contadora Sara Parra Fuentes, Coordinadora de Ingresos: El actual 80.60.

Diputada Copitzi Yesenia Hernández García. Entonces sería por parquímetro 2,000 pesos.

Presidente: Bien es todo?

Contadora Sara Parra Fuentes, Coordinadora de Ingresos. Es toda la participación.

Presidente: Alguna pregunta compañeros, hacia la ponente.

Diputada Ana Lidia Luévano de los Santos. No, yo solo quiero saber, quién es el Tesorero? Y si nos pueden dar su nombre y su cargo en el Municipio?

Ing. Antonio Fabricio Delgado Cortina, Director de Egresos del Municipio de Nuevo Laredo. Ing. Antonio Fabricio Delgado Cortina, Director de Egresos.

Contadora Sara Parra Fuentes, Coordinadora de Ingresos del Municipio de Nuevo Laredo. Contadora Parra, Coordinadora de Ingresos.

Diputada Ana Lidia Luévano de los Santos. Ingresos y Egresos.

Diputada Copitzi Yesenia Hernández García. Me queda nada más la última perdón. Este pago es por única ocasión, por instalación o es mensual?



Contadora Sara Parra Fuentes, Coordinadora de Ingresos del Municipio de Nuevo Laredo. Es, por habla es éste.

Diputada Copitzi Yesenia Hernández García. Por la licencia?

Contadora Sara Parra Fuentes, Coordinadora de Ingresos del Municipio de Nuevo Laredo. No bueno viene el inciso b) dice diariamente por cada uno es el 20% del valor de un UMA, debiendo realizar el pago se realiza mensualmente en la tesorería, verdad.

Diputada Copitzi Yesenia Hernández García. O sea por la instalación son 2 mil pesos por cada parquímetro, por la instalación.

Contadora Sara Parra Fuentes, Coordinadora de Ingresos. El a es por la instalación.

Diputada Copitzi Yesenia Hernández García. Y luego ya en la operación, el 20%.

Contadora Sara Parra Fuentes, Coordinadora de Ingresos. El 20%, no hay concesión, se está previendo la.

Presidente: Bien, una vez obtenida.

Diputada Ana Lidia Luévano de los Santos. Le mandamos los de Victoria de una vez.

Presidente: Muchas gracias compañeros, una vez obtenida la información, solicito al Diputado Anto Tovar García, tenga a bien preguntar a los miembros de estas Comisiones si alguien desea participar respecto a la ley de ingresos del Municipio que nos ocupa y/o en su caso llevar, no, todavía no. Llevar el registro de las participaciones.

Secretario: Se van a quedar los compañeros con nosotros?.

Presidente: No, hay preguntas hacia ellos, todavía, es lo que dice aquí. Continué Secretario por favor.



Secretario: A ver por instrucciones de la Presidencia, con gusto Presidente. Por instrucciones de la Presidencia se consulta si algún Diputado integrante de estos órganos parlamentarios desea hacer uso de la voz, ok. Nadie?.

Diputado José Ciro Hernández Arteaga. Vine preguntándoles durante el proceso.

Presidente: Posiblemente se haya motivado a preguntar otra vez. Al no haber más participaciones, agradecemos la presencia de los presentes de los representantes del Municipio de Nuevo Laredo y solicitamos a los Servicios Parlamentarios, trasladen a esta sala a los representantes del siguiente Municipio de Tampico.

Secretario: Tenemos esta información digital, verdad los comparativos.

Presidente: Van a ver todos los municipios, en el proceso.

Presidente: Damos la más cordial bienvenida al Subsecretario de Finanzas Oscar Raúl Mercado Hernández y a la Directora de Ingresos Guadalupe Esmeralda García Larios, muchas gracias por su asistencia a esta reunión de trabajo. Ahora bien procederemos a cederles el uso de la palabra para que nos brinden la información relativa a los cambios que presenta la ley de ingresos del municipio de Tampico, para el ejercicio fiscal 2019, tiene el uso de la voz.

C. Oscar Raúl Mercado Hernández, Subsecretario de Finanzas. Gracias y buenas tardes Diputados de la Comisión de Fiscalización, digo de Finanzas y de Asuntos Municipales, brevemente voy a dar una introducción y ya pasaremos a los pequeños cambios, realmente en el Municipio de Tampico, dimos un solo, un aumento a grandes rubros de 3% sobre el impuesto, digo sobre el ingreso del año anterior, que fue muy modesto aún abajo de la inflación, porque no pretendíamos crecer en ingresos, queríamos optimizar lo que ya se había estado usando con los anteriores, entonces no subimos ni siquiera la inflación, si hubo algunos rubros que se modificaron, pero en realidad algunos se modificaron hacia abajo, en el caso de deportes la mayoría de los, de los cobros de deportes se consideraron gratuitos y/o con costos más bajos que en años anteriores para los tamiquireños, no por una cuestión de regionalismo sino bueno para incentivar el deporte en la juventud y en los pobladores de nuestro municipio y algunos se fueron gratis, eh nos homologamos y en algunos cobros sobre todo en desarrollo urbano nosotros



no teníamos algunos cobros que otros municipios tenían y sí hay, hay una cierta modernización por ejemplo en cableado que era un caso que salió en la anterior, nosotros no teníamos ese ingreso y es verdad, se está modificando la red a fibra y bueno también había que modificar el otro cobro, el otro cobro era irrelevante, ya no, ya no existía ese cableado; pero bueno en general tratamos de hacer un presupuesto muy responsable, muy, muy sano insisto 3% ni siquiera es la inflación anual, pero que lo que queremos es optimizarlo hacia adentro, que eso viene en otra etapa que es el presupuesto de egresos sin embargo, podemos ver rubro con rubro y verlos, si hay unos, los que sufrieron mayor cambio hacia arriba ahorita lo podemos ver uno por uno, en tránsito nos homologamos un poquito, con lo que ya había en otros, en otras administraciones municipales; no fue muy castigado, abrimos unos rubros pero igual, digo de 3 a 5 tampoco son rubros muy amplios, en algunos casos en desarrollo urbano se crearon, nos homologamos con otros que existían y en alcoholes creo que también que se actualizaron los permisos, no es por un afán recaudatorio simple y sencillamente por una cuestión de orden, insisto si vemos las cifras reales rubro por rubro y la total es 3% hacia arriba realmente no no creció gran cosa tratamos de darle orden y trabajar con un presupuesto que en un análisis que ya realizamos, qué bueno, no lo traemos, no lo trajimos porque todavía no está concluido pero básicamente este ejercicio 2018, que es un ejercicio compartido con una administración anterior y nosotros que vamos entrando, va a ser básicamente vamos a estar equiparados con él, con él, con lo recaudado real, entonces ya al final de año cuando saquemos el recaudo real probablemente quedemos abajo, no porque no queramos ponernos una meta más sustanciosa, una mejor meta, sino porque quisimos ser algo responsable y sobretodo que queremos trabajar más eficientemente lo que ya tenemos. Pero bueno estamos abiertos para sus observaciones, si gustan podemos ver rubro por rubro o podemos pasar directamente si ustedes tienen alguna duda, lo cual creo que sería más ágil y más elocuente sobre todo para atender lo que ustedes requieran, no sé.

Presidente: Sí a ver, déjame ver y entender ya usted con esto que comenta considera que la presentación ya está concluida, o sí, a mí en lo particular me gustaría que, no sé qué digan los compañeros, es que se maneje los donde haya sido cambios hacia arriba.

C. Oscar Raúl Mercado Hernández, Subsecretario de Finanzas. No sí, por supuesto, yo por eso con todo gusto vemos rubro por rubro para, para analizarlo, por supuesto.



Diputada Mónica González García. Nada más déjame, yo quiero hacer un comentario Diputado Presidente.

Presidente: Adelante Diputada.

Diputada Mónica González García. Bienvenidos, muchísimas gracias por estar aquí, digo yo creo que en general tendríamos que ser, aplicar lo mismo para todos los municipios, más allá que, que veamos que si se cobran 3 UMAS y luego van a ser 4 y de 5 a 10 y de todo eso puse eso, nosotros lo podemos ver en la ley, lo que a mí me interesaría mucho, es la justificación o sea, éste, eh no hay suficiente dinero en el municipio o porque se tiene que aumentar para ese tipo de servicios, no, ósea sí que no nada más viéramos el comparativo sino una justificación real de porqué se tiene que incrementar, entendemos lo de la inflación pero como aquí estamos basando todo en UMAS, pues la UMA va es un componente que se va actualizando de acuerdo a la inflación, este pero si se incrementan los números de UMA, entonces en la explicación que nos vayan a dar, pues sí que nos den una justificación de por qué, gracias.

Presidente: Bien. Algún otro comentario compañeros. Bueno pues adelante.

C. Guadalupe Esmeralda García Larios, Directora de Ingresos. Buenas tardes, Esmeralda García, Directora de Ingresos del Municipio de Tampico, este como lo comentaba el Subsecretario, el año pasado nosotros traíamos un presupuesto de, he 1,095 millones, 454 mil 860 pesos, ahorita la cifra que estamos manejando es de 1,127 millones 542 mil 769 pesos, respecto a las variantes que hay en las UMAS en los aumentos en algunos rubros que pasan de 2 a 3 o de 4 a 5 y que estamos marcando este rangos, es básicamente porque derivado del análisis que se hizo de las finanzas del Municipio, comparado del presupuesto que se traía de los mil noventa y cinco millones, pues no se llega a esa meta, necesitábamos hacer cambios de fondo para poder llegar en este caso ahorita ya traemos 1,127 millones pronosticados y es de ahí que se derivan esos cambios que pues bueno empezaremos a ver. Y también para solventar un poquito algunas cosas que se, que se disminuyeron en el caso del artículo 23 que lo tenemos aquí en imagen, que pasa el cobro al tiradero de piso de \$50 a \$30 es porque se degeneró a situaciones, verdad, con las personas que hacen uso de este, de esos tiraderos que son los que venden en los mercados rodantes y fue que se hizo ese ajuste, ya que pues en comisiones que tuvieron con la Dirección de Mercados externaban



que era algo costoso para ellos, se llegó a esa conclusión de bueno pues dales ese beneficio de los \$30 pesos, de \$50 pesos a \$30 pesos. En el artículo 25 que esté, son de con el tema de tránsito y vialidad, que son de carga y descarga, pues ahí es donde tenemos unos aumentos, en el caso de los vehículos de carga menor de 3.5 toneladas por día, el aumento a 3 UMA, por mes 4 UMA y por 3 meses hecho UMAS, agregamos también el de por seis meses, ese no lo teníamos considerado estamos agregando el rubro de seis meses que son 18 UMAS y por año 32 UMAS; estamos de hecho donde hubo más incrementos fue en el de 32 UMAS, que pasamos de 28 a 32. En el caso de vehículos de carga y descarga de 3.5 hasta 8 toneladas, pues digo igual se manejaron un incremento de 1 o 2 UMAS, no es algo que consideramos de acuerdo al análisis que traemos, que sea afectación pues hacia el bolsillo de los contribuyentes, es simplemente de acuerdo al análisis que queremos llegar al objetivo de la recaudación, en el caso de, en el caso de Desarrollo Urbano también se hicieron unos ajustes estos también considerando homologación nosotros traíamos unos conceptos que no estaban considerados y que pues bueno viendo este, los, viendo los cambios en otros municipios que ya los traían ahí, esté planteados o autorizados es por eso que nosotros estamos solicitando lo mismo, verdad, que esos conceptos estén considerados en nuestra ley de ingresos. En el caso también ahí de los permisos de alcoholes, pues bueno aquí como decía el Secretario es una cuestión de orden y también de homologación, traíamos unas cotas muy bajas, este unas UMAS pues muy por debajo de lo que se está manejando en otros municipios y con el objetivo de poder cumplir nuestra recaudación y así poder llevar a cabo las obras que se requieren en el mismo, fue que se hizo ese, ese incremento y se disminuyó también lo que es el rubro de los permisos de degustación, ese bajo en el caso de alcoholes, en el caso de servicios catastrales pues ahí se actualizó lo que es este dos al millar y la elaboración de manifiestos que son 2 UMAS igual por temas de homologación y por qué el sistema ya se traían los 2 UMAS aplicados.

Presidente: Sí, adelante.

Diputada Ana Lidia Luévano de los Santos. A Ver una pregunta, en este Artículo 26 inciso a), ustedes cobraban extensión de permisos y eventual de alcoholes, es 10 UMAS y ahora de 10 a 20.

Diputada Mónica González García. Y le agregan por día.



Diputada Ana Lidia Luévano de los Santos. Lo que le ponen por día, qué es lo que te hace que a ella le cobren 2, a este 10 y a éste 15, y qué te determina.

C. Guadalupe Esmeralda García Larios, Directora de Ingresos. Bueno por día, porque ya sí hubo unos, hubo unas modificaciones en el código respecto a cómo se deberían de expedir los permisos eventuales de parte de los municipios, entonces no se pueden considerar por, por más días, es para por ejemplo en caso de una boda, de un salón que no cuenta con un permiso alcoholes y se le da uno provisional, es para lo que nosotros estamos autorizados o tenemos justificado legalmente dar esos permisos, por eso es que se cambia por día, el aumento pues básicamente lo que vamos a tomar en cuenta es qué tipo de evento son? es decir, no es lo mismo que me pidan un permiso para una quinceañera o un bautizo, que para un permiso que va a tener fines de lucro es por eso que estamos considerando esas UMAS.

Diputada Ana Lidia Luévano de los Santos. Cómo a ver podrías repetir lo que dijiste, como que no es lo mismo.

C. Guadalupe Esmeralda García Larios, Directora de Ingresos. Ah es que comenta lo del rango que pasamos de 10 a 20, a 20 Umas.

Diputado José Ciro Hernández Arteaga. Pero abajo está el concepto que tú dices, ósea kermeses.

C. Guadalupe Esmeralda García Larios, Directora de Ingresos. Ah perdón si en estos son por homologación, en el caso de alcoholes nosotros consideramos como les comentaba, a otras leyes y por homologación de los mismos consideramos esa sumas, en el caso de los eventos de por ejemplo quinceañeras y cumpleaños pasamos de 10 a 20 y en los otros de 20 a 30 Umas.

Oscar Raúl Mercado Hernández, Subsecretario de Finanzas del Municipio de Tampico. Perdón voy hacer una precisión pequeña tiene razón Diputada, mire de 10 a 20 Umas, por día lo que, lo que tratamos de expresar es de que tal vez una graduación o una quinceañera tiene más concurrentes y más este ingesta de alcohol, que una primera comunión, entonces como no quisimos tipificar cada fiesta en especial se puso un rango para qué bueno si es una fiesta pequeña se le va a aplicar el más bajo, si es una graduación donde hay muchos concurrentes



y hay más, se le aplicaría a mejor el rango más alto, digo eso a mejor la precisión que nos faltaría, en el caso de ferias y kermeses también se vio un rango.

Diputada Ana Lidia Luévano de los Santos. Si yo voy a celebrar la primera comunión de mi hijo y tengo ahí una reunión y eso le voy a pagar precisamente.

Guadalupe Esmeralda García Larios, Directora de Ingresos del Municipio de Tampico. No eso es para el caso de eventos en salones, en salones que no cuentan con un permiso de alcoholes es donde entra pasa de 10 Umas a 20 y se especifica el de por día, porque como municipios no estamos autorizados a dar permisos eventuales por más días, solamente es por evento, y no lo teníamos especificado en ley, por eso es que estamos ahí especificando el día. En el caso de las kermeses y eventos deportivos, fiestas y demás que algunos son con fines de lucro pasamos de 20 o Umas a 30 Umas.

Presidente: Bien alguna una pregunta respecto al tema compañeros.

Diputado José Ciro Hernández Arteaga. En qué ley no estaba contemplada? Porque aquí si estaba.

Guadalupe Esmeralda García Larios, Directora de Ingresos del Municipio de Tampico. Lo de por día porque nos comentaba nos hacía la pregunta de que por día, es a lo que me refiero.

Presidente: Estoy observando, estoy viendo que la parte de la explicación que es por día está bien, está clara la parte que no queda clara es la diferencia...

Guadalupe Esmeralda García Larios, Directora de Ingresos del Municipio de Tampico. A es el aumento

Presidente: Sí pero estás en un rango de 10 a 20

Guadalupe Esmeralda García Larios, Directora de Ingresos del Municipio de Tampico. No es un rango pasa de 10 para los temas de bautizo, graduaciones, cumpleaños, despedidas de 10 a 20 Umas, en el caso de ferias, kermeses, eventos deportivos pasa de 20 a 30 Umas. O sea el incremento es de 10 Umas de diferencia en cada uno de los rubros.



Presidente: Si de acuerdo pero ahí en el tema este como en los casos anteriores no le tienes que poner de 10 a simplemente debes de poner 20.

Guadalupe Esmeralda García Larios, Directora de Ingresos del Municipio de Tampico. Así es, así queda plasmado.

Presidente: Sí pero aquí estás hablando de un rango, entonces habría que eliminar esa parte no, si ustedes lo consideran de esa manera lo elimina.

Diputada Juana Alicia Sánchez Jiménez. Bueno aquí lo que le estoy entendiendo a ella, siento no se a lo mejor estaba confundida Ana porque aquí lo está manifestando muy bien de 10 a 20 Umas o no que dice de 10 que esta el rango de 10 a 20 o sea esta especificando.

Diputada Ana Lidia Luévano de los Santos. Es que no puedes decir, si tú dices de 10 a 20, es necesariamente es un rango.

Presidente: Bueno pero ya no está explicando ella que es 20, entonces nomás le quitan por favor la parte esa y le dejan 20.

Diputada Mónica González García. Servicios Parlamentarios nos puede confirmar eso, si dice 20 o dice 10 o dice rango.

Guadalupe Esmeralda García Larios, Directora de Ingresos del Municipio de Tampico. Estamos aclarando que si es un rango o que si es un aumento, es un rango así es tomado en consideración el tipo dentro de las quinceañeras o bautizó tomado en consideración es, pero se hace un ajuste desde el sistema verdad ya queda plasmado, cómo se va se va cobrar.

Diputada Ana Lidia Luévano de los Santos. Donde mencionas excepción de cuando para eventos no lucrativos de asociaciones.

Guadalupe Esmeralda García Larios, Directora de Ingresos del Municipio de Tampico. No mencionamos excepción.

Diputada Ana Lidia Luévano de los Santos. Club de Leonés, está haciendo un evento.



Guadalupe Esmeralda García Larios, Directora de Ingresos del Municipio de Tampico. Se cobra un permiso eventual en caso de que el Club Leones no cuente con el permiso de alcoholes, sí pero eso ya esta ley o sea eso ya está estipulado aquí lo que estamos esté cambiando nada más es que se va a un rango y éste y se le especifica que son por días porque así lo solicita a éste pues también lo que es el Código Municipal, o como Municipios no estamos autorizados para dar permisos eventuales por un mes o dos semanas, anteriormente si, actualmente ya no.

Presidente: Bien yo creo que cada que claro, entonces ya nosotros después deliberamos ese tema. Continué por favor en él el otro punto.

Guadalupe Esmeralda García Larios, Directora de Ingresos del Municipio de Tampico. Sí el artículo 27 aquí en lo que es revisión, cálculo, aprobación y registro sobre planos de predios urbanos, suburbanos y rústicos, sobre el valor catastral de la superficie a desincorporar 2 al millar, esto básicamente es para un beneficio para el contribuyente porque en este caso no se va a tomar el 2 al millar sobre la superficie nada más que se va a trabajar o a desincorporar como lo habla, no sobre todo el plano, porque pues luego las costos serán muy muy elevados para las personas que quieran hacer dichos trámites, como una subdivisión, o un permiso de construcción, que el 2 al millar se les aplicaba por toda la propiedad y no por la porción que se iba a trabajar, este básicamente es un beneficio para los contribuyentes.

Presidente: Alguna pregunta en ese artículo compañeros.

Guadalupe Esmeralda García Larios, Directora de Ingresos del Municipio de Tampico. En elaboración de manifiestos que no habla de 2 Umas, por sistema pues ya lo teníamos de esa manera, entonces lo que queremos es que lo que tenemos en sistema ya está en Ley este de la misma manera y tener la fundamentación correcta. El artículo 28 por el estudio y licencia de construcción de uso habitacional por metro cuadrado cuota mínima 6 Umas, aquí en todas las fracciones básicamente lo que se está agregando es la cuota mínima, también es un beneficio para el contribuyente, porque de repente nos llegaban con menos metros de los que se está hablando y pues se la tenía que aplicar un porcentaje, aquí lo que estamos haciendo, pues ahora que darles ese beneficio a la ciudadanía, de trámites que no representen ciertos tantos metros que puedan entrar en una cuota mínima



Guadalupe Esmeralda García Larios, Directora de Ingresos del Municipio de Tampico. Mire es que viene por estudio y licencia de construcción de uso habitacional por metro cuadrado es que viene un porcentaje, ya en ley que están acá, si vemos del otro lado eso siguen igual, van a seguir los mismos porcentajes, pero esta cuota mínima es por ejemplo en este caso dice hasta 30 metros cuadrados 10%, si no entra en ese supuesto lo que hacemos es agarrar una cuota mínima, que al final va a ser un beneficio para el contribuyente, que no pague ese porcentaje, sino que pague algo este fijo.

Diputado Carlo Germán de Anda Hernández. 6 Umas por metro cuadrado.

Diputado Anto Adán Marte Tláloc Tovar García. Antes era 15% de la Uma por metro cuadrado, aquí te lo está lo diciendo.

Guadalupe Esmeralda García Larios, Directora de Ingresos del Municipio de Tampico. Así es.

Presidente: Ahí está incrementando bastante.

Guadalupe Esmeralda García Larios, Directora de Ingresos del Municipio de Tampico. Este el artículo 28 dice los derechos por servicios de planificación, organización y pavimentación, se causaran y quedarán conforme lo siguiente y ya de ahí traemos este dichos cambios por ejemplo es en la fracción VI por el estudio licencia de construcción de uso habitacional por metro cuadrado, éste hasta 30 metros 10% de Uma de 30 a 60 metros cuadrados 15% de Uma, lo que estamos nada más agregando en el caso de la fracción VI es la cuota mínima de los 6 Uma o sea no es aplicable junto con los porcentajes o es el porcentaje o sólo suma, en el caso por ejemplo que llegara una persona porque nos habla hasta 30 metros, puede llegar una persona que él porcentaje aplicable exceda y es por eso que se está tomando el poner las 6 Umas.

Diputada Ana Lidia Luévano de los Santos. La cuota mínima que se paga por construcción son 6 Umas, eso es otra cosa y tu aquí le estas poniendo de uso habitacional por metro cuadrado cuota mínima 6 Umas, dice que por cada metro cuadrado van a pagar 6 Umas, yo creo que la redacción está incorrecta.



Guadalupe Esmeralda García Larios, Directora de Ingresos del Municipio de Tampico. Pero si es en sentido, es aplicar una cuota mínima no sobre el porcentaje, así es.

Diputada Ana Lidia Luévano de los Santos. Una cuota mínima en lo general.

Guadalupe Esmeralda García Larios, Directora de Ingresos del Municipio de Tampico. Así es está en lo correcto.

Presidente: Adelante

Guadalupe Esmeralda García Larios, Directora de Ingresos del Municipio de Tampico. Bueno ahí dentro de este mismo artículo se agregó qué bueno que son referentes a los servicios de planificación, organización y pavimentación se agrega la fracción por la utilización de vía pública ,con motivo de instalación de infraestructura superficial o subterránea, que se traduzca en la colocación de cables, postes, casetas, telefónicas o ductos para comunicaciones u otros por parte de personas físicas o morales, se deberán pagar las siguientes tarifas, caseta telefónica diariamente por cada una debiendo realizar el pago analizado dentro de los primeros 60 días del ejercicio fiscal cuota mínima 6 Uma 1.50.

Diputado Carlo Germán de Anda Hernández. En el caso de subdivisiones la Ley de Desarrollo Urbano vigente establece vigencias en las subdivisiones, o sea una persona puede subdividir su predio en las veces que legalmente le permita la ley, pero ustedes establecen una vigencia de un año. Es lo que estoy viendo que contrapone a la Ley de Desarrollo. Sobre todo porque en un amparo nos pueden tumbar

Guadalupe Esmeralda García Larios, Directora de Ingresos del Municipio de Tampico. Es en la fracción XIX la duda en la fracción XIX por la autorización de subdivisión de predios que no requieren del trazo de vías públicas cuota mínima 10 Umas.

Diputado Carlos Germán de Anda Hernández. Pero luego dice en la subdivisión dice de unos 5000 con vigencia de un año.

Guadalupe Esmeralda García Larios, Directora de Ingresos del Municipio de Tampico. Es que ahí ya se está hablando de la licencia de funcionamiento, ese el



inciso b) nos habla de licencia de funcionamiento y nos habla de la vigencia, perdón de la licencia de uso de suelo por eso nos habla de la vigencia de un año, porque luego tenemos muchas dudas con los contribuyentes respecto a si era un año calendario o si era un año fiscal, por eso estamos especificando un año, porque al final de ahí la misma ley nos manda a lo que es el año fiscal dentro de la ley de ingresos.

Diputado Carlos Germán de Anda Hernández. Lo establece la Ley de Desarrollo Urbano del Estado, que no tiene una vigencia el uso de suelo, el uso de suelo tiene una vigencia de un predio, este cuadro tiene una vigencia con su calificación de uso comercial para uno, cuando el otro se vaya el propietario ponga una Electra es un cambio de uso de suelo, la vigencia no es por un año, yo les comento nada más porque precisamente en un amparo alguien que pueda ampararse contra el municipio se los va a tumbar fácilmente.

Guadalupe Esmeralda García Larios, Directora de Ingresos del Municipio de Tampico. Ok bueno pues lo vamos a ver con el equipo de Desarrollo Urbano para explicarles esa parte, ok gracias. En el caso del artículo 31 se agrega lo del mantenimiento de nichos 2 Uma, con anterioridad no se manejaba el tema de los, teníamos unos nichos que tenía mucha antigüedad y que bueno pues básicamente ya no estaban en uso, actualmente se abrió un área de niños y por eso es que se está agregando esta facción, qué son los 2 Umas por el mantenimiento de los mismos, en el caso del artículo 32 el de ganado vacuno por cabeza de 3 hasta 6 Umas, del ganado porcino por cabeza 1 hasta 4 Uma, ganado caprino por cabeza de 1 hasta 3 Umas y aves por cabeza hasta 1 Uma por sacrificio extraordinario por cabeza hasta 8 Umas, bueno esos rubros se modificaron porque en la zona ha habido momentos en los que no hay había o se consideraba que no había la suficiente demanda, y esto más que nada es como apoyo, si bien estamos dejando bajando unos hasta 3 Umas dejando ese rango pues básicamente para incentivar el uso de los servicios que ofrecemos en este en este artículo como municipio, que son del rastro municipal, igual el caso de refrigeración hasta 2 Uma esto para que en casos donde consideremos que se requiera bajar el costo este lo podamos tener a un Uma. Artículo 35 derechos en materia ambiental y protección animal se causarán, liquidarán conforme a lo siguiente: La autorización de licencia de tenencia animal catálogo cómo manifiestamente peligrosos 20 Uma, captura de animales domésticos o silvestres en la vía pública o áreas privadas que sean reclamados por sus dueños 5 Uma por animal, 3 esterilización de animales a petición de su dueño 2 Uma, 6 otorgamiento



de licencia ambiental municipal tendrá una vigencia para el ejercicio fiscal correspondiente y su costo se determinará en función del tipo de actividad la magnitud del establecimiento en metros cuadrados, así como la diversidad y volumen de residuos generados de 3 a 20 Umas. En el caso del artículo 37 por examen de aptitud para manejar vehículos 7 Umas, examen médico a conductores de vehículos, prueba de alcoholemia 10 Uma, por servicios de abanderamiento y escolta por cada dos oficiales por hora desde 13 Uma. Artículo 47 el pago de licencia municipal de funcionamiento será de 60 hasta 1250 Uma, artículo 57 tabla de costos por el uso de renta instalaciones deportivas municipales, bueno en este rubro de deporte básicamente todo lo que es activación física adulto mayor, ajedrez aqua zumba y todas las demás disciplinas que se llevan a cabo dentro de las instalaciones, la mayoría ya sean de servicio se dará el servicio gratuito a todos los tamiquireños, en el caso externo se pone una tarifa y en el caso externos INAPAM también se pone otra tarifa, en el caso de los externos se mantiene la misma tarifa y se les aplica un descuento por INAPAM, tenemos algunas disciplinas que se seguirían cobrando, no hay aumento se quedan igual, nada más en el caso de los externos, en el caso de los tamiquireños hay una disminución en el cobro de las mismas, y bueno pues se sigue considerando este en las actividades de las cuales hacen uso los adultos mayores se sigue considerando el descuento por INAPAM, tenemos el auditorio que igual que va a todas las actividades que se están llevando a cabo ahí, algunos pasan a ser gratuitas, otras disminuyen y en el caso del parque Méndez que hacen actividades de voleibol el cual con anterioridad se cobraba ahora será gratuita, esto pues con la finalidad cómo se comentó en un inicio de incentivar el deporte, no nada más en la niñez y los adolescentes, sino en la ciudadanía en general.

Presidente: Bien eso es toda alguna pregunta compañeros respecto al tema que nos ocupa.

Diputada Ana Lidia Luévano de los Santos. Porque están todavía pesos si vemos el artículo 23 la raíz del piso tiradero \$50 pasa a \$30 porque no lo están utilizando como Uma.

Guadalupe Esmeralda García Larios, Directora de Ingresos del Municipio de Tampico. De hecho en el caso de como bien lo decía en la raíz de piso, este ya estaba especificado ese rubro está especificado en pesos porque traemos desde \$8, \$10 y podemos utilizar a fracción lo cual es un poquito complicado a en el



sentido operativo para el municipio, porque tendríamos son cobros que se hacen en los rodantes en los mercados rodantes operativamente es poco funcional, es por eso que desde hace años que vienen manejando pesos aun cuando existía el salario mínimo, se venían manejando pesos.

Diputada Ana Lidia Luévano de los Santos. Pero si aquí dice \$30 en dónde estriba el porcentaje en el 20, el 30.

Guadalupe Esmeralda García Larios, Directora de Ingresos del Municipio de Tampico. Porque el caso de la Uma o cuando era el salario mínimo pues trae centavos si agarramos una parte proporcional pues tenemos que apegarnos a eso y pues también se manejaría centavos, de hecho está así desde que eran salario mínimo.

Presidente: Bien al no haber más participaciones agradecemos la presencia de los representantes del Municipio de Tampico y solicitamos a los servicios parlamentarios trasladen a la sala adjunta a los compañeros.

Presidente: Compañeros antes de que pase el siguiente municipio, me gustaría ponernos de acuerdo bien para la mecánica que vamos a seguir, porque se nos ha estado descomponiendo un poquito esto, en los dos pasados hemos hecho la propuesta o hicieron la propuesta de estar preguntando en base a lo que se está explicando, la pregunta es si seguimos así o terminamos con ellos y hasta el final hacemos las preguntas ustedes me dicen.

Diputada Ana Lidia Luévano de los Santos. No yo prefiero porque suplicar ahí quitarnos ahí la duda y luego vamos a otra vez a revisar lo que vimos, mejor ahí en ese momento y ya terminamos.

Presidente: Bien entonces la otra parte que me gustaría es hacer los comentarios como decía el compañero Diputado Carlos de Anda, que hagamos los comentarios como ahorita que acaba de salir Tampico, lo que tengamos que comentar de Tampico y documentar hasta antes de que entre el otro, estamos de acuerdo, bueno a ver compañeros tiene la palabra cualquiera de Ustedes que quiera hacer un comentario referente al punto de la Ley de Ingresos muy gordo tiene la palabra de cualquiera de ustedes que quiere hacer un comentario referente al punto de la Ley de Ingresos de Tampico.



Diputada Ana Lidia Luévano de los Santos. Bueno quiero solicitarle aquí a que nos digan, si se menciona la excepción en la Ley, aquí no se dice porque no hubo cambio en el artículo 26, los permisos que hay para fiestas, si se mencionan Licenciada, si se menciona en alguna parte la excepción para cuando sea sin fines de lucro, sea apoyo a determinados clubes de servicios, asociaciones.

Licenciada Beatriz Quintanilla Lara. Ahorita lo corroboramos y si no, hacemos la propuesta para que se incluya dentro de la Ley.

Presidente: Yo quiero hacerle también algún comentario al respecto, yo veo muchos, muchas confusiones en la forma que redactaron, lo que decíamos en la primera parte que decía que no es un rango de 10 a 20 sino que es 20, yo creo que hay muchas cosas ahí que se deben de ustedes nos apoyarán para que quede bien redactado y bien definido, porque hay muchos.

Diputada Ana Lidia Luévano de los Santos. Por eso diles cuales o sea esta, esta es lo que tenemos que decirles.

Presidente: Bueno no sé si ustedes lo notaron, yo me refiero en esos casos donde habla de rangos, en este otro que también se discutió que decía el de la cuota mínima, el artículo 28 que habla de un rango dice por el estudio y licencia de construcción de uso habitacional por metro cuadrado hasta 30 metros cuadrados 10% de una Uma y luego acá dice para el estudio y licencia de construcción de habitacional por metro cuadrado cuota mínima, que aparte dice cota en lugar de cuota de 6 Umas entonces ahí no está nada claro, yo entiendo que ellos quieren decir que si el predio mide más de 30 metros cuadrados, pero tampoco tiene un límite hacia el superior que sea 6 Umas.

Diputada Ana Lidia Luévano de los Santos. El primero el que dice ese de cuota mínima 6 está mal la redacción es lo que ellos mismos aceptaron, pero ya como se vayan modificando yo sugeriría que por ejemplo esto que tiene que ver con obras públicas y eso bueno, pues que lo vea ya si estamos de acuerdo con lo de Obras Públicas o con ellos que se vaya lo que dijimos aquí que se vaya arreglando, modificando.

Presidente: Hay más en la mayoría de los puntos hay muchas confusiones, mi sugerencia es que ustedes lo vean todo otra vez y que lo analicemos con cualquiera de nosotros, haya en privado digo en la oficina donde sea o



continuamos después, pero sí que quede bien claro lo que están pidiendo, porque si no vamos a aprobar algo que a lo mejor después se aplica mal.

Presidente: A ver compañero delante.

Diputado Ángel Romeo Garza Rodríguez. Yo lo que he estado viendo es que no manejan ningún tabulador se van de una Uma hasta 5000 según el criterio de quién, entonces debe haber tabuladores y ningún municipio los tiene, entonces yo creo que vale la pena que es de lo que hablabas, compañera Ana Lidia este que debemos fortalecerlos haciéndoles un formato para que vaya viendo un rubro, para que lo tengan todos, porque es lo mismo para todo el municipio en general, porque es alcoholes, es espectáculos, es obras públicas y no tiene especificado y va a depender de la persona que esté atrás del escritorio, decidir si le cobra una Uma o cinco mil, entonces debe de haber un tabulador donde especifique, si no lo quieren imponer los municipios, buscar la manera nosotros de que lo agreguen eso es generalizado verdad, porque no lo hay, y no es de ahorita es de hace muchos años, entonces vale la pena porque si quieren transparencia esa es una de las formas, estamos de acuerdo.

Presidente: Completamente de acuerdo si nos apoyan con eso parlamentario.

Diputado Carlos Germán de Anda Hernández. Y bueno también checar lo de la vigencia porque sí contraviene con lo de la Ley del Desarrollo Urbano, digo no por nosotros, digo el problema no es para nosotros, el problema es para ellos, para los municipios que al momento de que alguien, esté un abogado agarre una empresa grande un abogado mete un amparo, no nada más van a perder el derecho el aprovechamiento van a perder más.

Diputada Anda Lidia Luévano de los Santos. Y si para nosotros porque tampoco es justo, vamos a decir que no se amparó, pero no es correcto que lo hagan de esa manera.

Presidente: Muy bien, entonces yo creo que concluimos este tema con este municipio, y por favor a los servicios parlamentarios nos trasladen a esta sala, por favor el personal del municipio de Madero.

Presidente: Continuamos compañeros, damos la bienvenida a este Congreso del Estado al Contador Público Carlo González Portes Tesorero Municipal de Madero



así como a los servidores públicos aquí presentes pertenecientes a este municipio y sin más preámbulo se les cede el uso de la palabra para que nos brinde la información relativa a los cambios que presenta la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2019 de este municipio adelante.

Contador Público Carlo González Portes, Tesorero Municipal de Madero.

Hola qué tal buenas noches tengan todos ustedes. Bueno pues primero que nada sabemos que nuestro Código Municipal, nos pide que establezcamos un proyecto de Ley de Ingresos y bueno me gustaría primero que nada saber si quieren que explique a detalle los cambios que hemos tenido en texto o quieren que solamente hagamos el cambio de los cambios tarifarios, dado que como sabemos por medio de la Ley de Disciplina Financiera, pues han existido algunos tipos de cambios en el catálogo de rubros de ingresos, entonces este traemos nosotros nuestra presentación como todo lo pueden ver ahí en las pantallas y no sé cómo quieran, nos vamos sobre los cambios tarifarios.

Presidente: Así en orden como lo tiene presentados.

Contador Público Carlo González Portes, Tesorero Municipal de Madero.

Bueno pues aquí en el artículo número 21 los derechos por el uso de la vía pública por comerciantes ambulantes o con puestos fijos, semifijos o comercios establecido que usan la vía pública, se causarán conforme a lo siguiente los comerciantes ambulantes por día, ahí es por Uma y por mes 15 umas, esto realmente pues es un beneficio porque realmente como vemos en la parte anterior pues no en anteriormente en la Ley de Ingresos anterior del 2018, éste no se consideraba el concepto mensual, entonces bueno aquí nosotros estamos dándole oportunidad a dichos comerciantes dicho beneficio para cobrarles solamente a 15 Umas por un mes, dado que antes pues lo manejaba este por 30 días pues serían 30 Umas. Bueno como saben pues Ciudad Madero tiene playa, entonces estamos tratando de reordenar el comercio en dicha playa, y bueno los comerciantes que operan en la vía pública en Playa Miramar, pagarán a) los comerciantes ambulantes un 1 Uma por día en la temporada alta que comprende el periodo de marzo y agosto, dicho período evidentemente ya está establecido desde la Ley anterior, b) los comerciantes semifijos 1 Uma por día y por metro cuadrado o fracción en la temporada alta que comprende el periodo de marzo y agosto inciso c) a los comerciantes ambulantes locales, que demuestren su permanencia durante todo el año y reúnan los requisitos para ejercer sus labores de comercio en Playa Miramar de manera continua, no se les cobrará por su registro anual, a



los comerciantes semifijos locales, que demuestren su permanencia durante todo el año y reúnan los requisitos para ejercer sus labores de comercio en Playa Miramar de manera continua, se les cobrarán 23 Umas por permiso anual, aquí es porque bueno de alguna manera se requiere la protección, se requiere destinar personal de Protección Civil, para que estén al pendiente de dichos comerciantes por si vemos en la parte en la parte del 2018, hacemos el comparativo pues se aumentan solamente 3 Umas, en el inciso c) dice oferentes con credencial del INAPAM pagarán \$8 por jornada diaria, vuelvo a lo mismo en el 2018 los oferentes del piso estaban pagando \$15 y bueno aquí también lo hacemos para beneficios de la tercera edad, así es bueno aquí hubo un cambio del artículo 37 de servicios de tránsito y vialidad en este artículo, se reubico, explicó a las personas físicas o morales que otorguen el servicio de renta de vehículos motorizados denominados motocicletas, cuatrimotos y trimotos en Playa Miramar, se les cobrará una vez el valor diario de la Uma, bien estamos aquí en el okay bien para la expedición del permiso.

Diputada Ana Lidia Luévano de los Santos. Por unidad que rente o por concesión.

Contador Público Carlo González Portes, Tesorero Municipal de Madero. Es por la unidad rentada, así es y obviamente también se les tiene que restringir el uso en la ruta así es, para la expedición de permiso de uso, bueno aquí ya estamos con el tema de las botargas, para expedición de permiso de uso de botarga publicitaria en vía pública, se causará el pago de las 10 Umas por un período de 1 a 30 días, en la parte bueno pues éste de alguna manera ya lo dejamos igual pero porque no venía contemplado, aquí nada más fue un cambio de concepto dado que antes lo cobrábamos se llamaba el concepto como música viva no, entonces éste no estaba el concepto como tal como el tema de la botarga y solamente conceptualizando, por el uso de publicidad de la vía pública.

Presidente: Me permites. Ahí en el tema el cobro de 10 Umas por un período de 1 a 30 días cobrarías igual 10 Umas por un 1 día o por 3 por 5 por 30.

Contador Público Carlo González Portes, Tesorero Municipal de Madero. Si no así es, si la idea estás repito nada más tener el concepto porque no se tenía antes, y bueno por el uso de publicidad en la vía pública, pues ya sabemos el tema de los volantes, de los folletos y todo el tipo de basura que ocasionan que realmente es un problema también y un costo representa un costo para el



municipio, entonces ahí como lo voy a leer tal cual dice o cualquier otro medio impreso que se maneje en la forma distribución unitaria y que no tenga permanencia un lugar fijo deberán de contar con permiso autorizado de la tesorería del ayuntamiento causando la siguiente cuota de 1 a 30 días de 5 a 16 Umas, por inscripción y expedición de credencial para los alumnos de cualquier disciplina y/o bono mensual en el tema de la unidad de la Unidad Deportiva en caso de reposición de credencial se cobrará \$50 pesos, esto es simplemente para el tema de controlar tanto los accesos como el buen uso de las instalaciones. Este está en la página 21, en cual están ustedes, perdón en el artículo 24 después del tema de lo de las tablas, artículo 24 inciso b) ubicaron, es justo después de las tablas, a ver me regreso.

Licenciada Beatriz Quintanilla Lara. Tiene incremento en algunas disciplinas, por ahí hubo unas que anteriormente ahora lo manejan en turnos diarios de día o nocturno y anteriormente no estaba esa clasificación.

Secretario: Tablas de costos por disciplinas impartidas en instalaciones municipales.

Invitada del Ayuntamiento de Ciudad Madero. En el artículo 24, en la fracción a) en lo que se refiere a la renta de estadios, servicios diurno por evento, es estableció un rango de 5 horas para permitir que otras personas utilicen también el servicio y se hizo por el uso nocturno de 3 horas ya que ahí ya genera la luz y el gasto para el municipio, en la renta de la pista de tartán, el servicio diurno se manejó.

Contador Carlo González Portes, Tesorero Municipal de Madero. Ya estamos ubicados, verdad, entonces vamos a darles tiempo. Estamos en el artículo 24, inciso a).

Secretario: Es en el página 5, en la de nosotros es la página 5, en el penúltimo, van a verlo sombreado por evento máximo de 3 horas, renta de pista de tartán, servicios diurno por evento máximo de 3 horas, es la 5 de nosotros.

Contador Carlo González Portes, Tesorero Municipal de Madero. Ya ubicaron las tablas.



Diputado José Ciro Hernández Arteaga. Estas metiendo 5 horas, nada más de unidad deportiva \$9000 pesos.

Invitada Ayuntamiento de Ciudad Madero. \$ 900 pesos.

Diputado Carlos Germán De Anda Hernández. Aquí dice \$9,000.

Licenciada Beatriz Quintanilla Lara. No, sí dice \$9,000 en el proyecto que ustedes remitieron dice, \$9,000.

Secretario: Me imagino que son conciertos, ese tipo de eventos los que están manejando.

Invitada Ayuntamiento de Ciudad Madero. Son \$ 900, fue un error de dedo, yo creo. Es 900, lo que pasa es que el estadio no tiene clima, se utiliza nada más para partidos, el Estadio de la Unidad Deportiva, tenemos un estadio que más que nada nos lo rentan para torneos, copas y ese tipo de eventos deportivas, 900 pesos, está un poquito más caro en la noche por el uso de las luces del estadio, verdad, \$1,100 por 3 horas, es para eventos deportivos, es una canchita que esta junto a la unidad, es un campito.

Secretario: Entonces son \$900 no \$9,000.

Contador Carlo González Portes, Tesorero Municipal de Madero. Sí señor, para que tomen nota por favor, son \$900 hay una fe de erratas ahí por favor.

Invitada Ayuntamiento de Ciudad Madero. Para la renta de pista de tartán el servicio diurno por evento máximo 3 horas, \$450 y en el nocturno, igual 3 horas \$450, lo único que se hizo fue limitar el horario a 3 horas. Renta de cancha de frontón, diurno por hora, en lugar de que fuera por equipo, que fuera 10 y 10 pesos por cada persona, bueno por cada equipo, se hizo que nada más sean \$10 pesos por lo que es la hora, para que puedan jugar los 2 equipos dando un beneficio y pudiendo estimular el deporte. Lo mismo paso con las 2 horas y con el uso nocturno, se puso nada más que fuera, se quitó lo de por equipo para que pueda ser el fomento. En el caso del uso de alberca, anteriormente se encontraban nada más por adulto, ahorita ya lo dividimos por adulto y por niño para que la niñez pueda asistir a las albercas con un costo menor de \$20 pesos en lugar de \$30, y nada más establecimos de que la estatura sería 1.20 verdad, para considerar que



son niños, tenemos 2, una en el Benito Juárez y otra en la Unidad Deportiva. Lo mismo pasó con el uso de alberca en becas, se estableció la estatura y se incluyó el uso de pista de tartán mensual en bono para niños menores y de 1.20 metros de estatura y adultos mayores para darles el beneficio y estimular el deporte.

Diputado José Ciro Hernández Arteaga. Uso de la alberca, bono mensual general, está bien, 30 por, adulto 30 días son \$900 lo están dejando.

Presidente: Ahí una pregunta, en todos los que dices, no aplica.

Invitada Ayuntamiento de Ciudad Madero. Es que no tenemos las instalaciones para hacerlo, solamente en las que tenemos las instalaciones es donde ponemos los montos. Hubo un aumento nada más en 2 disciplinas, en atletismo, pesas y voleibol en el costo mensual, a petición de los entrenadores. Se instituyó la credencialización en bonos y disciplinas, no solamente en disciplinas, también en bonos para tener un control del acceso de las personas que están en las unidades deportivas.

Contador Carlo González Portes, Tesorero Municipal de Madero. Bueno, aquí en las tablas que vienen a continuación que es la tablas de costos de taller impartido en instalaciones del Centro Cultural Bicentenario, aquí hubo una situación, a petición de los Maestros y en aras de seguir fomentando el tema de los deportes y la cultura, se incrementó, como ustedes pueden ver desde el 2018 estaba en 300 y se incrementó en \$100 pesos pero fue por petición de los maestros, porque van a un 60, 40, no.

Diputado José Ciro Hernández Arteaga. Como cuantos tienen?.

Contador Carlo González Portes, Tesorero Municipal de Madero. Maestros son.. Cuantos maestros tienen.

Diputado José Ciro Hernández Arteaga. No, pero cuantos alumnos tienen por disciplina.

Invitada Ayuntamiento de Ciudad Madero. Dependiendo la disciplina es el número de alumnos que tenemos, casi por ejemplo, lo que son los grupos de natación se hacen grupos de 4 o 5 para que los pueda atender el maestro cada hora, verdad, y son varios maestros los que tenemos en varias disciplinas. Hay



talleres, por ejemplo, zumba que tiene muchos, y hay otros como danza que tienen menos.

Secretario: Aquí estoy viendo, en el caso de atletismo aumenta, que son \$50 pesos, pesas también aumenta \$50, voleibol aumente \$50 en el caso de atletismo te aumenta \$100, no les afecta en el municipio, luego el llamado ahí a los jóvenes a todos los que estén en atletismo.

Invitada Ayuntamiento de Ciudad Madero. No, de hecho los mismos maestros están solicitando y los alumnos también porque dicen que no se les hace justo que el maestro tan poquito, cuando les ésta dando un buen servicio.

Secretario: Es un tema ya consensado con lo que... okey.

Invitada Ayuntamiento de Ciudad Madero. Por inscripción y expedición de credencial para alumno de cualquier taller en el caso del Centro Cultural Bicentenario, se puso \$50 pesos que ya estaba establecido lo del talles, solamente se agregó lo que es la reposición de la credencial, ya nos genera un gasto de micas, papelería, etcétera. Estamos en el inciso e) del mismo artículo que estábamos viendo, el artículo 24, c) perdón.

Diputado José Ciro Hernández Arteaga. Que es una fotografía especializada.

Invitada Ayuntamiento de Ciudad Madero. Es un taller que están dando en el Centro Cultural Bicentenario de fotografía pero un poquito más profesional. Yéndonos a lo que es el Parque Temático Bicentenario hemos tenido demanda de la gente, de querer utilizar las palapas para eventos privados es por eso que estamos proponiendo por el uso de palapa para evento privado \$200 pesos, realmente es una cuota muy módica, puesto que también nos genera el gasto de recolección de basura que nos genera el evento.

Contador Carlo González Portes, Tesorero Municipal de Madero. Bueno aquí en el inciso e) de la tabla de cuotas mínimas de recuperación mensual por utilización de instalaciones de los Centros de Desarrollo Comunitario, en el 2018 de alguna manera no entro nada, no se bajaron recursos por medio del programa hábitat, nosotros estamos haciendo las gestiones pertinentes para que esto suceda y bueno usar ya los famosos CDC que son los Centros Comunitarios, Ciudad Madero cuenta con 2, ahí se impartirán, ya se ha estado en pláticas



también con maestros, la gente anda muy entusiasmada y bueno esto es algo completamente nuevo y se impartirán disciplinas, a continuación comento los conceptos que es bueno, box, gimnasia rítmica, zumba, fútbol, música, cocina, clases de repostería, informática, cortes de belleza, corte y confección, primeros auxilios y bisutería y bueno esto sería una cuota de recuperación, vale la pena mencionar que esto es conjunto con los recursos de hábitat que se tienen pensados, pues bajar el año que entra y donde bueno, aquí entraríamos en un 60, 40 en donde el municipio aportaría el 60% tengo entendido y el programa hábitat en la primera etapa y posteriormente pues ya bajando todo el recurso con el programa hábitat ya se ejercería el 100%, hay disciplinas como carpintería, electricidad, plomería, inglés, tejido, mesoterapia y otros.

Invitada 2 Ayuntamiento de Ciudad Madero. Cabe mencionar que esto CDC están debidamente equipados para empezar a funcionar y aprovechar las instalaciones que ya se tienen ahí, es por eso que los decidimos incluir y una vez teniendo el recurso los echamos andar, pero es parte para darle un beneficio a la comunidad y ya están equipados y tengo entendido que están muy bien equipados con computadoras, con instrumentos, con todo y sería un beneficio de mucha ayuda para la comunidad.

Contador Carlo González Portes, Tesorero Municipal de Madero. Inciso h).

Invitada 2 Ayuntamiento de Ciudad Madero Aquí en el inciso h) hace referencia a los talleres impartidos en el Instituto de la Mujer con las siguientes clases que están aquí, no sé si quieren que las enumeremos o ahí las tienen en mano. Aquí el costo que tenemos es un costo mínimo de recuperación, como pueden ver, los instructores en su mayoría instructoras, esto también es una cuota de recuperación, también ganan en un 60, 40 igual que los demás instructores, esto es algo que no estaba, que no se ha llevado a cabo antes, pero las clases se están dando y por eso es que las queremos incluir para regularlo. Por otro tiempo, en el taller impartido en el Instituto de la Mujer de la mitad de 1 Uma a 4 Uma por persona, por clase, esto es algo diferente a lo que está aquí en la tabla.

Diputado Carlos Germán De Anda Hernández. En el caso ahí del Instituto de la Mujer, la mayoría de las mujeres que acuden para aprender un oficio, muchas de ellas son violentadas, sí a parte de lo que manejan bajar recursos, puedan bajar recursos, el mismo Instituto Nacional de la Mujer, precisamente para que ellos sufragan estos gastos y nos les cueste ni al municipio y mucho menos a las



personas que van a tomar esta capacitación de oficios, para que sean más, que sea más beneficio para las mujeres más que todo. Que son a las que va dirigida esta escuela de oficios, para que ellas no gasten, a lo mejor en una no es tanto lo que se representa \$25 pesos pero la cuestión es brindarle un beneficio y que sea mejor su distribución.

Invitada 2 Ayuntamiento de Ciudad Madero. De echo bajamos las cuotas de lo que, aunque no está regulado en la ley, se está cobrando, ya tiene varias administraciones atrás que se está cobrando y nosotros decidimos incluirlo para bajarlas, solamente para cubrir un poco la cuota, es una cuota de recuperación por el uso de las instalaciones del municipio, pero es algo que ya en la práctica lleva varios años atrás y entonces por eso quisimos para que ya no haya esa ventana que tiene el profesor de cobrarle más a las mujeres, precisamente que son vulnerables y están en la situación que usted menciona.

Diputado José Ciro Hernández Arteaga. En el tema de las cuotas de recuperación que los Centros de Desarrollo Comunitario, que comentaba el Tesorero que es baso el esquema del programa hábitat, las reglas de operación del programa es efectivamente la federación pone una parte, el Estado otra y el Municipio pone otra, ustedes mandan los proyectos para que se los autorice obviamente la Sedatu en este caso todavía hasta este último gobierno federal y obviamente si tenían acciones dentro del mismo programa, ustedes proponían que cursos, que talleres y todo eso, se supone que el municipio cubre el 25% de la aportación del programa pero es para beneficio del ciudadano, no que el ayuntamiento le cobre algo al ciudadano, se supone que el programa es para beneficiar al ciudadano, dependiendo la acción que vayan ustedes a ejecutar, independientemente del lugar donde lo haga o de los polígonos que tengan determinados para eso. Ahora bien, si dices hábitat, los Centros de Desarrollo Comunitario están ubicados en los polígonos de hábitat.

Contador Carlo González Portes, Tesorero Municipal de Madero. Sí, están ubicados, se encuentran en colonias marginadas, así es. Te refieres a los polígonos, verdad, el tema de la pobreza.

Diputado José Ciro Hernández Arteaga. A los polígonos donde se aplica el programa o el recurso de hábitat.



Contador Carlo González Portes, Tesorero Municipal de Madero. Son solamente 2 y si se tienen ubicados ahí.

Diputado José Ciro Hernández Arteaga. Con esa lana de hábitat o con recursos de hábitat, se construyeron esos centros de desarrollo.

Contador Carlo González Portes, Tesorero Municipal de Madero. Tengo entendido que si Diputado. Bueno e inciso e) uso de espacios en áreas municipales por personas físicas o morales con fines de lucro, usan los espacios deportivos y culturales y parques recreativos, por el uso de campos y canchas municipales, por asociaciones, corporaciones, clubs y/o particulares con fines lucrativos, deberán celebrar un convenio con el municipio para determinar la participación a pagar de 20 a 40 Uma, aquí presentamos la tabla del Parque Temático Bicentenario donde se conceptualiza aquí, el concepto local comercial, son solamente 3 locales que sucede lo mismo al igual que las palapas, son locales que se encuentran, no voy a decir que en abandono porque están en muy buen mantenimiento, pero la verdad se encuentran desperdiciados y bueno pues concepto local comercial 20 Umas con la única finalidad de que se dé un servicio de cafetería y algo más para la gente que va ahí a pasar los fines de semana. Y bueno el otro concepto es el uso de espacio público para comercio hasta 15 unidades, hablamos de bicicletas, carritos eléctricos y todo, la verdad si queremos controlar el número de las unidades por qué bueno pues uno les da la oportunidad de colocarse y todo pero pues éstas pueden interferir incluso con el tráfico peatonal que se tiene en dicho parque y pues también incluso hasta como que una contaminación de espacio no, entonces.

Diputada Ana Lidia Luévano de los Santos. 15 unidades.

C.P. Carlo Alberto González Portes, Tesorero Municipal de Madero. Perdón?

Diputada Ana Lidia Luévano de los Santos. 15 unidades?

C.P. Carlo Alberto González Portes, Tesorero Municipal de Madero. Unidades, aquí viene en la tabla, Diputado viene bicicletas, se han rentado carritos eléctricos y de más unidades que puedan ahí estar, andar por la ciclo pista. En el artículo en la sección tercera, en el artículo A, habíamos comentado aquí en él, en él, ok. En la parte número 7, dice carta de no adeudos del impuesto predial, es simplemente agregamos copia de recibo de impuesto predial. Lo mismo sucede en el número



12 donde dice permiso de evento social en la fracción 12, perdón, permiso de evento social conforme a los artículos 25 Bis, Ter, Quater de esta ley. Pasamos a la parte de alcoholes, en el número, a ver dale.

Invitada 1 Ayuntamiento de Ciudad Madero. En la fracción, de ese mismo artículo, en la fracción 16 habla de lo que son las pláticas prematrimoniales, qué es un requisito para poder contraer nupcias cuando haya campaña de DIF de matrimonios colectivos estamos sugiriendo que no se, que se exente el cobro de este, que se exente el cobro de estas pláticas para que no tenga ningún costo el matrimonio colectivo, es un beneficio para la sociedad.

C.P. Carlo Alberto González Portes, Tesorero Municipal de Madero. Anteriormente si se estaba cobrando?

Diputada Ana Lidia Luévano de los Santos. Sí lo cobraron.

C.P. Carlo Alberto González Portes, Tesorero Municipal de Madero. Muy bien, en el artículo 25 es por la que sucede, sucede lo mismo que los municipios conurbados, la verdad, pero bueno le vamos a dar lectura: por la expedición de la constancia de cumplimiento de los artículos de los requisitos prevista en la fracción XI del artículo 25 de la Ley Reglamentaria para el Establecimiento de Bebidas Alcohólicas con vigencia anual se causarán y liquidarán con base a las siguientes tarifas, pues todo lo homologamos, si me dispensan la lectura o si quieren lo hago, eh todo lo homologamos y evidentemente pasa, como somos una zona conurbada, nosotros también estamos trabajando también en el reordenamiento y en la homologación con los demás municipios conurbados, por eso estamos, por eso estamos tratando de cobrar el mismo porcentaje en todo este tipo de actividades, además bueno de que pues ya la ciudad ha cambiado, ha crecido y hay que hacer un reordenamiento en todo este tipo de licencias. Por la renovación de la constancia de cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 25, fracción 9 y 12 de la Ley Reglamentaria para el Establecimiento de Bebidas Alcohólicas vigente, causará el 20% sobre el costo de la licencia. Artículo 25, expedición de permiso eventual de alcoholes con vigencia hasta 7 días, sucede lo mismo hicimos un aumento de 5 UMAS con la misma intención de homologar, en la tabla en el número uno dice expedición de permiso eventual de alcoholes para eventos sociales en el salón de recepción con vigencia de un día hasta 299 personas, 7 UMAS de 300 a 499 personas 15 UMAS, de 500 o más personas 25 UMAS.



Presidente: No hubo incremento ahí.

C.P. Carlo Alberto González Portes, Tesorero Municipal de Madero. Sí. Artículo 31 de los derechos de prestación del servicio público de panteones, se causarán y liquidarán conforme a los conceptos y tarifas siguientes: si me dispensan la lectura me voy a la fracción III de inhumación y exhumación que es donde hubo un incremento de 3 UMAS y en el inciso d), en el inciso d), en la fracción VI registro de cadáver y fosa de 2 a 6 UMAS. 10 trabajos adicionales de construcción de 4 hasta 200 UMAS. 11.

Diputado José Ciro Hernández Arteaga. Cuál es el rango?

C.P. Carlo Alberto González Portes, Tesorero Municipal de Madero. Pues, el rango se, el rango se abrió por el tema de que luego la gente esté, te pide determinadas cosas para sus difuntos, pero adelante.

Diputado José Ciro Hernández Arteaga. Queda a discreción o cómo? O les tienen que llevar.

Invitada 2 Ayuntamiento de Ciudad Madero. Sí aquí me voy a permitir este contarles un poquito, actualmente esos trabajos no los hace municipio lo hacen personas externas.

Diputado José Ciro Hernández Arteaga. Particulares.

Invitada 2 Ayuntamiento de Ciudad Madero. Los particulares. Es correcto, muchas veces este nosotros tenemos ese material en Municipio, en el panteón, esto es con la finalidad de que se hagan los trabajos, ahora, en municipio porque lo dejamos tan abierto? porque bien había no sabemos qué es lo que va a querer el contribuyente o el deudo en este caso, puede ser desde un florero, simplemente una tapa, una capilla, un algo y no sabemos que es lo que va a querer y cómo es la primera vez que se va hacer en ley, no tenemos una tabla de costos y además los costos del material pueden ser cambiantes constantemente, por eso es que lo dejamos tan abierto para que el contribuyente decida qué es lo que, qué es lo que quiere hacer eso es. Sí.



C.P. Carlo Alberto González Portes, Tesorero Municipal de Madero. Quedo claro Diputado, alguna duda? está bien, ok, perfecto. Continuo con la lectura, es fracción 12 reposición de permiso administrativo de uso de fosa una vez el valor diario de la UMA. 13 recuperación y manejo de restos áridos por exhumación de 3 UMA. 14 inhumación en fosa común para no indigentes 5 UMA. 15 reocupación de fosa en la bóveda de 10 hasta 15 UMA. 16 reocupación de fosa en dos bóvedas de 12 hasta 20 UMA. 17 instalación o reinstalación, A capilla de 10 a 15 UMA, B monumentos o esculturas de 8 hasta 13 UMA. 18 hacer sellado de bóveda de fosa y juego de 5 piezas de losa de 18 a 20 UMAS. 19 romper sellado de bóveda de fosa de 8 hasta 10 UMAS. 20 asignación de nichos para incinerados 25 UMAS. 21 depositar ceniza en bóveda 15 UMAS. 22 hacer sellado de 8 a 10 UMAS y 23 demolición A base 13 UMAS capilla 27 UMAS, efectivamente si ya estaba.

Diputada Ana Lidia Luévano de los Santos. Si lo que ya estaba ya.

C.P. Carlo Alberto González Portes, Tesorero Municipal de Madero. Así es, sí, sí, sí, nos lo brincamos, muy bien, vámonos al 37.

Invitada 1 Ayuntamiento de Ciudad Madero. Artículo 37, estamos hablando de los servicios de tránsito y vialidad le agregamos en la fracción primera la leyenda que ejerce el Municipio en los servicios de grúa, para obtener estos costos, la grúa tiene que ser municipal puesto que hay también otro tipo de grúas que no pertenecen al Municipio. En el inciso e) por excedente en relación al inciso anterior pagarán, estamos hablando de los vehículos de carga en los permisos, se bajó el costo de las bombas de concreto y de los trompos ya que pesan menos de 8 toneladas, también se marcó lo que es la zona restringida, se agregó lo que el cambio del nombre y se puso el horario, el horario de las 20:00 horas a las 8 horas para lo que es, lo que es la circulación, además se agregó la Secretaría de tránsito y vialidad determinará las rutas por las cuales los vehículos de carga pesada deberán de transitar dentro del Municipio.

C.P. Carlo Alberto González Portes, Tesorero Municipal de Madero. Si nos dispensan la lectura de lo demás. Nada más vamos hacia los cambios económicos, no? Cómo ves.

Presidente: Sí.



C.P. Carlo Alberto González Portes, Tesorero Municipal de Madero.
Protección Civil, sí.

Invitada 1 Ayuntamiento de Ciudad Madero . Artículo 38.

Presidente: 38 verdad.

C.P. Carlo Alberto González Portes, Tesorero Municipal de Madero. Sí. Artículo 38 fracción segunda, por la planeación y calificación de ejercicios o simulacros, los establecimientos y empresas en general de 10 UMA. Cómo se dan cuenta bueno aquí hubo un beneficio no, un descuento con el tema de incentivar a hacer este tipo de ejercicios. Inspección de las instalaciones de juegos mecánicos e instalaciones de circo y estructuras varias en periodo máximo de dos a tres semanas 25 UMAS. Viene la lectura de la tabla, sí me dispensan la lectura de la tabla o quieren que la lea, estamos bien ok. Aquí nada más el tema del pendón, pues vuelve a suceder lo mismo que les decía hace un momento con el tema de la, este de la publicidad, éste pues realmente los pendones pues si es un tema de contaminación ahí y bueno pues hemos tratado de tratar de inhibir esto no, entonces hay un pequeño incremento. E) Prestación de servicios de Protección Civil de Bomberos y Salvavidas, aquí nada más le agregamos que era por hora y por unidad y subimos de los 15 UMAS en la fracción dos por maniobra a 20 UMAS. Lo mismo sucede en la, en el número F de ampliaciones, tenemos aquí por el tema de las actividades, obras de ampliación de infraestructura, ya estamos, perdón. Si por el tema de ampliación e infraestructura número uno: Estaciones para abasto de diesel o gasolina 3 UMAS, se le sube solamente un UMA, un UMA también a la, a la, a las estaciones de abasto de almacenaje o servicio para la venta de gas natural, por los servicios en materia de medio ambiente, ahí cambiamos únicamente la palabra, de la cambiamos de Ecología, por medio ambiente, porque pues la palabra ecología es una ciencia. En el artículo número no, pero no tienen las páginas ellos. Es el artículo número 39 inciso h), otorgamiento de licencia Ambiental de Funcionamiento Anual de acuerdo a la superficie de construcción se causarán: 1 para predios con superficie de 1000 metros cuadrados de 10 UMA. 2 para predios con superficie mayor de 1000 metros cuadrados hasta 5000 metros cuadrados de 56 a 60 UMA. 3 por cada 1000 metros cuadrados o fracción que se exceda de 5000 metros cuadrados o fracción 15 UMAS, esto es pues de alguna manera con la intención de disminuir los rangos y hacerlo más accesible al contribuyente sección cuarta de otros derechos, Artículo 40 únicamente un cambio inciso estamos en la fracción quinta inciso b),



pusimos aquí que por juego instalado para uso infantil una vez el valor diario de la UMA. Sí, una vez el valor diario de la UMA, antes era por día correcto.

Presidente: Ahí nada más una observación, al menos en la información que yo tengo nada más viene, en la fracción III, nada más viene hasta el número 1, la 2, la 3, la 4, la fracción IV, el V todo lo que dijiste no viene.

Diputado Carlos Germán de Anda Hernández. La uno por eso la otra estaba igual.

Presidente: Pero no viene, ósea no sé si ahí no hubo cambios o por qué no viene, no viene ni la parte

C.P. Carlo Alberto González Portes, Tesorero Municipal de Madero. De qué artículo Diputado?.

Presidente: Del Artículo 39, tú lo que acabas de leer.

Invitada 1 Ayuntamiento de Ciudad Madero. Ya estamos en el 40.

C.P. Carlo Alberto González Portes, Tesorero Municipal de Madero. Estábamos en el, lo leí en el 40 Diputado.

Presidente: Pues tampoco viene el 40. Hay muchas partes que he estado observando que tú estás leyendo y acá no vienen, en esta información, sí pero por ejemplo leyó algún cambio en el 40. Por eso es mi pregunta, hay mucha información de la que tú estás leyendo que es la que yo tengo, yo creo que todos los demás y no está.

C.P. Carlo Alberto González Portes, Tesorero Municipal de Madero. Por eso nos trajimos como quiera la presentación en usb para tenerla y platicarlo posiblemente para imprimírselas nuevamente.

Presidente: Es correcto.

Diputado Carlos Germán de Anda Hernández. Ahí no hay modificaciones, por eso no lo ponen



C.P. Carlo Alberto González Portes, Tesorero Municipal de Madero. Ah no tiene modificaciones verdad, por eso no se puso.

Secretario: Sí lo que tenemos nosotros es solo el comparativo donde hay modificaciones.

Presidente: Es correcto. Bueno ahí está la discrepancia.

Diputado Carlos Germán de Anda Hernández. A nosotros nada más nos sale que tiene modificaciones, entonces es ese que está ahí en la pantalla.

C.P. Carlo Alberto González Portes, Tesorero Municipal de Madero. Así es es el que está en pantalla Diputado.

Presidente: Es el que tenemos nosotros.

Diputado Carlos Germán de Anda Hernández. No con el tuyo a nosotros ya nos lo ha analizado, solamente aquellos que tuvieron modificaciones.

C.P. Carlo Alberto González Portes, Tesorero Municipal de Madero. Ya vamos a acabar. Pero bueno ya acabamos.

Presidente: Adelante ya estamos terminando.

C.P. Carlo Alberto González Portes, Tesorero Municipal de Madero. Bueno, en el 41, anteriormente teníamos monto en pesos de 300 y 2,500 en lo que es la, lo que es la inscripción y compra de bases para el concurso de obras pública, se cambió a UMA si, aquí lo tienes.

Secretario: De pesos a UMAS.

Invitada 1 Ayuntamiento de Ciudad Madero. Sí, ok. Se cambió a 4 UMA en la modalidad de invitación a cuando menos 3 contratistas y en la modalidad de licitación pública se cambió 31 UMA, qué viene siendo el equivalente de lo que se tenía en pesos, pero para unificar la ley que es en UMAS, se hizo una modificación en el artículo 45, en el numeral 2, solamente de palabra antes decía estará sujeta, estará y lo cambiamos a sujeta.



C.P. Carlo Alberto González Portes, Tesorero Municipal de Madero. Pasamos al 47. Es de sanciones por contravenir las disposiciones reglamentarias municipales vigentes contenidas en el reglamento de Ecología y gestión ambiental, por carecer del dictamen favorable de la dirección de medio ambiente y cambio climático previo al otorgamiento de la nueva autorización ambiental establecida en el artículo 39, viene especificado el tema de las UMAS, quiere que le dé lectura o avanzamos. 4 por falta de dictamen de la dirección de medio ambiente y cambio climático, aquí nada más fue una nomenclatura, un cambio de nomenclatura, pasemos al artículo número, ya no hay modificaciones, ya estamos. Sí, con modificaciones está es nada más. Listo. Es cuantos señores Diputados nos ponemos a consideración este proyecto de ley del 2019 para la ciudad de Madero. Gracias por su atención.

Presidente: Muchísimas gracias, alguna, algún cuestionario pregunta más compañeros respecto al tema, pues le pedimos a los Servicios Parlamentarios tengan a bien acompañar a los, a los compañeros de Ciudad Madero a la siguiente sala.

C.P. Carlo Alberto González Portes, Tesorero Municipal de Madero. Muchas gracias, señores diputados buenas noches.

Presidente: Seguimos compañeros por favor, le pedimos a los servicios parlamentarios que por favor trasladen a esta sala al municipio de San Fernando.

Presidente: Damos la bienvenida a este Congreso del Estado de la Contadora Pública Claudia Díaz Acosta y al Ingeniero Julio César Alvarado Rodríguez, Contralora y Tesorero del Municipio de San Fernando, por lo que se le cede el uso de la voz para que nos brinden la información relativa a los cambios que presenta la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal de 2019, adelante.

Contadora Pública Claudia Díaz Acosta, Contralora del Municipio del San Fernando. Gracias buenas tardes a todos, acudimos ante ustedes a informarles el motivo de nuestros incrementos principalmente aparecen incrementos en los recargos, si consideramos prudente nosotros alinear u homologar el monto de la tasa de recargos de acuerdo a la que tiene establecida la Federación en la Ley de Ingresos de la Federación y en el Código Fiscal de la Federación, de hecho nosotros teníamos la tasa del 1.13 porque esa era la tasa de la Federación y estuvo permanente durante 10 años más o menos sin variar y se hizo la validación



en el 2018, a partir de ese año está la tasa del 1.47, entonces nosotros consideramos que para el 2019, aplicar esa tasa porque así la veníamos esté utilizando de acuerdo a la federación y son varios artículos los que se están considerando, como es el artículo 6 y el 7 que en el 7 habla de la prórroga o pagos en parcialidades, que también está considerada en base a la tasa que establece la Ley de Ingresos de la Federación y así a su vez está el artículo 13 y el 14 que también está aplicando la tasa de recargos, sí continuamos en ese orden, este no sé si hasta ese punto, haya algún comentario o duda o continuamos.

Secretario: Podemos iniciar con el artículo sexto, que es donde tienes el aumento que mencionabas verdad y luego el artículo 7.

Contadora Pública Claudia Díaz Acosta, Contralora del Municipio del San Fernando. Si en este es en el de prórroga, en el de prórroga podemos comentarle que anteriormente nosotros teníamos una tasa del 1.8% y en el para el 2019, estamos estableciendo el punto 98, qué es la tasa de la Ley de Ingresos de la Federación, pero este nosotros realmente no aplicamos pagos en parcialidades es una situación que no se aplica al 100% en nuestro municipio, es casi nula esa aplicación entonces la dejamos un poco más baja, verdad en realidad nosotros éste la que aplicamos es pago extemporáneo, la del 1.47 verdad. El artículo 13 vuelve nuevamente hasta a definir el porcentaje de la tasa de recargos y es la misma explicación para lo que comentábamos del artículo 6 igualmente el artículo 14 habla de la tasa para pago en parcialidades, en prórroga y aquí bueno es la misma explicación donde disminuye verdad y llegamos al artículo 18, a partir de este artículo empezamos a ver todo lo que se refiere a derechos, nosotros aquí en esta contribución en derechos incluimos dos derechos nuevos, no sé si los están observando ustedes ahí.

Diputado Anto Adán Marte Tláloc Tovar García. Es el artículo 18 verdad, donde parlamentarios nos comparte carece de facultades en el cobro.

Contadora Pública Claudia Díaz Acosta, Contralora del Municipio del San Fernando. Incluimos un nuevo cobro por la expedición de una carta de conformidad, que es para la seguridad y ubicación de armas, municiones, artificios, explosivos y sustancias químicas, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 39 de la Ley Federal de armas de fuego y explosivos y ahí pusimos nosotros un rango de 500 a 2500 Umas, es una aplicación nueva un derecho que



queremos nosotros aplicar ya que es muy solicitado en nuestra área en nuestro municipio.

Presidente: Para estar en todo el artículo 18 nada más trae una nota que dice se adiciona no obstante carece de facultades para el cobro, es todo lo que tenemos.

Licenciado Mauricio Sánchez Morales. Diputado aquí es un error de copiado, aquí en esta cuestión en donde se adiciona no obstante carece de facultades de cobro se refiere al rubro de la dispensa de edad para contraer matrimonio, necesitamos que apliquemos una reforma al Código Civil y la edad misma para contraer matrimonio a los 18 años, en ese sentido se deroga la fracción en donde los Presidentes Municipales, podían hacer ese cobro por eso es que se pone la anotación. Sin embargo existen 2 adiciones que son las que van a exponer la.

Presidente: Si lo que te comento es que para que nos apoyen con esa información, no tenemos esa información nosotros, solamente viene hasta esa nota que acaba de mencionar.

Contadora Pública Claudia Díaz Acosta, Contralora del Municipio del San Fernando. Efectivamente son 3 cambios en ese artículo 18 uno el que está aquí en la información que ustedes tienen que se va a derogar o se va a retirar la fracción que hablaba de la dispensa para contraer matrimonio que es la que dice ahí que se adiciona no obstante carece de facultades para el cobro, por lo mismo que explicaba nuestro compañero, pero la otras dos la que empecé a comentar yo no están.

Presidente: No, no hay ninguna, no tenemos ninguna, a ver si nos pueden ayudar con eso por favor ahí.

Secretario: Si no se puede compartir, yo creo que podemos continuar con el artículo 25 mientras parlamentario nos facilita esas dos modificaciones.

Presidente: Es correcto artículo 25.

Contadora Pública Claudia Díaz Acosta, Contralora del Municipio del San Fernando. Bien con respecto al artículo 25 lo que nosotros consideramos fue que en partes es una modificación de forma, en la parte donde dice tabulador existía un tabulador pero el tabulador ustedes no lo tienen ahí y mostraba el monto



convertido en pesos en Umas, es decir, nosotros tenemos el importe total a pagar así venía expresado hoy por hoy nada más viene la cantidad en Umas, es el cambio que se está presentando en el tabulador nada más, ya no aparece el importe a pagar solamente aparece la cantidad en Umas, y no valió el monto de los Umas sigue igual solamente la presentación, así es así, esta decisión se está tomando de que no aparezcan los importes, en virtud de que el Uma se actualiza en el mes de febrero, entonces no iban a hacer el importe igual.

Secretario: Adelante

Contadora Pública Claudia Díaz Acosta, Contralora del Municipio del San Fernando. Continuamos con el 25 nos regresamos al 18 ustedes digan.

Presidente: Terminamos el 18 de una vez.

Contadora Pública Claudia Díaz Acosta, Contralora del Municipio del San Fernando. Bien veo que tienen ahí la relación de las fracciones verdad en la fracción VI es la nueva es una de los nuevos derechos que nosotros estamos incluyendo en la iniciativa de Ley de Ingresos, es la expedición de carta de conformidad para la seguridad y ubicación de armas, municiones, artificios y explosivos y sustancias químicas, de conformidad de lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley de Armas de Fuegos y Explosivos, esto en virtud de que tenemos muchas solicitudes de que el municipio de conformidad, porque se los exigen a ellos a estas empresas, para se tenga el uso de explosivos, no sé si quiera abordar al respecto.

Ingeniero Julio César Alvarado Rodríguez, Tesorero Municipal de San Fernando. Buenas noches, sí estaba o sea se utiliza para el resguardo de armas, por decir los campos cinegéticos que tenemos en el municipio, verdad pues el turismo ha sido lo ha impulsado nuevamente en San Fernando, como ustedes saben vivimos épocas pues muy difíciles como la mayoría del Estado, entonces la SEDENA le están pidiendo esa cartas de conformidad verdad, para poder ellos permitir que tengan esas armas y otra de las cosas hay empresas que vienen saben que nuestro municipio hay mucha extracción y exploración para la extracción de gas y todo eso, entonces hay mucho uso de lo que son los explosivos y eso le pide la SEDENA también esas cartas de conformidad.



Contadora Pública Claudia Díaz Acosta, Contralora del Municipio del San Fernando. Y nosotros incrementamos este esa carta de conformidad no si al respecto quisieran hacer algún comentario.

Secretario: Y la otra fracción la XII

Presidente: A ver permítame el Diputado Ángel, tiene alguna pregunta.

Diputado Ángel Romeo Garza Rodríguez. Si yo veo está muy desfasado los incrementos hasta 2500 Umas, por ejemplo si llega un cazador a pedir una carta le va a costar 500 Umas.

Ingeniero Julio César Alvarado Rodríguez, Tesorero Municipal de San Fernando. No es un cazador, es un campo cinegético, es una empresa, es una empresa.

Diputado Ángel Romeo Garza Rodríguez. O sea es un rancho cinegético.

Ingeniero Julio César Alvarado Rodríguez, Tesorero Municipal de San Fernando. Un campo cinegético ellos prestan sus servicios a extranjeros que vienen a la caza.

Diputado Ángel Romeo Garza Rodríguez. Es una Uma, si un cinegético y dependiendo la cantidad de cazadores, es cómo se expiden las cartas.

Ingeniero Julio César Alvarado Rodríguez, Tesorero Municipal de San Fernando. Así es son los rangos que se manejan.

Diputado Ángel Romeo Garza Rodríguez. Como recomendación sería bueno que le pongan un tabulador ahí a todo este es algo que hemos estado viendo continuamente qué es la falta de tabulador no hay asignación directa y es a decisión de quién, de qué tamaño si es una empresa que va a utilizar explosivos o sea van a ir a los 2500 Umas, ahora son anuales, son mensuales. Son anuales entonces este nada más como recomendación hacer unos tabuladores para que los tengan más visibles, para cuestión de transparencia. Gracias.

Contadora Pública Claudia Díaz Acosta, Contralora del Municipio del San Fernando. La fracción XII es una mi expedición de carta de identidad ya que



también, nos la solicitan para diferentes programas por ejemplo 65 y más, próspera, el Instituto electoral nacional el INE y como no lo teníamos contemplado pues y lo vamos a expedir para que tenga un costo la expedición. Y de ese artículo 18 pues se va a quitar el que viene de la dispensa verdad, nada más. Continuamos con el artículo 25 este artículo habla de los derechos por servicio de recolección y recepción de residuos sólidos, les explicaba hace un instante que dentro de la ley actual la que está en vigor, existe un tabulador que tiene además de los Umas, el importe convertido verdad, pero como el Uma se actualiza en el mes de agosto, pues decidimos quitarlo para que ya nada más quede veces Uma no viera el importe porque varía ese es el cambio que se presenta en el artículo 25 la primera parte y luego en la segunda parte si tenemos un incremento en la tarifa que habla de cobro por concepto de transporte residuos sólidos no peligrosos al basurero municipal, lo incrementamos en el último rango de más de 3000 kilogramos ahí teníamos 3 Umas y lo incrementamos a 15 porque ya es una cantidad más un rango mayor, es una cantidad mínima. En el artículo 33 habla de la prestación de los servicios de protección civil y bomberos, se causaran y liquidaran los derechos conforme a lo siguiente las acciones de inspección, verificación y de emergencia, ahí nosotros tenemos contemplado, hay un error en el documento que ustedes tienen a la mano, este la primera columna está hablando de lo que nosotros estamos proponiendo para la iniciativa de ley del 2019 y la que está en el centro, la columna del centro es la del 2018, es decir la del 19 es la primera y la del medio es la del 2018, el incremento está en la primera ok y en realidad es un incremento no muy alto, el que estamos considerando para la certificación que se les va a otorgar en cuanto al riesgo. Continuamos con el siguiente artículo el 34 que también está este haciendo referencia a los recargos lo que comentábamos hace un instante, es el mismo punto igual .el artículo 35 cuando habla de recargos por prórroga que ahí hubo una disminución verdad por lo que exponíamos al principio, también tenemos no está en su material en esta presentación un incremento en el artículo 20 de nuestra ley, no sé si se los proporcionaron también y lo podamos ver, ahí nosotros tenemos incremento de un Uma, teníamos un Uma para el cobro de asignación o certificación del número oficial, o para la expedición de la constancia para el 2019 estamos proponiendo que sean 2 Umas, el incremento nada más es un Uma, en este en este artículo estamos adicionando la fracción III, dictamen de factibilidad de uso de suelo, no lo teníamos nosotros dentro de nuestra ley y lo estamos contemplando con 15 Umas para la factibilidad, un dictamen de factibilidad de uso de suelo, en virtud de que si ustedes observan también estamos, este adicionando la fracción IX por el estudio y licencia y construcción de gasolineras, gaseras e instalaciones especiales,



entonces por eso se incluyeron los dos, y solamente estamos haciendo un incremento de un 5%, para quedar al 10% de 1 Uma por metro cuadrado en el estudio y licencia de construcción de uso habitacional, en realidad pues son todas nuestras diferencias a la ley vigente verdad.

Presidente: Muy bien, pues muchas gracias alguna pregunta compañero comentario más respecto al tema de este Municipio. Bueno pues muchísimas gracias, por favor parlamentarios nos haga el favor de acompañar a los representantes del Municipio de San Fernando.

Secretario: Buenas noches, adelante

Presidente: Damos más cordial bienvenida a este reunión de trabajo a los representantes del **Municipio de Reynosa** por lo que se les cede el uso de la palabra, para que nos brinde la información referente a los cambios que presenta la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2019, adelante tienen el uso de la voz.

Esmeralda Chimal Navarrete, Tesorera del Municipio de Reynosa. Gracias buenas noches, estamos aquí atendiendo la convocatoria que nos hicieron llegar a nuestro municipio, para ver precisamente los principales modificaciones que tuvimos en nuestra Ley de Ingresos municipales para el próximo año 2019, por lo tanto vamos a empezar a ver exactamente esas las modificaciones, iniciamos con el artículo 13 donde se refiere a las multas por omisión del pago predial va a tener un costo de 4 Umas, lo cual sería un costo total por las 4 Umas a hoy al 2018 de \$322.40, artículo 23 referente a multas al 25

Secretario: Si gustas iniciamos con el 25.

Esmeralda Chimal Navarrete, Tesorera del Municipio de Reynosa. 25 estamos hablando de cartas de posesión, en los derechos por expedición de constancia de posesión, este servicio se adiciona un tipificado 25 Umas diarias.

Contador Público Dante Adalberto Hernández Arriaga, Asesor del Municipio de Reynosa. Muy buenas tardes tengan todos ustedes antes que nada quisiera felicitarlos por las decisiones que han tomado en estos últimos días, se ve la mano del trabajo de esta legislatura, los vamos a extrañar, creo que son los últimos ejercicios de esta naturaleza que están realizando y hemos visto como el estado se está transformando con las decisiones que han tomado últimamente, nos



vamos a beneficiar todos muchas felicidades. Bien entrando en materia el artículo 25 tiene una reforma específicamente en materia de tenencia de la tierra es un tema controvertido por muchos, pero cuándo se aplica la razón y el buen juicio lo podemos llevar a cabo, porque es controvertido, porque habrá quien diga que no se puede expedir una constancia de un bien que no se tiene en propiedad, sin embargo tendríamos que remitirnos a un estudio de derecho comparado, las metodologías de estudios de derecho comparado nos permiten utilizar legislaciones y regulaciones de otros Congresos, obviamente de nuestro país, estamos hablando de los Congresos de los Estados de Hidalgo y de Tlaxcala y queremos también que Tamaulipas sea también uno de esos Congresos, como lo manejan?, como lo maneja Reynosa? y ¿ Con qué fundamento?. Estas cartas ya se están expidiendo, ya las están suscribiendo el responsable de este acto, que lo es por Código Municipal, como ustedes lo saben con fundamento en el artículo 68, la expedición de constancias. Ahora bien, este artículo 68 que es genérico para expedición de constancias, en uso de facultades del Secretario del Ayuntamiento se basa a su vez en armonización jurídica con el reglamento de la administración pública que establece que es facultad del Secretario suscribir las constancias de todo tipo de predios para el control y la regulación de la tenencia de la tierra, 25, lo podemos ver en la pantalla con la fracción XIX en la parte roja, vamos a exponer nada más las puras modificaciones, entonces, bajo ese orden de ideas, quisiera reiniciar con mi exposición. Una vez ubicados todos en la fracción XIX del artículo 25 y que es controvertido porque habrá quien piense que es ilegal toda vez que no se tiene la certeza jurídica de la tenencia de la tierra, puede verse con esa óptica, sin embargo otros Congresos y el Ayuntamiento de Reynosa lo ve de otra manera. Como lo ve Reynosa, lo ve con facultades de su expedición en el artículo 68, creo que es, de nuestro Código Municipal y de nuestro Reglamento de la Administración Pública en su artículo 6, las cartas así se expiden y cuesta expedirlas ya además es un servicio muy solicitado que le da mucha ayuda al ciudadano cuando va y solicita servicios a otras instancias públicas, federales y estatales, el documento sirve, el documento cuesta, el documento está sustentado legalmente, estará en su manos el decidir si nuestro Código Municipal es impreciso o si nuestro Reglamento también lo es pero está fundamentado, todos los municipios del Estado de Hidalgo lo suscriben, todos los municipios del Estado de Tlaxcala lo suscriben y estamos invitando para que Tamaulipas también lo haga, eso es en materia del 25 y es uno de los que me tocaba a mí, ahora le regreso el micrófono a la tesorera.



Esmeralda Chimal Navarrete, Tesorera del Municipio de Reynosa. Gracias, continuamos con el artículo 27.

Diputada Ana Lidia Luévano de los Santos. Vamos a ir viendo artículo por artículo.

Presidente: La temática va a ser que cuando tengamos algunas preguntas en cada artículo se hagan en el momento para de una vez ir las aclarando. Entonces compañeros.

Diputada Ana Lidia Luévano de los Santos. Bueno, yo primero quiero darles la bienvenida, nos da mucho gusto que mi municipio este aquí y me da mucho gusto también que estamos buscando el sano equilibrio entre las finanzas que requieren fortalecerse en el municipio que están haciendo lo propio. En este artículo 25, si hablamos de ese comparativo, todos los Estado del país, de la república, distribuya ahí en Hidalgo y en Tlaxcala, yo veo que todos los municipios de Tamaulipas de los 43, en ningún. 1. Yo creo que lo primero que se debería hacer es sancionar a aquel funcionario que descatando una Ley de Ingresos Municipales se atreve a hacer un cobro.

Contador Público Dante Adalberto Hernández Arriaga, Asesor del Municipio de Reynosa. No, no se ha cobrado, nadie ha dicho que se ha cobrado, perdón.

Diputada Ana Lidia Luévano de los Santos. Si se está haciendo, entonces ahí, creo que no es lo correcto y no estamos de acuerdo en que se dé una carta de posesión de un predio y como le voy a dar una carta de posesión a alguien de un predio que no es mío, en todo caso, haber organismo regularizador de la tenencia o itavu y vamos a ver cuál es el origen y quien lo va a entregar. Creo que ustedes lo están haciendo bien pero el funcionario que esta, algo que no debe de hacer, lo está haciendo muy mal.

Presidente: Ahí yo también tengo una pregunta. Ahorita mencionabas que la constancia tiene un costo y que pues obviamente le sirve a la persona, en caso de que fuera aprobada y eso, ¿Qué implica esa constancia? ¿que se revisa? O ¿Cómo podemos garantizar que sí tú expides una constancia de ese predio, pues sea legalmente de esa persona, verdad.



Contador Público Dante Adalberto Hernández Arriaga, Asesor del Municipio de Reynosa. Sí claro, cuando nos reunimos con el departamento de tenencia de la tierra nos expusieron pues todas sus razones y todo el método de trabajo que llevan a cabo para poder expedir esa constancia, lo que es recibir la documentación que ellos ya tienen como son; algunas promesas de compra – venta como lo es, algunos documentos que ya tienen con ese domicilio sin tener por supuesto la legal posesión del predio y además se hace una inspección física en el domicilio de que el contribuyente que solicita el documento éste allí, habite el predio y que tenga los documentos que acrediten su estancia en el municipio de Reynosa, ese trabajo lo hace el departamento de tenencia y la tierra y es personal que le cuesta al ayuntamiento, prestar ese servicio y como todos los servicios que presta cualquier ayuntamiento pues tienen un costo y ese se tiene que hacer resarcido por el ciudadano, amén de que sea o no lo correcto, verdad.

Secretario: ¿Alguien más desea hacer uso de la voz?. Adelante.

Esmeralda Chimal Navarrete, Tesorera del Municipio de Reynosa. Continuamos con el artículo 27, donde estamos refiriéndonos precisamente a los derechos de construcción de vivienda por una cuota, por número oficial de 1.5 veces la unidad de medida en lugar de 1 unidad de medida diaria, por ahí tenemos al día de hoy 80.60, estaríamos pensando que el próximo año serían 120.90; en la fracción I, inciso ñ) por construcción de vivienda de la demolición de viviendas por metro cuadrado del 7% del valor de la unidad de medida actualizada diaria en lugar del 4%. También tenemos en la fracción I, tenemos los derechos de construcción de vivienda por techumbre, lamina o madera por metro cuadrado del 15% de unidad de medida diaria en lugar del 25, ese va a la baja, por cuestiones obvias; en el artículo 27 en la fracción II, tenemos el inciso h), en los derechos de construcción de comercio e industria y otros se espera una cuota en construcción de gasolineras y por dispensario y áreas de tanques de 150 y dos veces la unidad de medida respectivamente en lugar de 51 vez la unidad de medida respectivamente y para gaseras se espera un cuota de 252 umas para cilindros, respectivamente, en lugar de 190 y una vez la unidad de medida respectivamente, estamos hablando en el caso de gasolineras que estás de estaciones nuevas.

Diputada Ana Lidia Luévano de los Santos. Y por una ocasión.

Esmeralda Chimal Navarrete, Tesorera del Municipio de Reynosa. Exactamente, solamente por una ocasión. Dígame.



Diputado Ángel Romeo Garza Rodríguez. Al principio, a la hora de la obra, por cada estación, por cada bomba, perdón, eso es lo que van a pagar.

Esmeralda Chimal Navarrete, Tesorera del Municipio de Reynosa. Así es, fracción II del mismo artículo 27, inciso k), los derechos de construcción de comercio, industria y otros por número oficial de 3 veces la unidad de medida en lugar de 1.38 veces la unidad de medida diaria; en la fracción II, inciso l) de los derechos de construcción del comercio, industria y otros por la cuota o por ocupación de la vía pública por metro cuadrado o fracción por 1 día de escombros o materiales de construcción por el 20% de la unidad de medida diaria en lugar del 10%. Mismo artículo 27, fracción II en los derechos de construcción de comercio, industria y otros por canalizaciones para ductos e instalaciones en la vía pública por metro lineal del 30% de la unidad de medida diaria en lugar del 13%; en la fracción II, inciso q) derechos de construcción de comercio, industria y otros por la cuota por estructuras verticales con altura de hasta 20 metros de 1150 la unidad de medida actualizada diaria en lugar de los 1138 unidades de medida, esto solamente es 1 vez, se paga 1 vez este derecho; fracción II, inciso b) en los derechos de construcción de comercio e industrias por la cuota de demolición general por metro cuadrado del 15% de la unidad de medida diaria en lugar del 10%; fracción III, inciso e) por los derechos de servicio de tratamientos urbanísticos que se realicen en el municipio en materia de desarrollo urbano, se espera una cuota en la autorización del cambio de uso de suelo anual para terrenos con superficie de hasta 500 metros cuadrados, 10 veces la unidad de medida actualizada diaria en lugar de 5; artículo 27 igual, fracción IV en los derechos por el estudio, emisión de licencias de urbanización y factibilidad en obra técnica en tubería subterránea para gas o ductos, 50% del valor de medida diaria actualizada por metro línea en lugar del 20%; artículo 27, fracción V en los derechos por el registro de directores responsables de obra y peritos, para obra o trabajo de topografía, una cuota de 40 veces la unidad de medida diaria cuando es por reinscripción en lugar de 20 umas, hay alguna pregunta en el artículo 27. Es el artículo 27 fracción V.

Presidente: No la tenemos aquí en la información. Pero si ella lo menciona es porque sí trae cambios, verdad.

Esmeralda Chimal Navarrete, Tesorera del Municipio de Reynosa. Sí, para nosotros es cambio.



Contador Público Dante Adalberto Hernández Arriaga, Asesor del Municipio de Reynosa. Me permiten dar lectura a la iniciativa en la parte quinta. Vamos a ver el documento que fue presentado en Oficialía de Partes. Fracción III, estamos en el 27, fracción IV y fracción V, registro de directores responsables de obra y perito para obras o trabajos de topografía, inciso a), 80 veces la uma como pago anual cuando sea inscripción por primera vez, 40 veces la uma como pago anual cuando sea de reinscripción, esta es una reforma que nosotros estamos proponiendo.

Diputado Humberto Rangel Vallejo. Y en cuanto la tenías.

Contador Público Dante Adalberto Hernández Arriaga, Asesor del Municipio de Reynosa. En 20.

Diputado Humberto Rangel Vallejo. Y le vas a poner el 40.

Contador Público Dante Adalberto Hernández Arriaga, Asesor del Municipio de Reynosa. Sí es correcto, si está en el documento, no está en la presentación es una precisión nada más al material gracias.

Secretario: Alguien desea participar, continuamos.

Esmeralda Chimal Navarrete, Tesorera del Municipio de Reynosa. Artículo 33, en los derechos por servicio de recolección de basura, de residuos urbanos se espera un cobro de, en el caso habitacional.

Contador Público Dante Adalberto Hernández Arriaga, Asesor del Municipio de Reynosa. Sí me permiten otra vez, creo que hay que hacer otra precisión. Voy a dar lectura a la iniciativa que fue presentada en Oficialía de Partes. Artículo 31 por la prestación del servicio público de panteones los derechos se causaran, liquidaran en una diaria conforme a los conceptos y cuotas siguientes: fracción I, por servicio de mantenimiento 4 umas; fracción II inhumación y exhumación, inciso a) Panteón Sagrado Corazón 14 umas, inciso b) Panteón Municipal Nuevo 14 umas; inciso c) Panteón de San Pedro.

Diputada Ana Lidia Luévano de los Santos. Pero eso queda igual, perdón.



Contador Público Dante Adalberto Hernández Arriaga, Asesor del Municipio de Reynosa. Sí, son precisiones nada más.

Diputada Ana Lidia Luévano de los Santos. Lo que se incrementa es lo que....

Contador Público Dante Adalberto Hernández Arriaga, Asesor del Municipio de Reynosa. Es una precisión a la presentación, pasamos entonces a la siguiente.

Secretario: Ahí te deje Dante, te deje un documento ahí que es el que tenemos nosotros, es el mismo.

Contador Público Dante Adalberto Hernández Arriaga, Asesor del Municipio de Reynosa. Es el mismo, pero no coincide con la iniciativa. Vamos a ver la fracción IX.

Secretario: A 100 umas.

Diputada Ana Lidia Luévano de los Santos. Es un rango y que es lo que determina si son 40, 50 o 60.

Contador Público Dante Adalberto Hernández Arriaga, Asesor del Municipio de Reynosa. Los metros, yo recuerdo el tema ese por los tipos de fosas que hay, hay fosas de 2 metros cuadrados, de 3 metros cuadros, de 4.5 que tienen la capacidad de recibir los cuerpos de varias personas.

Secretario: Que son las señaladas abajo.

Contador Público Dante Adalberto Hernández Arriaga, Asesor del Municipio de Reynosa. Sí es correcto, si hay una... Abajo es otro panteón. Una disculpa por la precisión que estamos recibiendo, pero sí está dividido de acuerdo a la capacidad de cada predio, de cada panteón, hay panteones que tienen predios para inhumar un cadáver y hay predios para inhumar 2, 3 y 4 y en esa razón están.

Presidente: Ahí yo propongo, no sé qué piensen ustedes pero que se especifique todas esas, no creo que sean tantas que especificar eso que dices, si es para 2, 3, 4 cuerpos, para que no quede a discreción.



Diputada Copitzi Yesenia Hernández García. Perdón, en el panteón municipal viene tipo de fosas, pero de todas maneras, por qué, si ya está especificado doble pues ya no pueden entrar más de dos, porqué de 30 a 80.

Contador Público Dante Adalberto Hernández Arriaga, Asesor del Municipio de Reynosa. Bueno, ahí yo quisiera volver a lo mismo, esto ya estaba.

Diputada Copitzi Yesenia Hernández García. No, estaba a 30, le estas subiendo de 30 a 80, estaba a 20 y le estas subiendo de 20 a 60, estaba a 40, que justifica el que yo vaya si tengo mi fosa tipo doble del panteón municipal Jardines del Recuerdo, cuando me vas a cobrar 30 umas, cuando 40, cuando 60, o cuando el 100.

Contador Público Dante Adalberto Hernández Arriaga, Asesor del Municipio de Reynosa. Solicito, quisiera solicitar la lectura de la ley 2018, si me permiten para poder ya ubicarnos en el contexto real, porque creo que estamos hablando de cosas diferentes. Sí, pero para poder ver que, aquí dice que el panteón del Sagrado Corazón por decir un ejemplo, esta de 40 a 100 umas y nos vamos para acá, estamos hablando del 31, en la fracción IX, nos vamos a la fracción IX y ahí estamos en el panteón del Sagrado Corazón, me permiten entonces abrir la Ley del 2018 para ver que dice con relación a esta propuesta. No sé si el personal de aquí del Congreso tenga el documento a la mano que me pudiera, si lo tienen más rápido, para no distraerlos, yo como quiera. Estamos en el artículo 31, fracción IX, es que estamos analizando la Ley de Ingresos. 31 fracción IX. Entonces voy a dar lectura al 2018 para ver la razón, de 40 a 100 umas el Panteón del Sagrado Corazón, de 40 a 100 el numeral 1 del inciso b) que es el Panteón Municipal Jardines del Recuerdo, cuanto trae nuestra iniciativa 2019, que quiere decir, no sé si yo me estoy explicando.

Diputada Copitzi Yesenia Hernández García. El mínimo es 40 y que hay un rango de que puedo usar hasta 100.

Contador Público Dante Adalberto Hernández Arriaga, Asesor del Municipio de Reynosa. Vamos a regresarnos a la iniciativa por favor, a la presentación original, vamos a comparar la Ley del 2018 con la iniciativa 2019, estamos hablando que el panteón del Sagrado Corazón tiene de 40 a 100 umas y estamos hablando que la Ley 2018 dice lo mismo, lo que quiero yo decir, es que.



Licenciada Beatriz Quintanilla Lara. El 40 y ahora ustedes presentan un rango de que puede variar de 40 hasta 100 umas.

Diputada Copitzi Yesenia Hernández García. Y la pregunta es que justifica si yo voy a sacar ese título de propiedad, cuando me van a cobrar 50, cuando 70 o cuando 60.

Contador Público Dante Adalberto Hernández Arriaga, Asesor del Municipio de Reynosa. No, es que, permítanme explicar, tienen esa es la propuesta, la Ley por ahí la traía la licenciada Brenda, la puedes mostrar el documento formal, préstamelo por favor. Si me permiten vamos a continuar, ahorita explicamos ese, gracias.

Licenciada Beatriz Quintanilla Lara. La del 2018 es la que está ahí en la pantalla, ese es el decreto que se expidió.

Contador Público Dante Adalberto Hernández Arriaga, Asesor del Municipio de Reynosa. Sí me permiten vamos a continuar, ahorita checamos ese.

Esmeralda Chimal Navarrete, Tesorera del Municipio de Reynosa. Continuamos con el artículo 33 que se refiere a la basura, en los derechos por servicios de recolección de basura de residuos urbanos se espera un cobro por el área habitacional, estamos hablando, lo estamos clasificando en clases popular para viviendas hasta por \$250 mil pesos, 3 veces las unidad de medida que es al año, que estamos hablando de \$241 pesos con 80 centavos, si nosotros comparamos con lo que hoy las viviendas están pagando semanal a un carretonero porque así se llaman en Reynosa son \$20 pesos por semana y sí lo multiplicamos por las 52 semanas al año estaríamos pagando \$ 1,040 pesos a un carretonero más o menos, si estamos hablando de una casa hasta \$250 mil pesos; clase media para vivienda de \$250 mil y un peso hasta 1 millón de pesos, 5 veces la unidad de medida, estamos hablando de que serían \$403 pesos al año por la recolección de basura, donde el estándar de lo que están pagando a un carretonero por semana es de \$50 pesos por las 52 semanas estarían pagando \$ 2 mil 600 pesos al año, una casa de clase media; residenciales para viviendas de 1 millón de pesos más 1 millón más 1 peso en adelante, serían 11 veces el valor de la uma, estarían pagando \$886 pesos con 60 centavos tomando en cuenta que ellos pagan por semana mínimo \$80 pesos al carretonero estarían pagando por



las 52 semanas \$4 mil 160 pesos por una camioneta que pasa a su vivienda; clase comercial, de 1 a 25 kilogramos 3 veces la unidad de medida del valor de la uma, \$241 pesos serían \$241 pesos con 80 centavos, un carretonero estándar debería estar recogiendo por \$1,560 pesos cobrándoles \$30 pesos a la semana, en el caso de 26 a 100 kilogramos 4 veces el valor de medida \$322 pesos con 40 centavos, estaría pagando el, de otro modo por carretonero \$ 2 mil 600 pesos, de 101 a 500 kilogramos 5 veces el valor de la unidad de medida \$403 pesos, estaría pagando al año el \$ 4 mil 160 pesos por la camioneta; en la clase industrial, la cuota anual de 1 a 25 kilogramos serían 6 veces el valor de la unidad de medida diaria \$483 pesos con 60 centavos y en camioneta estaría pagando anual \$1560 pesos, de 26 a 100 kilogramos 7 veces el valor de la uma, en la camioneta estaría llevándosela por \$ 2 mil 600 pesos anuales, de 101 a 500 kilogramos 8 veces el valor de la unidad de medida, él estaría pagando por camión al año \$ 4mil 160 pesos, tomando en cuenta que nosotros por el uso o los camiones de basura que rentamos, que no son muchos ya los que se renta en el municipio que ya se han comprado muchos propios, tenemos choferes, ayudantes, módulo de transferencias que tenemos, contenedores, todo lo que nosotros necesitamos para hoy el servicio de la basura, obviamente invertimos o gastamos mucho en eso, pero nosotros al momento de que nosotros cobramos, no vamos a llegar a cobrar todo lo que realmente nosotros gastamos para el movimiento de la basura, sería de una manera u otra lo que nosotros recaudemos por eso, sería precisamente para tener más unidades, seguir dando servicio y de la mejor calidad posible. Tenemos el artículo 34, ah perdón.

Secretario: Se le concede el uso de palabra a la Diputada.

Diputada Copitzi Yesenia Hernández García. Gracias, la verdad de manera general, la experiencia que tengo dentro del servicio público, es que tanto en el cobro de agua, en el cobro de predial, es el 50% de la población el que realmente se encuentra de una manera, decir, pagando y puntual con sus derechos, es una estadística general y el otro 50% ni paga predial, ni paga el agua y lo que ha pasado en muchos de nuestros municipios desafortunadamente es que los que sí pagamos estamos absorbiendo el gasto y el uso de los que no los pagan. Yo aquí hoy estoy viendo y estoy haciendo una diferencia, no sé cómo estén los costos en Reynosa, la verdad desconozco, pero por ejemplo, esta vivienda me voy a ir a la más baja, me imagino que por ser el valor más, el primero, debe de ser alguna colonia de tipo popular, en donde hablas de que una vivienda tiene un costo de hasta 250 mil pesos. Quiero pensar que esta persona está pagando



aproximadamente unos 300 pesos al año de predial, según un estimado que estoy haciendo al aire. Entonces quiere decir que esta persona, por más que le explique que va a ser por la basura o no, mal que bien ahorita se le está prestando un servicio y pagó 300 pesos en el 2018. La prestación de un servicio, como la recolección de basura es una obligación del ayuntamiento, que hasta este momento no se había cobrado. Entonces, yo voy a ir a pagar mi predial en enero y me voy a encontrar que en lugar de pagar 300 pesos, me vas a cobrar 540. Una persona que vive en esta naturaleza, va a decir, oye pues no tengo. Qué va a pasar si te dice, nada más te quiero pagar el predial, no la basura, no me la recojas, yo veré como le hago. Cómo van a utilizar ustedes, qué criterio para ver cómo cobrar la basura o el predial, porque en el último de los casos pues me declaro en rebeldía como el otro 50% que por toda la vida nunca ha pagado y tú cobras y cobras intereses y la ley te dice que después de cinco años pues no le puedes pagar y luego en diciembre normalmente a todos los morosos les haces un descuento de hasta un 20 y 30% porque no pagaste en todo el año, pues entonces mejor me espero a que haya un plan dentro de dos o tres años y me descuenten todo lo que no pagué. Cómo vas a diferenciar y cómo vas a poder decir, oye pues no es que no te quiera pagar, pero no tengo lana, yo tengo para predial porque es mi terreno, y si no me quieres recoger la basura, no me la recojas, la puedo seguir pagando como yo quiera. Qué va a hacer el municipio, qué han pensado, cómo van a actuar ante esta situación y te estoy hablando de un ciudadano común y corriente. No estoy hablando de las empresas y clase comercial, que finalmente vienen pagando por los contenedores y demás y está acostumbrados las empresas, porque ellos reciben un beneficio del servicio que prestan a que tienen que pagar impuestos, que los pagan en muchos rubros, al municipio, al estado, a la federación dependiendo de su giro. Qué van a hacer con el ciudadano común, que es el que a mí me preocupa, o es el que yo velaría, realmente. Entiendo el problema de basura, no es únicamente de Reynosa, es en muchísimos municipios del estado, tenemos que trabajar muchísimo, precisamente en esto, en tipos de relleno sanitario. Entiendo la contaminación que se genera con la quema precisamente de basura, pero sinceramente te digo, estamos luchando porque no haya incrementos más en los que vivimos en la frontera. Se está buscando, el gobierno federal trae propuestas de bajar unos impuestos y nosotros aquí los estamos subiendo. Al que realmente vamos a venirle pegando, creo que es al que menos tiene y al que más necesita. Cómo van a poder cubrir ustedes esta situación, o de plano, no me pagas, pues no me pagues ni el predial, ni me pagas la recolección de basura o cómo va a operar.



Invitada Ayuntamiento de Reynosa. Se está poniendo en marcha ya el departamento de ejecución y cobranza, ya estamos haciéndolo, ya es un hecho. Entonces, por todo aquellos que falten algún cobro, se tiene que accionar, a todos los cobros, porque hay muchos que no nada más el predial, es el único que tienen ahí pendiente. Hay muchos que están pendientes y pues bueno, tienen que cumplir con una obligación como ciudadanos, como así el municipio está cumpliendo con su obligación de hacer lo concerniente a alumbrado público, a calles, a drenaje. Entonces para un mejor, precisamente necesitamos precisamente del apoyo también de la ciudadanía. Si nosotros queremos tener un mejor Reynosa, un mejor lugar donde vivir, obviamente va a haber unos cambios, y que realmente no son onerosos si nosotros los evaluamos, digo si evaluamos 241 pesos anuales, a diarios, no es oneroso. Yo creo que es cambiar la mentalidad de toda la gente y tenemos que empezar ya, porque si queremos ver, lo que todos deseamos, una ciudad limpia y en paz, pues debemos empezar por nuestra casa y es precisamente limpiando nuestro hogar. Entonces, quizás es difícil de pensarlo, es difícil de que digas, bueno, es que tú puedes decir que tú puedes pagar 241 pesos, verdad. Pero yo creo que es ya es cuestión de cómo lo vaya viendo la gente, porque la gente sí está viendo que están pasando los camiones por su casa, sí está viendo que se están haciendo los cambios. No es, no son historia, las cosas se hacen y si nosotros queremos seguir viendo o seguir teniendo el servicio de basura, pues yo creo que la gente sí va a responder al pago.

Diputada Copitzi Yesenia Hernández García. Son apreciaciones subjetivas y te entiendo perfectamente. Mi pregunta iba encaminada a esto, cuando alguien no te paga el predial, genera un impuesto, se va acumulando año tras año. Mi pregunta es, si alguien no te paga la recolección.

Invitada Ayuntamiento de Reynosa. No genera impuestos, es un recargo.

Diputada Copitzi Yesenia Hernández García. Es un recargo por cobranza y ejecución y demás.

Invitada Ayuntamiento de Reynosa. Sí ejecución y cobranza.

Diputada Copitzi Yesenia Hernández García. El cobro de la basura sino te la pago en un año va a generar también costos de cobranza y ejecución.



Invitada Ayuntamiento. No ninguno, no está tipificado de esa manera.

Diputada Copitzi Yesenia Hernández García. No te la pago, pero te debo nada más 240.

Invitada Ayuntamiento de Reynosa. Se va rezagando, así es, pero nosotros no lo mostramos. Si se grava el servicio, el servicio se grava con las sumas que ya tenemos ahí, lo que no se le hace es que no se aplican accesorios. La ley de ingresos, perdón, disculpa por la intervención. Retomando el comentario, nosotros hemos trabajado mucho en predial, empezamos con un 50% de recaudación como bien lo señala la Diputada. Ahorita vamos en un 61%, es decir del 50 vamos al 61, que es algo que abona al comentario, ahí estamos de acuerdo. También estamos de acuerdo en que el que menos tiene, hablando de la política del gobierno federal que viene reduciendo los costos de vida de los mexicanos, nosotros con esta propuesta estamos disminuyendo el costo de vida de los reynosenses, inclusive de los que menos tienen. Porque el importe que se está aquí tipificando es más chico que el propio ciudadano que tiene entre un peso y 250 mil pesos, se le está tipificando una cuota menor a la que está pagando con un carretonero.

Diputada Copitzi Yesenia Hernández García O sea todos los reynosenses pagan carretonero ahorita.

Invitado Ayuntamiento de Reynosa. Sí claro o camioneta, estamos hablando que el servicio de recolección de basura se lleva a cabo bajo dos modalidades, la modalidad que aplica la obligación que bien señalaba la Diputada, que no terminó su exposición de porque el artículo 115 que nos da autonomía y que nos da la obligación a los municipios de prestar alumbrado público, rastro, panteones, parques y jardines y servicio de recolección de basura. Yo quiero decirles que esas obligaciones no solamente son para hacerlas, también hay que son para cobrarlas. Entonces tenemos municipios que cobran rastro, que cobran derecho de alumbrado público, que cobran servicios de recolección de basura. No estamos violando la constitución, lo que quiero decir es que queremos dar un mejor servicio, porque el servicio que se tiene, daña inclusive otras normas como las ecológicas, que bien señalaba por la quema y por el manejo del residuo, que una parte del servicio lo hacen los pequeños empresarios, a través de una cajita de madera accionada contra acción animal. Eso abunda en Reynosa, nosotros lo que buscamos es tratar de darle un mejor sentido de vida a esas empresas. El



programa es integral, de vincularlos a alguna actividad económica y cambiar la imagen urbana del municipio. Cómo podemos, cambiar la imagen urbana, pues necesitamos dar un mejor servicio de recolección de basura. Nosotros con los 40 y tantos camiones que tenemos, tenemos que reconocer que no lo hacemos solos, lo hacemos conjuntamente, por llamar una palabra, con nuestra competencia, quién es nuestra competencia, qué imagen queremos dar, qué imagen quieren dar ustedes como representantes de Reynosa; la misma o quieren mejorar. Nosotros hicimos este trabajo como resultado de una medición y de una evaluación, qué pasan cuando no se miden los servicios y no se evalúan, no se mejoran. Lo que no se mide, no se evalúa, y lo que no se evalúa no se puede superar. Entonces está medido que tenemos un parámetro, que es el servicio de los pequeños propietario de esos medios de recolección de basura, coloquialmente denominados carretoneros y camioneros. Las camionetas no están en condiciones de circular, no traen los permisos correspondientes. Entonces vamos a atacar un fenómeno social y una obligación del servicio público, basado en que el costo va a ser menor. Porque va a ser menor, cuanto estamos pagando los reynosenses de la escala más baja en la economía, estamos hablando de que están pagando más de 241 pesos, sí. La Diputada no sé si conozca el dato que es de Reynosa, cuánto es. Es más caso lo que paga ese ciudadano que lo que el municipio pretende cobrar con la anuencia de ustedes y el servicio de recolección de basura no se compara porque las unidades que el municipio tiene, son nuevas. Y el servicio del mapeo a través de la división de cinco sectores y el monitoreo satelital, el trabajo que se viene haciendo en Reynosa es de reconocimiento. Yo creo, yo estoy convencido que lo que estamos haciendo en materia de obligación, de dar esos servicios públicos, es un servicio del reconocimiento, por lo que necesitamos el apoyo de ustedes para hacerle saber a la ciudadanía que no estamos haciendo la vida más cara, la estamos haciendo más barata y con mejores condiciones de vida. Yo ahí los invito a que reflexionemos el tema de la basura. Es un ganar, ganar, gana el ciudadano de bajos, de medios y de altos recursos. Gana el tema de ecología, gana el tema del desarrollo urbano, del desarrollo sustentable. Qué Reynosa queremos.

Presidente: Si me permites Diputado, se le concede el uso de la palabra a la Diputada Ana Lidia Luévano de los Santos.

Diputada Ana Lidia Luévano de los Santos. Cuando hablamos de 1.10.36, casi siempre decimos, es que los más vulnerables. Yo quiero decir que la gente más vulnerable es la que más recibe de los ayuntamientos. Son ellos quienes van y



solicitan el apoyo para la receta, el apoyo para el hospital y nosotros vamos y aquí los Diputados en más de una, dos, diez, veinte ocasiones hemos solicitado apoyo para gente. Como buscamos que nos estén dando y dando y apoyando y apoyando y a la hora de que hay que aportar algo, decimos, ahí no. En los costos que se están mencionado aquí para la basura, la basura es un tema tan delicado, la basura en muchísimas ocasiones responsable de que las alcantarillas estén con brotadero de aguas negras, porqué, porque ahí hay basura. Y han sacado perros y han sacado animales y han sacado infinidad de cosas. Ahí tenemos a los caballos, pues ahí van dejando su huellita, verdad, por donde van pasando, ya no podemos estar en esa condición. Los quemaderos clandestinos, cómo desaparecen; los caballos, no necesitamos; ahorita comentaba el compañero Ciro, hay que prohibir que vayan los camiones, no necesitamos prohibirlo. Al momento que nosotros tengamos una eficiente recolección de basura, solitos desaparecen, porque ya no tienen. Ahora se habla, a la gente más vulnerable, que es quizás la que más nos duele, 241.80 o sea por semana, por mes 20 pesos, por semana 5, en el dado caso que pasara una vez el camión, pero lo más probable es que vaya a pasar dos veces, va a pasar a pagar 2.50 centavos. Nosotros hemos caminado esas colonias tan tremendas, de gente tan pobre, que vive en la miseria y les aseguro que en muchas de ellas he encontrado de perdido su coca cola que vale mucho más de lo que va a pagar por mes en esto.

Invitado Ayuntamiento de Reynosa. Están pagando 20 pesos por semana.

Diputada Ana Lidia Luévano de los Santos. Yo creo que aquí lo que podríamos; 20 pesos por mes. Yo creo que aquí lo que valdría la pena contemplar es que, en aquellos casos en que la gente, porque la gente más cumplida, los que amanecen ahí el día primero, del 31 de diciembre todavía estamos festejando en nuestras casas el año nuevo, cuando ya está esa gente paradita esperando ser de los primeros en pagar su predial. Yo creo que lo que tendríamos que ver para esos casos especiales, bueno si no puedes porque se te incrementa pagarlo así al trancazo, a lo mejor por semestre puedes pagar a ver, en dos semestres; ver esos casos en los que podamos apoyar.

Invitado Ayuntamiento de Reynosa. Ya está diseñado a bimestral.

Diputada Ana Lidia Luévano de los Santos. Pero sí requerimos nosotros, necesitamos una ciudad más limpia, necesitamos acabar con esos quemaderos de basura en la que la misma gente, en botes, en los tambos de basura la quema



y que en más de una ocasión hemos visto niños con asma, sufriendo todo alrededor de lo que están quemando. Yo la verdad, creo que debemos de tomar muy conscientemente y no prestarnos a amarillismos. 20 pesos por mes no vuelve más pobre a nadie. 5 pesos por semana; por favor, es una cosa en la que además sí va a ayudar y en mucho, va a ayudar en mucho a un ayuntamiento.

Invitado Ayuntamiento de Reynosa. Muchas gracias de acuerdo.

Presidente: Muchas gracias, se concede el uso de la palabra al Diputado Humberto Rangel Vallejo.

Diputado Humberto Rangel Vallejo. Gracias Diputado, yo nada más para hacer dos, tres comentarios. Ya tienen ratito que quieren exponer su tema. Pero yo creo es un tema muy importante eh. Traigo tema con los demás artículos, pero bueno, eso ya lo veremos en su momento, el día de mañana que estemos dictaminando, porque también tenemos que recibir otros 8 municipios más que tenemos esperándonos, verdad. El comentario es bien sencillo, como usted dice, tiene toda la razón, la obligación que guarda el municipio de dar un servicio preciso y obviamente cumplido con los ciudadanos. Eso sabíamos desde el momento que nos lanzamos por la presidencia verdad. Es uno de los servicios que más la ciudadanía se aqueja y que más espera rápido el compromiso. Tan es así que muchos municipios o muchos ayuntamientos lo primero que hacen es, compra de equipo de basura, equipo de transporte de basura y lo hacen también en todos los estados eh. Yo coincido con usted de que hay municipios que cobran por el transporte, de los residuos sólidos urbanos, en este caso que es la basura. Pero también hay otros municipios que no cobran y que tienen un servicio impecable sí. Yo lo hago del conocimiento, en Reynosa tienen 25 tiraderos clandestinos, sí, que están detectados y todavía no pueden ustedes solucionar ese tema, por eso es la quema de los basureros, pero 25 que están detectados y reportados a su municipio. Y tiene usted otros 27 clandestinos que tenemos registrados y que próximamente se los vamos a pasar, para que hagamos un tema en esto. esto que está, obviamente viene del tema de los famosos carretoneros. Reynosa no es solamente el icono de los carretoneros, hay muchos municipios en Tamaulipas y en México que lo manejan, sí. desgraciadamente el tema de los carretoneros es a consecuencia del mal servicio que nosotros como ayuntamiento damos en el tema de la basura. No nació solo eh, esto y no es de su administración, viene de muchas administraciones pasadas, que dejaron en el descuido y prefirieron invertir en otra modalidad, en invertir en pavimentar calles, en invertir en situaciones que a



lo mejor se ven y dejar a un lado lo que no vemos los ciudadanos, por motivos políticos. Yo creo que sí es un tema muy relevante, el tema de los residuos sólidos urbanos, pero también creo que si ustedes tienen más o menos presupuestado aproximadamente recabar poco más de 36 millones de pesos al año, aproximadamente, no tengo sus números, pero aquí haciendo una sumita más o menos es lo que cuadra. Yo hice una pregunta como lo han hecho otros municipios de otros estados. Que han invitado a la industria privada a la IP a que se sume. Y han sido municipios que hoy en día tienen el mejor manejo de residuos sólidos urbanos y que la disposición final ha sido de lo más proyectada. Si nosotros pensamos que cobrando lo mínimo que van a cobrar, es mínimo, sí. Pero es nuestra obligación y los carretoneros no toda la gente les paga eh, vamos a ser sinceros. Yo creo que deberíamos de ver la iniciativa privada, si queremos cobrar o queremos solventar este detalle, yo hablo porque la iniciativa privada. Qué le garantiza al ciudadano que ustedes van a cumplir en lo que es la disposición final de los residuos sólidos urbanos. Qué garantía hay que con 36 millones y hablo, si pagasen todos, porque no creo que paguen todos como dice la Diputada. Con eso podremos solución a la basura, yo creo que no eh. El tema no nada más en Reynosa, en todo Tamaulipas, exceptuando Nuevo Laredo, es un tema complicado el de manejo de los residuos sólidos urbanos. Yo en lo personal, yo creo que tendríamos ahí que hacer una introspectiva, yo sé que está estudiado. Pero yo creo tenemos que hacer algo más, Reynosa la verdad, los reynosenses merecen un manejo de los residuos sólidos urbanos, bien, y yo los invito a visitar a Nuevo Laredo, yo no soy de nuevo Laredo, pero he ido muchas veces a Nuevo Laredo porque me interesa mucho ver cuál es el tema de nuevo Laredo, es el que mejor relleno sanitario tienen. En Reynosa, el relleno sanitario, no es relleno sanitario, es un basurero a cielo abierto, sí. Entonces, yo creo que tenemos que ir viendo, qué es lo que hizo Nuevo Laredo para poder, para qué vamos a otros estados si tenemos un Municipio en Tamaulipas que lo ha hecho bien, es cuanto.

Invitado Ayuntamiento de Reynosa. Nada más ahí agradecerle el comentario, quisiera poner el tema en perspectiva, nosotros recibimos la administración con ocho camiones de basura. Y ahorita no es ni comparable el parámetro que tenemos de los camiones que actualmente tenemos. En dos años no hay una relación porcentual que pueda ser comparable de la capacidad instalada que tenemos, aun así falta mucho por hacer. Entonces el camino que vamos llevando creo que es el correcto, porque si ustedes les preguntan al ciudadano de cualquier estrato social, cuál es la percepción del gobierno en materia de limpieza es una opinión aprobatoria y favorable para la administración que actualmente está.



Entonces esa perspectiva que le comento, no me queda a mí duda que la ruta trazada y el camino andado es el correcto, por lo que no se va a arreglar, bien lo citaba en un año, el problema de la basura y los tiraderos clandestinos, es un reto que tenemos, pero hemos avanzado muchísimo. Y los resultado nos dan la razón, por lo que no continuar con el proyecto en el camino trazado, creo que sería un retroceso. Coincido con usted en la mayor parte de las apreciaciones, sin embargo nosotros estamos seguros que esta vía es correcta, porque no es gravosa, porque vamos a tener nos recursos suficientes. Esos recursos de los 36 millones que citaba, representan solamente el 50% del costo real del servicio, el servicio cuesta 81 millones de pesos, recursos que seguirá sufragando el municipio, porque solamente estaríamos recibiendo el 50%. Por lo que el proyecto es de mediano plazo, estaríamos pensando que conjuntamente con el predial que también está en vías de crecimiento y obviamente por el esfuerzo de esta administración, junto con el tema de la basura, estaríamos teniendo ya en el mediano plazo, todos los elementos para una mejor recolección de basura, esa es la meta y ese es el camino.

Diputada Ana Lidia Luévano de los Santos. Si me permiten, Laredo tiene muchísimas más participaciones que Reynosa, con las participaciones que recibe, no hay comparación eh, es muchísimo mayor y aquí nos pueden decir nuestros compañeros cuánto reciben.

Invitado Ayuntamiento de Reynosa. 3 mil millones de pesos Nuevo Laredo, 2 mil millones de pesos Reynosa, 900 mil habitantes, es el municipio mayor poblado, no reconocido por el INEGI; INEGI solamente reconoce el 20% y la realidad es que es una tercera parte más la población que genera basura en el municipio de Reynosa. Por eso Nuevo Laredo es un poquito más limpio. Solamente porque tiene, bueno gracias a Dios, tiene los puentes internacionales más grandes de América y el flujo de entrada y salidas de mercancías, hace que la recaudación federal participable directa, el punto 136 de esa recaudación, recaiga en un sólo municipio en su mayoría de todo el país. Por lo que mil millones de pesos extras pues no son comparables, no. Entonces un servicio de recolección de basura, que para Laredo cuesta menos de 80 millones, con los mil que llegan, pues obviamente que estaría más fácil.

Presidente: Bien, adelante.



Diputada Copitzi Yesenia Hernández García. Yo volviera a insistir y discúlpeme pero quisiera que me quedara claro, habló de cuando iniciaron la administración contaban con ocho camiones de basura. Y lo hemos visto eh, he visto la mejora, definitivamente. Que hoy cuentan con 46 camiones, quiere decir que en un lapso de dos años, con una eficiencia que acaba de comentar de mejora de recaudación de predial, que del 50% que cobraban cuando ingresaron, hoy cobran al 61%. Es decir, en dos años incrementaron la eficiencia del cobro del predial en un 11% y eso les alcanzó para adquirir alrededor; si marcamos la diferencia de 46 menos 8, adquirieron 38 camiones y como bien comenta usted, falta mucho por hacer. En lugar de poner un impuesto nuevo para cobrar la basura, por qué no le echamos más ganas, contratamos más personal en predial y tratamos de subir otro 11% en la recaudación del predial, para poder incrementar y tener esos 36 millones al año. Que va a ser algo más, que repito, yo vuelvo, el ciudadano cumplido es al que siempre paga más, el ciudadano cumplido es al que siempre gravamos más. El que no cumple, el que no paga siempre va a buscar las mismas alternativas, mañas o como le quieran llamar para no pagar, entonces si han tenido esta eficiencia en recaudación y si han podido mejorar notablemente como bien usted comenta sin punto de comparación, porque no seguirlo haciendo si ya tienen una línea de trabajo y ascendente en recaudar más predial y con esto suplir y no tener que cobrar este impuesto.

C.P. Dante Adalberto Hernández Arriaga, Asesor del Municipio de Reynosa. Con gusto le doy la respuesta, por qué. La razón es muy sencilla, no estamos poniendo ningún impuesto, estamos de acuerdo todos con eso?, para empezar a sí y qué son los derechos, no, no está incluido, no está incluido, no hay impuestos, no estamos hablando de ningún impuesto, no sé quien tenga la duda y con todo gusto disipamos la duda, no estamos proponiendo ningún impuesto, jamás, no hay impuestos nuevos aquí, es un derecho y qué es el derecho? es el resarcimiento de los costos que la administración pública incurre para prestar un servicio, ese es el derecho en materia fiscal, entonces se tiene o no se tiene el derecho de cobrar esa contribución cual impuesto? En donde está el impuesto yo no lo veo en ninguna parte, por qué, porque es obligación del mexicano contribuir al gasto público de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes, esta estudiado que la contribución que se pretende establecer no viola ninguna precepto constitucional, ni para la equidad ni para la proporcionalidad, ni mucho menos para la legalidad, por qué, porque es obligación prestar el servicio público y es obligación, contribuir para ese gasto público, de tal manera que tenemos que ver que no es gravoso, porque está por debajo de los valores del mercado, por



qué? porque el Municipio sigue absorbiendo y 50% del costo real, si, por supuesto que queremos seguir mejorando el costo del predial y lo vamos a hacer, pero no reconocer esto, insisto es estar viendo incorrectamente el trabajo realizado por la administración.

Presidente: Bien, le cedo la palabra al Diputado Ciro y luego a la Diputada Mónica y ahí concluimos ese tema específicamente de la basura, porque ya hay suficientes, suficientes elementos para análisis, entonces yo creo que después de la participación del Diputado Ciro y de la Diputada Mónica, continuamos con el siguiente punto.

Diputado José Ciro Hernández Arteaga. Sí, en el tema de cómo lo vas a lo que se invierte en eso, ahí es claro el Artículo, dónde está Tere es el 115, la obligación para que hagan la recolección de basura, eres libre de querer cobrar lo que quieras si a consideración nuestra te lo autorizamos, pero en la recaudación del predial que la llevas fregonamente al 61%, se te va a reflejar en tu fórmula para las participaciones federales y este obviamente ahí es donde y en la medida que la gente vea, que tu recolección de basura es eficiente y todo eso, van a contribuir el predial y si actualizas cada año tu catastro para cobrar eficientemente el predial en cuanto a volumen y tamaño de construcción y todo eso, vas a poder ir incrementando tu cobro y en la medida en que lo cobres pues obviamente te va a ir beneficiando sin yo creo, ponerle una carga más al predial en el cobro de la basura, esa es mi reflexión.

Presidente: Gracias Diputado, adelante Diputada Mónica.

Diputada Mónica González García. Gracias, definitivamente que este es un tema de la mayor importancia, Reynosa es el Municipio más poblado de Tamaulipas y ya lo sabemos, no por eso es el Municipio con mayor presupuesto, tenemos un Municipio en Nuevo Laredo que recientemente estuve aquí y que, y que realmente no estamos de acuerdo en que se incremente en ninguno de sus derechos por que no vemos una necesidad económica en el Municipio, pero bueno eso es aparte, yo creo que aquí tenemos que ser muy claros en que las obligaciones que tiene un Municipio de acuerdo al Código Municipal de Tamaulipas es precisamente dar los servicios a la comunidad y lo que ha venido pasando y no me refiero tan solo en el caso de Reynosa, es tan solo una reflexión, los municipios han querido o han dado prioridad a otras beneficios a la población que no son precisamente los que dice el Código Municipal y están gastando mucho dinero en ellos, no quiero



mencionar ninguno porque no quiero que quiten ninguno de ellos, realmente lo que yo pienso que se debe hacer, el esfuerzo que debe hacer Municipio es decir a ver yo tengo 900 millones de pesos o 1000 millones de pesos de presupuesto, primero cubro lo que dice el Código Municipal y luego me encargo de darles becas, despensas y demás a la población, que bueno que lo hacen pero el principal objetivo es ese y ahí si lo dice el Código Municipal, que haya algunos supuestos en los que se pueda cobrar y demás, nada más en mi percepción el cobrarle a la población no se está cumpliendo con lo que dice el Código Municipal de Tamaulipas de darles los servicios básicos a la población y para eso es el dinero del Municipio, no quiero decir que, que, que esto nosotros no estamos de acuerdo ahorita en incrementos, pero si hay que reflexionar y lo digo en aras de que lo reflexione Reynosa y lo reflexionemos nosotros, lo primero que tiene que hacer el Municipio de acuerdo al Código Municipal es cubrir los servicios básicos en los cuales está incluido la recolección de basura, gracias.

Presidente: Muy bien, bueno pues adelante con el siguiente punto.

Esmeralda Chimal Navarrete, Tesorera del Municipio de Reynosa. Artículo 34.

Diputada Ana Lidia Luévano de los Santos. Se ha brincado el 31. Va a quedar pendiente?

Esmeralda Chimal Navarrete, Tesorera del Municipio de Reynosa. Ha el 31 ya tiene, el 31, ok.

C.P. Dante Adalberto Hernández Arriaga, Asesor del Municipio de Reynosa. Si ya lo citaban bien los Diputados y hay que continuar con la exposición de que los cobros van en función del número de gavetas y de las condiciones de cada panteón, que son diferentes por las condiciones en las que fueron autorizados en su momento y básicamente son los metros y el número de gavetas, en eso radica.

Presidente: Si ahí, quedaba nada más, la pregunta era: Hay un rango?, se está cobrando un rango de acuerdo a lo que dice aquí.

C.P. Dante Adalberto Hernández Arriaga, Asesor del Municipio de Reynosa. Sí.



Presidente: Entonces se cobra un rango y la pregunta de los compañeros y la mía también es, en ese rango, tú dices por metros y eso, mi propuesta en ese tema es de que se establezca si hay ya 3, 4, diferentes tipos que se establezca así y que sean cobros precisos, para que cuando dejes un rango te queda al criterio de esas personas.

C.P. Dante Adalberto Hernández Arriaga, Asesor del Municipio de Reynosa. Si lo entendemos, lo entendemos y estamos de acuerdo en esa propuesta.

Presidente: Adelante, alguna pregunta más de ese tema compañeros. Bueno pues continúe por favor con el siguiente punto.

Esmeralda Chimal Navarrete, Tesorera del Municipio de Reynosa. Artículo 34, en relación a los derechos por servicio de limpieza, los predios no edificados en el deshierbe se espera un cobro por deshierbe del 10% el valor de la UMA en lugar de 60 que ya tenemos en la ley, por metro cuadrado, cuando además manualmente se retiren residuos de construcción, se espera un cobro del 20% el valor de la UMA en lugar del 90, también va para abajo por metro cuadrado, cuando además con el uso de maquinaria se retiren residuos de construcción se espera un cobro de 1 UMA en lugar de 1.3 por metro cuadrado, en ese lugar, en ese preciso en ese artículo, es donde va para abajo el cobro.

Presidente: Muy bien. Preguntas en el artículo 34.

Secretario: Yo nada más ahí muy rapidito, nada más que motiva a bajar?

Esmeralda Chimal Navarrete, Tesorera del Municipio de Reynosa. Incentivar a todos los dueños de los predios para que, pues bueno a tomar acción.

Secretario: Sí.

Esmeralda Chimal Navarrete, Tesorera del Municipio de Reynosa. Porque de hecho si está en ley, debiéramos cobrar, no lo hacemos, pero de esa manera que lo estamos haciendo, bajarlo considerablemente es para que ya se tomen las medidas necesarias y se accione.

C.P. Dante Adalberto Hernández Arriaga, Asesor del Municipio de Reynosa. Hay una razón más, la razón es que es congruente con la política de recolección



de basura, estamos hablando aquí que el costo este es de 2 millones de pesos, de acuerdo a la, al estudio que ha hecho el Municipio de los diferentes predios que están sucios y el costo que el Municipio incurriría en dado caso de que se aplicara la limpia a esos terrenos, sería de 2 millones de pesos, si nosotros vemos el presupuesto no llegamos ni a 1 millón, sí? Quiere decir que el Municipio no ha abandonado sus obligaciones primarias, que es cumplir con sus obligaciones que marca el Código Municipal de los servicios públicos, quiero acentuar este punto porque el Municipio no está dándole toda la carga al ciudadano, para no, que quede claro que el ciudadano no va a llevar la carga a pesar de que, como lo decía la Diputada Mónica González, se le traslada, no se le traslada al 100, es una responsabilidad compartida, el ciudadano tiene la obligación de contribuir y el Municipio tiene la obligación de dar los servicios públicos, amén de que las disposiciones fiscales facultan al cobro del 100% de esos derechos, es la misma política que en materia de basura, que el Municipio siga cumpliendo con su obligación.

Secretario: Perfecto, gracias.

C.P. Dante Adalberto Hernández Arriaga, Asesor del Municipio de Reynosa. Siguiendo Artículo.

Esmeralda Chimal Navarrete, Tesorera del Municipio de Reynosa. Artículo 35, en materia ambiental para los servicios de desazolve de habitaciones o empresas se espera un cobro de la UMA diaria conforme a lo siguiente, por el servicio de desazolve para uso doméstico, 9 veces la Unidad de Medida, serían 725 pesos con 40 centavos, por el servicio de desazolve para uso comercial, 20 veces la UMA por hora, por el servicio de desazolve para uso industrial 35 veces la Unidad de Medida por hora, en los derechos por publicidad, perdón, si también va dentro del artículo 35, no, ese solamente sería el artículo 35.

Presidente: Adelante Diputada.

Diputada Juana Alicia Sánchez Jiménez. Bueno aquí traigo una duda, aquí es por lo de vector

Esmeralda Chimal Navarrete, Tesorera del Municipio de Reynosa. Así es el vector.



Diputada Juana Alicia Sánchez Jiménez. Bueno, ahora que hubo las inundaciones en Reynosa, que yo caminé entre el agua que me llegaba casi hasta la cintura, muchos del problema, como van a aquí por decir, sabemos cómo está el problema tan complicado del drenaje en Reynosa, sí, es un problema complicado que hay en Reynosa del drenaje y esto pues es por, por el problema por decir yo lo qué es mi Distrito, el cárcamo 278, todas las casas están llenas ahorita la mayoría, se puede decir 70% traen problemas de drenaje y hasta dentro de su casa, como aparte de que el problema que se está ocasionando es por él, lo que no se ha, los trabajos que no se han concluido y aparte de que, o sea les vamos a cobrar todavía eso, sí me explico, o sea el drenaje que presentan sus casas, que la cocina que está el brotadero, en el baño tienen el brotadero, porque yo lo vi, yo lo viví y aparte de que dicen bueno dicen espérame, es un problema de Reynosa el drenaje de Reynosa y todavía te estoy pidiendo el Vactor, para que vengan y me limpien y aparte de que es el problema de Reynosa, me vas a cobrar esto? sí me explico, porque yo lo viví, ósea esto sí, ahí si siento que este, que no hay discusión en lo que es el ya no te puedo decir, me imagino que también lo que es el comercial industrial, entonces ahí esto, siento que no es correcto, porque es un problema grande y grave el problema que tenemos.

Esmeralda Chimal Navarrete, Tesorera del Municipio de Reynosa. Bueno en el caso de las inundaciones Diputada, no, pues bueno ahí sí, es un hecho que pues todos lo vivimos, los que estuvimos en, fuimos a apoyar. En el caso específicamente, éste. Es responsabilidad del Municipio sí, los drenajes, sí, es responsabilidad del Municipio, como tal nosotros deberíamos desazolvar lo que le corresponde al Municipio que son las calles, las casas habitación que tienen problemas de drenaje, esa es otra situación y es por lo que a nosotros nos hablan.

Diputada Juana Alicia Sánchez Jiménez. No, pero esto es problema del drenaje que hay donde ya no haya para donde brotar, está brotando por las casas, esto yo siento que primero se arregla el cárcamo, que yo sé que el problema que hay, que hasta febrero, marzo, continúan los trabajos, estoy hablando por mi distrito, ya Ana me imagino que ha de tener el mismo problema, pero yo siento que.

Diputada Ana Lidia Luévano de los Santos. En San Valentín, la calle no me olvidas. Es un desastre.

Diputada Juana Alicia Sánchez Jiménez. Ha bueno tú eres del Distrito VIII.



Diputada Ana Lidia Luévano de los Santos. De la calle no me olvides. No se te olvide. No se me olvida.

Diputada Juana Alicia Sánchez Jiménez. La verdad yo siento que éste Artículo como que no aplica ahorita, te imaginas me va a comer viva la gente allá en Reynosa, cuando dices, pues no andas tú entre el mugrero de todo el drenaje y luego todavía estás aprobando algo para que vengan y me cobren para venir a limpiar, ósea ahí sí, ahí no puedo yo este decir sabes que sí, porque traigo un problema grave en mi Distrito. Entonces me voy a ver muy mal con mis este, con las personas que, que, que, confían en mí, para esto, ahí si no, totalmente en desacuerdo.

Presidente: Muchas gracias Diputada.

Diputada Juana Alicia Sánchez Jiménez. No sé tú Ana, como esté tu Distrito? Ahí discúlpenme con la pena.

Presidente: Muy bien Diputada.

Secretario: Muchas gracias Diputada.

Presidente: Adelante Diputada.

Diputada Copitzi Yesenia Hernández García. Bueno es en el mismo tema, chihuahua es que, digo yo entiendo el problema que hay, tan, tan fuerte en Reynosa y Río Bravo y muchos Municipios, pero te puedo decir que yo he tenido problemas en mi casa y es porque hay un caído afuera y yo no tengo la bronca porque yo pago mi drenaje y agua puntual y hay un caído por no tener un mantenimiento adecuado de año, tras año, porque tengo que pagarte yo porque vengas, aparte yo no sé si un Vactor entré a una casa eh, no sé si con eso. Bueno pero porque voy a pagar, porque voy a pagar por un problema que me está ocasionando el mal drenaje de la ciudad, es otra vez otro derecho, la verdad no me cuadra, yo digo respeto mucho, sé que han avanzado muchísimo en Reynosa y lo reconozco públicamente, pero no creo que este sea el mejor momento para que haya pues más cobros y más cobros para la ciudadanía, en verdad yo creo que habría que ver si el presupuesto de egresos, porque bueno en la revisión que hemos hecho por ahí hay muchos incrementos en muchos puntos, a lo mejor esos incrementos había que bajarles para no gravar nuevamente verdad, bueno



derechos a los ciudadanos pero si siento que es mucho y que van a seguir afectando nuevamente a mucha población de las colonias, donde tienen ese problema en sus casas porque el problema viene desde la calle.

Esmeralda Chimal Navarrete, Tesorera del Municipio de Reynosa. Hay casos que tienen razón, quizás, pero otros muchos no, hay muchas grasas que están en los drenajes y no son precisamente que vienen de nosotros, esas son grasas de las casas o de los negocios.

Secretario: Así es.

Diputada Ana Lidia Luévano de los Santos: Baterías.

Esmeralda Chimal Navarrete, Tesorera del Municipio de Reynosa. Sí, exactamente esos mismos.

Secretario: Que no tienen trampas y dañan al último la red de drenaje.

Esmeralda Chimal Navarrete, Tesorera del Municipio de Reynosa. Y exactamente, esos son dentro de sus áreas, de su predio, esos son los que estamos cobrando, porque ellos están ocasionando tapar el drenaje de afuera que es del Municipio, entonces ese tipo también corresponde, ósea tomen en cuenta de que pues.

Presidente: Bueno pero ahí por ejemplo si está destinado el cobro hacia personas que dañan el drenaje, pues yo creo que no nada más es cobrarles sino sancionarlos y no incrementar un costo para toda la ciudadanía.

Esmeralda Chimal Navarrete, Tesorera del Municipio de Reynosa. Igual lo ustedes estúdienlo, ustedes estudien los casos, aquí les ponemos los 3, las 3 opciones, doméstico, comercial e industrial, quizá comercial e industrial que son los que realmente digo ese tipo de situaciones se ha visto, digo grasa humana, grasa de carro, grasa de animales en los drenajes que vienen de eso, de la industria de los comercios, de los hospitales que obviamente nos hablan precisamente para que desazolvemos su área, pero que eso está dañando tanto a ellos como al drenaje del Municipio, hay que comparar esa parte. Bueno. Continuamos con el Artículo 36, de los derechos por publicidad en puentes peatonales, se establecen cuotas mensuales progresivas, de acuerdo al número



de metros utilizados en cada lado, en cada puente disminuyendo considerablemente su cuota cuando no se utilizan los 45 metros que de cada lado del puente, entonces ahí tenemos, dimensiones, en la fracción XII, dimensiones hasta 1.8 metros cuadrados, 12 veces la unidad de medida y actualización diaria, dimensiones entre 1.81 metro cuadrado y 4 metros cuadrados por 24 veces la Unidad de Medida y Actualización diaria. Dimensiones entre 4.01 metros cuadrados y 12 metros cuadrados, 60 veces la Unidad de Medida y Actualización de área, IV para mayores de 12.01 metros cuadrados, se incluyen los panorámicos 60 veces la Unidad de Medida y Actualización más 4 veces la Unidad de Medida y Actualización diaria por cada metro cuadrado adicionado a los 12 metros cuadrados. V colocación de anuncios tipo tótem y/o panorámico 200 veces la Unidad de Medida y Actualización diaria, VI renovación de licencia de anuncio denominativo, 50% del costo calculado, de acuerdo a las tarifas indicadas en las fracciones I, II, III y IV, no están obligados al pago de este derecho por los anuncios ubicados en los establecimientos del contribuyente, destinados directamente a promocionar o anunciar el propio negocio siempre y cuando no ocupen espacio en la vía pública, cuando así sea causarán derechos por la parte que se invada. VII por uso de publicidad en la vía pública, con fines de lucro mediante la colocación de pendones, carteles o anuncios denominativos, causará por cada lote no mayor a 20 pendones, carteles o anuncios denominativos, 20 veces la Unidad de Medida de Actualización diaria con una estancia no mayor de 7 días. VIII por uso de la publicidad en vía pública, mediante perifoneo con fines de lucro de 1 a 7 días, pagarán 10 veces la Unidad de Medida y Actualización diaria. IX por uso de publicidad en vía pública mediante volantes, folletos o revistas.

Presidente: Pero bueno la escuchamos y ahorita.

Esmeralda Chimal Navarrete, Tesorera del Municipio de Reynosa. Con fines de lucro de 1 a 7 días pagará 1 UMA diaria, inciso a) 1 a 500 volantes, 5 veces la Unidad de Medida de Actualización, inciso b) 501 a 1000 volantes diez veces la Unidad de Medida de Actualización, inciso c) ciento, 1001 a 1500 volantes, 15 veces la Unidad de Medida y Actualización, inciso d) 1501 a 2000 volantes, 20 veces la Unidad de Medida y Actualización.

Secretario: Eso no tiene modificaciones verdad?



C.P. Dante Adalberto Hernández Arriaga, Asesor del Municipio de Reynosa.
Si me permite.

Esmeralda Chimal Navarrete, Tesorera del Municipio de Reynosa. Hay detalles.

C.P. Dante Adalberto Hernández Arriaga, Asesor del Municipio de Reynosa.
Si lo tiene, lo que estamos tratando es de establecer cuanto se cobra por metro, eso no cambia lo que cambia es que la fracción XII de este artículo, establecía una cuota establecida, ahora se va a manejar de manera proporcional de acuerdo al número de metros por que anteriormente se había aprobado el cobro de estos derechos por la totalidad del puente y lo que se está haciendo aquí es cobrar solamente la parte del lado del puente, lo que es justo porque con esto el contribuyente va a ver reducido, bajo esa perspectiva, ver reducido el cobro de esos derechos, toda vez que si no ocupa todo el puente en sus dos lados, bueno se le cobra por fracción que ya estaba, por eso la necesidad de comentar cuánto es por cada metro y en función de esa ubicación pues se aplica de esa manera, por ello se le dio lectura a cada uno, si porque la que cambia es la XII. Con aplicación de la 1 a la 5.

Secretario: Ok. Muchas gracias. Adelante.

Esmeralda Chimal Navarrete, Tesorera del Municipio de Reynosa. Quedó entonces, pasamos al Artículo 38 si no hay un comentario. 38 que son en los derechos por servicio de asistencia y salud pública, se espera una cuota del 30% del valor de la UMA diaria pro la cuota de entrada a la zona de tolerancia. Es lo único que tiene ese artículo 38, tiene algún comentario?.

Esmeralda Chimal Navarrete, Tesorera del Municipio de Reynosa. Es lo único que tiene ese artículo, tienen algún comentario?

Secretario: No

Esmeralda Chimal Navarrete, Tesorera del Municipio de Reynosa. Artículo 47, perdón 39, tienen 39, no lo alcanzo a ver.

C.P. Dante Adalberto Hernández Arriaga, Asesor del Municipio de Reynosa.
39, por el otorgamiento de la guía de autoevaluación ambiental su recepción,



registro y evaluación, 5 veces la UMA, como bien ven ustedes, está en 25 es un término que se está reduciendo pues 20 veces verdad.

Presidente: Así es, adelante.

C.P. Dante Adalberto Hernández Arriaga, Asesor del Municipio de Reynosa.
Y luego en el apartado g del propio artículo 39, tenemos por la expedición del cumplimiento de los requisitos que deberán cumplir los contribuyentes que expendan bebidas alcohólicas, esta es una adición que se está proponiendo, ahí estamos hablando, el apartado g es la que vincula o define el derecho como tal y el artículo 47 es la que tipifica el monto, que aquí lo que ustedes creo que tendrían que analizar es el tema de las 60 UMAS que se cobra, estaríamos hablando de una cantidad de entre 6 y 8 mil pesos por ahí, lo que viene dando la UMA es 60 veces por 8, 6×8 : 4,800 pesos, bien y luego el artículo 56, no se reforma en su totalidad sino simplemente se dan a conocer todos los campos deportivos que tiene el Municipio y todos los tipos de instalaciones que se tiene para cuando se utilizan, al aire libre o cerrados, cerrados con clima y alumbrado, todos los diferentes espacios con que cuenta el Municipio en materia deportiva, estos productos ya se venían cobrando nada más que se ponen a detalle con la ubicación y las condiciones con las que se puede otorgar el servicio, ya se venía cobrando.

Presidente: Ese es todo, todo las tablas?

C.P. Dante Adalberto Hernández Arriaga, Asesor del Municipio de Reynosa.
Sí.

C.P. Dante Adalberto Hernández Arriaga, Asesor del Municipio de Reynosa.
Eso ya estaba verdad, nada más se está detallando.

Esmeralda Chimal Navarrete, Tesorera del Municipio de Reynosa.
Detallando, tipificando.

C.P. Dante Adalberto Hernández Arriaga, Asesor del Municipio de Reynosa.
Tipificando cada uno, de los de disciplinas que se vienen otorgando y que estaban de manera global.

Presidente: Ok. Muy bien.



Secretario: Sería todo.

Esmeralda Chimal Navarrete, Tesorera del Municipio de Reynosa. Sí ya es todo.

Secretario: Algún Diputado desea hacer uso de la voz?.

Diputada Ana Lidia Luévano de los Santos. No, muchas gracias.

C.P. Dante Adalberto Hernández Arriaga, Asesor del Municipio de Reynosa. Sería todo Diputado.

Presidente: Pues muchísimas gracias por su exposición tan amplia y gracias a los Diputados también por su participación, le pedimos por favor a los Servicios Parlamentarios acompañen a los representantes del Municipio de Reynosa a la sala de al lado.

Secretario: Muchas gracias contadores por acudir al llamado.

Presidente: Compañeros, continuamos con el siguiente por favor, damos la bienvenida a este Congreso del Estado, a los Contadores Públicos Federico Artemio García Bernal y Adolfo Eduardo Ortiz Flores, ambos asesores de finanzas del Municipio de Río Bravo, por lo que se le cede el uso de la voz para que nos brinden la información relativa a los cambios que presentan la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2019, adelante tiene el uso de la voz.

Contador Público Adolfo Eduardo Ortiz Flores, del Municipio de Río Bravo. Gracias Diputado, buenas noches Diputados y Diputadas. Bueno me voy a permitir este ahorita explicar en si los cambios sustanciales que existen en el proyecto de la Ley de Ingresos para el 2019, es que se hicieron en función una reestructura una reorganización en general de la ley anterior del 2018, en este proyecto que se les está presentando ustedes, actualmente existen cinco títulos, existen entre el primero y segundo título, existen 8 capítulos y en el tercer título existen tres capítulos, y a su vez existen 79 artículos, y dos transitorios, toda esta reestructura y reorganización que se hizo en la propuesta que se les está presentando, es apegada a la Ley de Contabilidad Gubernamental, a la CONAC qué es el Consejo Nacional de Armonización Contable, a su también al clasificador por rubro de



ingresos y a la Ley de Disciplina Financiera, en el articulado aquí le voy a ceder la palabra al Contador Federico para que les haga una explicación aquí en la pantalla estamos viendo, lo que es la ley anterior y la ley se está presentando como proyecto. Gracias

Contador Público Federico Artemio García Bernal, del Municipio de Río Bravo. Buenas noches Diputados, bueno como ya dijo el Contador la Ley 2018 contra la 2019 no tiene mucha margen de comparación, se le han invertido bastantes oportunidades de mejora al documento y prácticamente pues las oportunidades de mejora están basadas para poder generar ingresos fiscales, darle mayor participación al municipio para que genere mayor ingreso fiscal, lo que vamos a ver a continuación para poderlo explicar, lo que está sin color está alineado del documento anterior contra el documento nuevo y lo que está en amarillo es texto que viene de los artículos de 2018, que no tiene ningún movimiento, prácticamente lo que son incorporaciones o adiciones, es lo que está en texto con azul, entonces bueno pues está la presentación aquí de la clasificación por rubro de ingresos, el artículo 2 pues no tiene movimientos y ya empezamos a incorporar lo que son éste títulos, capítulos todo esto va sin movimiento, la clasificación por rubro de ingresos, bueno ya se regresó por ahí, sí, sí donde comenzamos con ya con cambios es en el capítulo segundo de los impuestos y después de la tablita, ya traemos aplicaciones en cuanto a la tabla de los de los impuestos, este luego tenemos otras fracciones que nos refieren que se aplicará la tasa del 1 al millar anual sobre predio rústico sobre el valor catastral, estoy en el artículo 9, es en amarillo sigue siendo el mismo texto nada más que esté en el 2018, insisto estaba en otros artículos, la tabla sigue la misma tablita no hay modificaciones en cuanto aquí ya nada más, aquí empiezan hacer ya las nuevas incorporaciones de que se aplicará la tasa del 1 al millar anual para predio rústico sobre el valor catastral, tratándose punto 3 tratándose sobre predios urbanos, suburbanos y edificaciones el impuesto se causará aplicando la tasa señalada en la fracción II de este artículo, aumentándola en un 100% conforme a lo siguiente, es decir, en la fracción anterior habla del uno al millar y aquí se elevaría al 2 al millar y tiene 2 clasificaciones la A y B sobre predios urbanos, suburbanos y edificaciones y me aclara el punto B que no va a estar sujetos al aumento del 100% a aquellos predios que tengan una superficie total de construcción inferior al 10%, el punto 4 me habla sobre predios urbanos cuya edificación superficial construida resulte menor o inferior al 20%, el impuesto se causará conforme a la fracción II que es el 1 al millar, aumentándolo en un 50%, es decir, esa quedaría en 1.5 al millar, el impuesto para los predios en



construcción que formen parte de fraccionamientos autorizados se causarán durante los dos primeros años, aplicando la tasa de la fracción II que es el 1 al millar, y los adquirentes de lotes que formen parte de fraccionamientos que no construyan dichos predios durante 2 años a partir de la fecha que se celebre la adquisición o el vencimiento de la licencia de construcción, pagaran incrementándola en un 100%, en el punto 7 habla sobre la propiedad inmobiliaria que haya resultado con variaciones en el cálculo del impuesto predial, me va refiriendo cómo es que se va a cobrar, se va a cobrar conforme a la misma tablita que estaba anterior pero se está haciendo precisión para poder incluir o reconocer cuando haya diferencias de predial, y en el artículo 10 dice que no podrá ser inferior en ningún caso conforme al inciso a) en zonas precarias o extrema pobreza, en cobrará en razón 3 Umas de acuerdo a las áreas geográficas o estadísticas basadas a como establece CONEVAL, en cualquier otra zona al menos 5 Umas y vuelve a comentar aquí insisto con las variaciones sobre el valor catastral debido a la detección de superficies construidas mayores o manifestadas a diferentes superficie construidas no manifestadas correctamente incluyendo con las características de dichas construcciones, como sean tipo de calidad, antigüedad, terminación entre otras en cuyo caso el impuesto se debe pagar conforme al valor catastral y lo que indica la misma tabla, bueno del impuesto sobre adquisición de inmuebles, el impuesto se causará conforme a las disposiciones previstas entre el artículo 124 y 132 del Código Municipal, en ningún caso se pagará por concepto de impuesto una cantidad inferior a 5 Umas, en cuanto al impuesto sobre la plusvalía, este impuesto se causará conforme a las disposiciones previstas entre el artículo 133 y 138 del Código Municipal, sección segunda pues todo esto continúa sin cambios, adelante por favor, prácticamente pasamos hasta el artículo 16 y dentro del artículo 16 bueno aquí ya se empiezan a hacer algunas este modificaciones se agrega un inciso, luego aquí se hace una diferenciación sobre los juegos mecánicos, se van a causar y liquidar por cada juego mecánico y por día 2 Umas, en los casos de que las actividades mencionadas anteriormente sean organizadas para recabar fondos con fines de beneficencia y por instituciones de beneficencia, éstas van a hacer bonificadas, asimismo de conformidad con lo dispuesto en artículo 103 del Código Municipal la tesorería puede solicitar información que considere permanente para confirmar que dichos ingresos se destinarán a obras de asistencia social y servicios obras públicas o para instituciones que impartan educación gratuita, de la sección cuarta, sobre impuestos no comprendidos en las fracciones anteriores, pues aquí se especifica que se consideran rezagos de impuestos los correspondientes a ejercicios fiscales anteriores devengados al cierre del ejercicio inmediato anterior,



pendientes de liquidación o pago cuyo cobro se efectúe en el presente ejercicio fiscal, artículo pasamos el 18 no tiene movimiento al 19 en el segundo párrafo me habla sobre los derechos, cómo se causarán y se pagarán de acuerdo al valor de la obra y la superficie en cada predio, se vea beneficiado con la misma, los predios ubicados en zonas consideradas marginadas de pobreza extrema o de instituciones de asistencia social, señaladas por el H Cabildo, estarán exentas de dicho pago, dentro del artículo de la clasificación de los derechos en el artículo 20 pues los derechos me especifica como son, como se cobrarán los derechos, por el uso o aprovechamiento de bienes de dominio público, así como por recibir los servicios que prestan en sus funciones de derecho público y bueno empezamos con una subclasificación el inciso a) por el uso, goce o aprovechamiento explotación de bienes de dominio público y se reestructuraron y bueno no hay cambios verdad, nada más se hizo esa subclasificación, pasamos al inciso c) otros derechos y ya por los servicios de gestión ambiental, son de la parte de las oportunidades de mejora que se aplicaron al documento, por la expedición de permisos para kermeses, desfiles, colectas, por la expedición de licencias de funcionamiento, por los servicios de protección civil y bomberos, por la expedición de constancias diversas y casas del arte e instalaciones deportivas municipales, se incluyeron accesorios de derechos y los derechos no comprendidos en las fracciones anteriores, en el artículo 21 n no hay este prácticamente se hicieron unas este simplificaciones porque anteriormente en lugar de decir Uma decía veces de Uma o v de Uma se hicieron simplificaciones contextuales y también se redujeron en algunos porcentajes, lo que está en amarillo insisto continúa este es el mismo extracto de otros artículos que estaban en otras posiciones, entonces para continuar viendo los cambios, por ahí del artículo 26 si me apoya todas las demás tablas continúan igual.

Secretario. Artículo 26 de verdad.

Contador Público Federico Artemio García Bernal, del Municipio de Río Bravo. Bueno el artículo 26 esos esos incisos se cambiaron, hablan por los servicios de limpia, traslado y recolección y ya sé especifican 4 Umas por contenedor hasta 4 metros cúbicos, 5 Umas para contenedores de hasta 6 metros cúbicos y 6.5 Umas por contenedores de hasta 8 metros cúbicos, continuamos sin cambios después empezamos a ver ahí algunos hacia abajo algunos colores en azul pero solamente son las simplificaciones textuales a Uma, en el artículo 28 están enmarcadas en color azul solamente son unas precisiones, diferencia ahí por le faltaba y se le agregó metro cuadrado prácticamente esas son las



modificaciones, en el artículo 30 también de manera similar pues se aprecian en color azul las diferencias son las sintetizaciones a Umas, lo demás que está en amarillo continúa sin movimiento solamente reestructurado, una tabla que sigue a continuación igual siguen los mismos este importes.

Secretario: Si quien nos vamos a lo que sean modificaciones y eso son solo correcciones.

Contador Público Federico Artemio García Bernal, del Municipio de Río Bravo. En este artículo 33 se mejoró una incorporación de una tabla de algo de un este por la expedición de licencias de funcionamiento a salones o locales abiertos al público para bailes, eventos y fiestas, este anteriormente cobraban entre 50 y hasta 250 Umas, pero había una ambigüedad porque no sabían cómo cobrar a esos salones ese ingreso verdad, entonces la diferenciación que se hizo en este caso fue para ponerles dimensiones, sobre dimensiones se delimitaron y se establecieron de hasta 50 a 125 es decir se le redujo más del 50% todavía ahí. Ahí realmente no hay cambios, bueno aquí en lo que son en materia de ecología y protección ambiental, bueno el municipio realmente carecía de reglamentación y bueno pues lo que se está haciendo es aprovechar y utilizar lo que se puede hacer como ingreso, sobre actividades que no estaban incorporadas y que estaban descuidadas, en el artículo 35 nos habla sobre los derechos por la expedición de autorizaciones por servicios en materia ecológica y de protección ambiental, se causarán y se van a liquidar conforme a la siguiente y bueno a grandes rasgos si me lo permitan bueno están sobre los estudios de factibilidad y de impacto ambiental y bueno aquí hacemos la expresión verdad por la recepción y evaluación en materia de impacto ambiental, que el punto dos es por la autorización municipal en materia ambiental, todo eso son oportunidades de mejora incorporadas, insisto que no había nada y otros permisos de servicios en materia ambiental, y bueno en este caso, en lo que viene siendo la materia ambiental, bueno también es importante hacerla mención de cómo se están haciendo incorporaciones a Ley bueno es una manera también de revertir un tanto cualquier tipo de daño ecológico verdad, porque ya hay una reflexión sobre los mismos contribuyentes para pensar en cortar un árbol, sin pedir un permiso entonces consideramos que es importante todo esto, por los servicios de tránsito y vialidad, bueno pues también se hicieron estas adiciones en torno a oportunidades de mejora, precisamente pues para poder tener más ingresos fiscales verdad, habla por los servicios de tránsito y vialidad y bueno específica en cuanto a servicios de grúa o arrastre por disposiciones legales o reglamentarias, del punto 2



por servicios de almacenaje de vehículos y me empieza a hablar unos incisos cómo se van a cobrar estos, por exámenes de manejo, por permisos de carga y descarga, por los servicios de apoyo de vialidad solicitados por particulares, por permisos de libranza, para realizar actividades, por aprobación de análisis de estudio impacto vial, anuencia para estructura informativa tipo bandera, permisos de uso de estructura semáforos, permisos para la instalación de señales comerciales que contengan nomenclaturas de calles, pasando a los servicios de seguridad pública bueno sin cambios, los servicios de protección civil y bomberos, también se hicieron se le aplicaron oportunidad de mejora al documento, por la prestación de servicios de protección civil y bomberos, comprensiones del suelo urbano se incorporó por los servicios de inspecciones, también por la capacitación en oficinas de protección civil y a domicilio, se incorporó una tablita de la modalidad de cobranza, las consultorías, por la expedición de constancias, por las prestaciones de servicios en materia de protección civil y bomberos, y bueno todo está el detalle por ampliaciones, el artículo 39 sin cambios, continuamos sin cambio solamente son precisiones.

Secretario: Qué artículo es ese.

Contador Público Federico Artemio García Bernal, del Municipio de Río Bravo. Perdón es el 46 bis, por la expedición de permisos o licencias de espectáculos eventuales a particulares, dice que particulares que arrendan por evento de los salones o locales abiertos al público para bailes, eventos y fiestas de carácter privado, deberán obtener el permiso o licencia de espectáculos que expide el municipio de Río Bravo, Tamaulipas, a más tardar a la fecha de firma del contrato y lo pagarán conforme al salón, local o contratado, conforme a la siguiente y bueno se les estableció una tablita de verdad también, continuamos son nada más precisiones esos puntitos azules que pueden observar, entre los productos, bueno aquí hay un adición al texto entre los productos serán los siguientes: y se agregaron por la venta de instalación, venta de bienes mostrencos. De las sanciones administrativas y fiscales, algo que también se le incorporó, la oportunidad de mejora, pues aquí está, se desdobló bastante trabajo en este tema, pero este tema prácticamente está enfocado a tener un ingreso fiscal sobre aquellas omisiones de los contribuyentes por la falta del pago oportuno a algún derecho o servicio, pues aquí están sintetizadas. Aquí me va dando el detalle del tipo de sanciones, solo en caso de infracción verdad. Y bueno, aprovechamientos no comprendidos, en las fracciones no tienen movimientos, son los textos y bueno aquí ya se hace la incorporación que el próximo pasado



septiembre se hicieron en cuanto al clasificado por rubro de ingresos, las modificaciones que emitió el CONAC, bueno aquí ya vienen detallados verdad, el capítulo siete se consideró para las participaciones y dentro de esto, el capítulo siete habla de las participaciones, aportaciones, convenios y me va detallando en cada una de estas cómo y porqué se van a causar. En el artículo 72 del impuesto sobre la propiedad urbana, suburbana y rústica, me refiere que para los descuentos del impuesto sobre la propiedad urbana se estará en lo dispuesto a lo que habla el artículo 109 párrafo 2 del Código Municipal; el artículo 73 los predios de particulares que sean otorgados mediante contrato de comodato en favor del municipio y que sean destinados a actividades deportivas, recreativas o culturales, podrán recibir un descuento del impuesto hasta del 50%. En los accesorios se faculta al Presidente Municipal para que por conducto tesorero municipal conceda reducciones de los accesorios causados. En el 77 aquí habla de que el presidente faculta al tesorero para conceder participaciones de multa, recargos y gastos de ejecución y cobranza al personal que intervenga en la recaudación de dichos ingresos. Es decir bueno para incentivar al mismo personal o tener personal no asalariado que cobraría por destajo sobre este tipo de ingreso. Y bueno el título cuarto, evaluación del desempeño, se modificó el texto, en cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y bueno los puntos de acuerdo. Lo demás es sin cambio prácticamente. Entonces este documento realmente está reformado para poder cumplir, insisto con el clasificador por rubro de ingresos, se fue dando esa estructuración que año pasado en la ley no lo tenía, no lo conservaba y prácticamente la oportunidad de mejora en síntesis, está en materia ambiental, de protección civil y sanciones. Prácticamente son los rubros más importantes.

Presidente: Gracias, amablemente le pido al secretario que pregunte a los compañeros si tienen alguna pregunta al respecto.

Secretario: Compañeros Diputados algún Diputado desea hacer uso de la voz.

Presidente: No hay participaciones, muchísimas gracias compañeros de allá de la Ciudad de Río Bravo, gracias por su explicación y bueno estará sujeto al análisis y discusión del tema.

Invitado: Muchas gracias por la oportunidad.

Presidente: Muchas gracias a ustedes por su tiempo.



Diputada Mónica González García. Si no se dictamina mañana no tiene caso que estas comisiones estemos revisando esto. Digo, tiene caso para hacer recomendaciones, pero la tendría que volver a revisar la comisión permanente para dar su dictaminación, entonces pues no entiendo.

Presidente: Me permite, mire lo que me están comentando parlamentarios, todo esto es (inaudible)

Buenas noches, damos la bienvenida al Contador Público Guadalupe Anibal Rangel Rangel, por lo que se le cede el uso de la voz, para que nos brinde la información relativa a los cambios que nos presentan la ley de ingresos para el ejercicio fiscal 2019 y a la contadora también que lo acompaña, adelante tiene el uso de la voz.

Contador Público Guadalupe Anibal Rangel Rangel. Buenas noches Diputados, el día 9 de noviembre del presente año, se entregó al Congreso del Estado, el proyecto de la Ley de ingresos del Municipio de Jiménez, Tamaulipas para el ejercicio 2019. Dicho proyecto se realizó en salarios mínimos y no en unidades de medida de actualización. Como lo estipulan las leyes vigentes en la materia. Además propone algunas modificaciones en su estructura, sin embargo es importante mencionar que por error se entregó un proyecto equivocado. En tal virtud y en representación del ayuntamiento solicitamos a esta representación popular que se rectifiquen los valores vigentes 2018 para el ejercicio fiscal 2019 en el entendido de que con posterioridad se enviará el acta de cabildo que rectifique y justifica dicha petición.

Presidente: Algún Diputado desea hacer uso de la voz. Todavía estamos en el acuerdo que estaríamos utilizando el del 2018 para este.

Bueno pues entonces que nos hagan llegar aquí el acta, pues adelante, muy bien, muchísimas gracias por su exposición.

Diputada Mónica González García. Y disculpen la molestia que hayan venido hasta acá.

Presidente: Y bueno el tema de los umas que es importante, que todo hay que manejarlo en umas, verdad. Muchas gracias.



Presidente: Vamos a continuar con los trabajos, le damos la más cordial bienvenida a esta reunión de trabajo a la Licenciada Luz Elena Barrón, en representación de la tesorera del **Municipio de Méndez**, por lo que se le cede el uso de palabra para que nos brinde la información referente a los cambios que presenta la ley de ingresos para el ejercicio 2019.

Licenciada Luz Elena Barrón. Buenas noches, se ratificaron en su totalidad los derechos y los cobros del ejercicio 2018 a excepción de un artículo, una fracción de un 30% aumento de una una entonces no me parece algo significativo. Y bueno aquí estamos, acudimos al llamado y bueno esa fue la única diferencia y bueno posiblemente el clasificador, pero es justificado. Eso sería todo.

Presidente: Algún Diputado o Diputada desea hacer uso de la voz. muchísimas gracias por su exposición, muchísimas gracias.

Presidente: Damos la más cordial bienvenida a esta reunión de trabajo a los funcionarios que representan al Municipio de Altamira, por lo que sin más preámbulo se les cede el uso de la palabra para que nos brinde la información referente a los cambios que presenta la ley de ingresos para el ejercicio fiscal 2019, adelante tienen el uso de la voz.

Invitado del Ayuntamiento del Municipio de Altamira. Sí muy buenas noches, muy buenas noches Diputados, me voy a permitir mencionarles que la ley de ingresos del Municipio de Altamira para el Ejercicio 2019, está elaborada de acuerdo a los nuevos tiempos de desarrollo y crecimiento que vive el Municipio, esta ley de ingresos dentro de sus principales bondades tiene 4, que es una ley que no tiene fines de incrementos recaudatorios, es una ley que regula el crecimiento de la ciudad, se homologan cuotas fijas a UMAS, implementa incrementos en los beneficios a la ciudadanía. En el comparativo del 2018-2019 de la presente ley de ingresos, en el artículo 6º ese artículo nos homologa el porcentaje del recargo a la ley de ingresos de la federación 2018, así mismo el artículo número 13 nos en cuanto a los recargos por prorroga homologamos los, el porcentaje de incremento del 1.13 al 1.47 correspondiente a la ley de ingresos de la federación 2018, en el artículo número 23 por el uso de la vía pública por comerciantes ambulantes, para por comerciantes ambulantes o con puestos fijo o semi fijos, se causarán conforme a lo siguiente, en este artículo como podemos ver en el ejercicio 2018, estaba tabulado con cuotas fijas, en la zona número 1



hasta 30 pesos, zona número 2 25 pesos, zona número 3 hasta 17 pesos, en la nueva ley de ingresos para 2019, proponemos que se homologuen a como se encuentra toda la ley a UMAS, entonces para la zona número 1 proponemos 1 UMA, para la zona número 2 propones igualmente 1 UMA y para la zona número 3 proponemos el 50% de 1 UMA, esto no quiere decir que va a haber incrementos, por qué? Porque puede ser el cobro menos, hasta menos de lo que se cobraba anterior, porque anteriormente eran cuotas fijas, ahorita son hasta 1 UMA, en el mismo artículo número 23, en el inciso 3, por la expedición de la cédula de empadronamiento anteriormente se cobraban 6 UMAS, que es una cuota fija, aquí se trató de homologar esta cédula a la zona conurbada, aquí derivado de que los vendedores ambulantes los que ejercen el comercio lo ejercen en los 3 municipios, entonces homologamos la cuota a lo de las ciudades vecinas que son Tampico y Ciudad Madero, por eso que lo corregimos de 6 UMAS y lo cambiamos hasta 10 UMAS, en el artículo número 28, por los derechos por los servicios de planificación, urbanización y pavimentación, se causarán y liquidarán conforme a lo siguiente, aquí en este artículo se adiciona una tabla donde dividimos estos servicios por defunción, de predio en urbano y rústico. En el artículo número 29 los derechos por servicios de planificación, urbanización y pavimentación en materia industrial se causará y liquidará conforme a lo siguiente, aquí se presenta un incremento, en el inciso número 1.1. por verificación del número oficial, si es en zona industrial 5 UMAS, en el punto número 2 si es alineamiento, si es por metro lineal 50% de una UMA, estos son incrementos que se están presentando, anteriormente eran 3 UMAS en forma pareja, en el inciso número V romano por autorización de cambio de uso de suelo urbano o suburbano o que estén sujetos al proyecto del programa de ordenamiento territorial municipal vigente previa autorización del cabildo, se presentan incrementos, para terrenos con superficie hasta 300 metros, lo estamos incrementando a 200 UMAS, para terrenos con superficie mayor de 300 hasta 5 mil metros 300 UMAS, apra terreno con superficie mayor de 5000 mil hasta 10 mil metros 400 UMAS, en el inciso VI romano del mismo artículo por licencia de construcción se están presentando también unos incrementos: licencia de construcción para edificación 3 UMAS, por revalidación de la licencia de construcción 50% del costo total de la licencia, inciso c) por corte y movimiento de tierra con formación por metro cuadrado o metro cúbico según sea el caso 5% de una UMA. Inciso d) por relleno por metro cubico según sea el caso 6% de una UMA, inciso e) por pavimentaciones, estacionamientos, andadores por metro cuadrado 20% de una UMA, inciso f) expedición de licencia para la ubicación de escombros o depósitos de residuos con construcciones por metro cubico, éste se adiciona y el costo va a ser del 5% de una UMA, así



igualmente se adiciona el inciso número g) que es por licencia de desmonte con maquinaria pesada por metro cuadrado o fracción 40% de una UMA. En el inciso número VII) del mismo artículo por expedición de licencia para construcción de bardas pro metro lineal o fracción se presentan incrementos, en el inciso a) mampostería 85% de una UMA, inciso b) construcción de barda malla ciclónica, barda eléctrica, barda antideslumbrante, malla triple torsión 65% de una UMA, lienzos 50% de una UMA, inciso VIII) por licencia de remodelación o demolición por metro cuadrado o fracción en cada planta o piso se presenta un incremento del 45% a una UMA. Inciso IX) por constancia de terminación de obra, por metro cuadrado o fracción se presenta un incremento del 80%, el costo va a ser de un 5 a un 80% de una UMA, del inciso X) por autorización de régimen en condominio una UMA por metro. Los incisos del 11 al 12 se derogan porque la adición está contemplada en lo, en lo industrial, el inciso número 13 pro al autorización de subdivisión de predios que no requieran del trazo de vías públicas por metro cuadrado del área a desprender con superficies hasta 10 mil metros el 12% de una UMA, por metro cuadrado excedente el 2% de una UMA, por la autorización de fusión de predio por metro cuadrado o fracción, inciso a) con superficies hasta 10 mil metros 12% de una UMA, inciso b) por metro cuadrado excedente 2% de una UMA. Punto XV, por la colocación de tuberías, ductos, gasoductos por tierra, lagunas, ríos y mar por metro lineal o fracción, inciso a) por tendido de la tubería, ductos, gasoductos en tierra, lagunas, ríos y mar, 2 UMAS. Punto XVI por perforación de pozos petroleros, por metro cuadrado o fracción del área total de maniobra e instalaciones complementarias, aquí éste se está adicionando, inciso a) perforación de pozo petrolero 2 UMAS, inciso b) instalaciones provisionales, casetas, caminos y mantenimiento de pozos 50% de una UMA, no sé si hasta estos artículos tengan alguna duda Diputados o continuamos?

Presidente: Tienen alguna pregunta hasta aquí compañeros?

Invitado del Ayuntamiento del Municipio de Altamira. Al final?. Artículo 30, servicios municipales derivados de lo dispuesto por la ley para el desarrollo urbano del estado de Tamaulipas, se causarán y liquidarán conforme a lo siguiente, aquí en este artículo, en el inciso IV se aplica una disminución, en el punto A, habitacional unifamiliar, de 10 UMAS se aplica una disminución al 10% de una UMA, por división de predios rústicos, también se está aplicando una disminución del 50% de una UMA al 20% de una UMA y se adiciona una tabla en la cual se incluye por autorización de función de predio por metro cuadrado o fracción, que va de por predio urbano, 6% de una UMA por derecho hasta 10 mil metros, 1% de



una UMA por metro cuadrado excedente y para predios rústicos el 1% de una UMA con superficies hasta de 10 mil metros cuadrados y por excedente el 50% de una UMA. Inciso XV) del mismo artículo por introducción de instalaciones especiales en fraccionamientos o vía pública por metro lineal o fracción, aquí se presenta un incremento en el inciso c), conectores, emisores, acometidas, redes de gas, o redes subterráneas de uso particular a una UMA, se está incrementando el 50% de una UMA a una UMA. En el inciso XVIII) por la colocación de tuberías, ductos o gasoducto por tierra, lagunas, ríos y mar por metro lineal o fracción, se presenta un incremento que va de un 255 de una UMA a una UMA. Artículo 33 por los servicios de limpieza y disposición final de desechos sólidos no tóxicos, pagarán los derechos correspondientes a la siguiente tarifa, aquí cabe hacer mención que estos conceptos ya se incluían en la ley de ingresos de 2018, a través de la Dirección de Servicios Públicos se llevó a cabo un estudio y con la finalidad de que el servicio será autofinanciable, se presentan algunos incrementos por ejemplo en el inciso 1) por la prestación del servicio a la personas físicas y morales pero siempre y cuando realicen actividades empresariales, el costo va a ser de una UMA por cada tanque de 200 litros. El inciso II) por el servicio de camiones de forma exclusiva, esto que quiere decir a tienda, supermercados, centros de abasto hasta 20 UMAS por metro cúbico, a la ciudadanía en general que solicita el retiro de basura, ramas, troncos, escombros, maderas hasta 20 UMAS por metro cúbico, inciso IV) la recepción y disposición final de residuos urbanos no tóxicos se adiciona, este punto se está adicionando y va a ser hasta 3 UMAS por tonelada. Es lo que se propone. El artículo 35 referente a la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente en su apartado en los derechos por la expedición de autorizaciones por servicios en materia de medio ambiente, se causarán y liquidarán conforme a lo siguiente: aquí se está adicionando el punto número 23, que es por la expedición de documentación oficial 6 UMAS, el punto número 24 también se adiciona por la expedición de dictamen ambiental 10 UMAS y la reincidencia de un acto o actividad que resulte en una afectación al medio ambiente, dentro del territorio del Municipio, resultaría en una multa de hasta 500 UMAS y/o la suspensión definitiva de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Sustentable de Protección al Ambiente del Municipio de Altamira Tamaulipas. Artículo número 39, por los servicios de implementación de clases o disciplinas se están presentando algunos cambios, en el inciso 1) por cuota de recuperación de por implementación de clase disciplinas, se hace un cambio de 1.5 UMA y se deja hasta 6 UMAS por mes. Punto número dos por cuota de inscripción a los diversos talleres, hasta 6 UMAS por evento o por taller, inciso 3) por cuota de recuperación por impartir curso de verano, se está



adicionando y el costo sería de 2.5 UMAS por curso, inciso IV) Taller de Arqueología 10 horas incluyendo 2 visitas guiadas, 12.5 UMAS por taller único. Inciso V) por cuota de renta de instalaciones de la Casa de la Cultura, esto es el Salón de Baile, 2 UMAS por hora.

Diputada Ana Lidia Luévano de los Santos. A ver una pregunta. Aquí esto que está aquí incrementando de lo que son 500 % en la cuota de recuperación por impartir clases de disciplinas, en donde se imparten?

Invitado del Ayuntamiento de Altamira. En la casa de la Cultura, en las instalaciones del edificio de la Casa de la Cultura.

Diputada Ana Lidia Luévano de los Santos. Y si subieron un 500%?

Invitado. Se está proponiendo que sea hasta 6 UMAS, o que quiere decir.

Diputada Ana Lidia Luévano de los Santos. Volvemos a lo mismo, en los rangos, porque hasta 6? Por qué no dicen un UMA o de uno y medio a 2, cuanto fue la inflación que subió, si el que siempre tuvimos fue, que porcentaje y nos vamos al 500%, ósea la gente en lugar de estimular que vengan y que aprendan y que tengan actividades, vamos nosotros ahí a gravarles, yo tengo 2 hijos o 3 hijos, a pues ya no me alcanza.

Invitado del Ayuntamiento del municipio de Altamira. Aquí en este caso, este tipo de talleres lo toman muchos niños de escasos recursos y en base a un estudio socioeconómico la mayoría de esos niños o un gran porcentaje no pagan, se le, o pagan lo mínimo, pagan algo muy simbólico o de plano se les aplica una condonación, por eso lo manejamos hasta 6 UMAS, para poderles cobrar a dependiendo de la situación económica.

Diputada Ana Lidia Luévano de los Santos. Ósea el sapo es la pedrada? Ósea tienes lana, tú me vas a pagar más.

Invitado del Ayuntamiento del Municipio de Altamira. Artículo 44 por la prestación de los servicios de protección civil se causarán y liquidarán los derechos de conformidad a lo siguiente, aquí se hace una disminución en el inciso IV) que dice por la constancia que las instalaciones inspeccionadas han cumplido y cuentan con las medidas y equipos necesarios para la seguridad, se disminuye



de 30 a 300 UMAS lo estamos cambiando de 5 a 300 UMAS, en el inciso C) del mismo artículo, se hace una adición al punto, se agrega una tabla que va en base al riesgo de las empresas, bajo riesgo, riesgo medio o riesgo alto y quedaría en lugar de 5 UMAS por evento, dependiendo del riesgo de la empresa, sería 5 UMA por persona o por evento, si es de bajo riesgo, si es de medio 15 UMAS y si es de alto riesgo 25 UMAS. En el mismo artículo 44 inciso D) numeral número 3 por el servicio de abasto de agua, esto es solicitudes de pipas de agua para establecimiento de eventos o actividades lucrativas, aquí se está incrementando, se está adicionando eh por litro excedente un 3 al millar de UMA, los primeros 5 mil litros pues quedan igual, para los siguientes 10 mil queda igual y para el excedente se hace una adición. En el inciso número, en el punto número 4 por la verificación de documentación y aprobación de instalaciones de anuncios tipo espectacular se adiciona una tabla en la cual del tipo de anuncio va de, es el costo de hasta 120 UMAS. En el inciso, en el número V romano del mismo artículo, también presentamos una adición que es por la autorización de mantenimiento estructuras elevadas en el sitio o desmontaje de las mismas, esto es anuncios, antenas, tanques estacionarios y el costo es hasta 50 UMAS. Punto número 6 que también se adiciona, por la verificación de documentación y aprobación de instalaciones de antes de comunicación y anuncios espectaculares hasta, hasta 100 UMAS, se adiciona el punto número 7 por la verificación de documentación y aprobación de tareas de mantenimiento, a espacios confinados, contenedores de sustancias creti, gasolina, gas butano, sosa caustica, etc., 100 UMAS, se adiciona el punto número 8 por la verificación de documentación y aprobación de tareas de construcción y mantenimiento, estructuras, instalaciones, equipos de adyacentes a líneas eléctricas, 100 UMAS. Punto número E del mismo artículo Operativos, en el punto número E de operativos se hace una adición, es el punto número 5, por dictámenes de seguridad en materia de protección civil e instalaciones temporales, durante dos semanas, que estos son circos, juegos mecánicos, estructuras desmontables, de 10 a 40 UMAS. Punto número, inciso número f) del mismo artículo que son constancias, se presenta un incremento que son constancias a obras o actividades dentro del suelo urbano y rústico, en los casos que requiera un estudio para formular, emitir medidas de seguridad de trabajo en materia de protección civil hasta 40 UMAS. En el artículo número 46 cuando no se cubren los derechos en la fecha o dentro del plazo fijado por las disposiciones fiscales dará lugar a la caución o cobro de un recargo a razón de 1.47, aquí igual como se mencionó se homologa la Ley de Ingresos de la Federación. En el artículo 55, respecto a los ingresos que tendrá el municipio por concepto de aprovechamientos se adicionan 11 faltas y considerando el alto índice de accidentes y con el objetivo



de crear conciencia en la ciudadanía se imponen y se adicionan 11 faltas al mismo, cada una de ellas tendrá un costo de 10 umas esto se hizo como medida de prevención y homologando a la zona conurbada que es Tampico y Ciudad Madero que ellos ya están aplicando estos artículos, que van entre otros; conducir, usando dispositivos de comunicación, llevar artículos en las manos, en los brazos mientras se maneja, conducir sin los cinturones de seguridad, circular en sentido contrario en los cruceros o zonas marcadas por el paso de peatones donde haya semáforo ni agente de tránsito que regule la circulación, los conductores deberán de ceder el paso a los peatones que se encuentren en sobre la acera, otorgar los pasos preferenciales, los motociclistas que no lleven casco, las limitaciones que señala el reglamento, los niños, ancianos, minusválidos y peatones en general tendrán la preferencia, no respetar las velocidades máximas dentro de lo que establece el Reglamento de Tránsito, no disminuir las velocidades a lo estipulado en las zonas urbanas y no respetar los señalamientos de alto en las esquinas, cada uno de estos artículos se propone una sanción de 10 umas. En el artículo 56 en sanciones en materia de medio ambiente se presenta un incremento en el numeral número VII por el que no está permitida la instalación de estructuras, la colocación de espectaculares de carácter publicitario o elementos visibles en los siguientes caso, en cada uno de las casos que menciona el artículo por el incumplimiento de cualquiera de los incisos se aplicará una sanción de 40 umas; en el punto número XXV se hace una adición por abuso y maltrato de animales con fundamento en lo establecido en la Ley de Protección de Animales del Estado de Tamaulipas ahí el monto sigue siendo el mismo de 5 a 100 umas pero se hace una adición que es la reincidencia del acto o actividad que resulte en una afectación al medio ambiente dentro del territorio del municipio resultaría en una multa de hasta 500 umas y/o la suspensión definitiva de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Desarrollo Sustentable y Protección al Ambiente del Municipio de Altamira. Y por último en el artículo 66 de proyecto de Ley de Ingresos, se propone una bonificación por pronto pago del impuesto predial de hasta un 15%, esto con la finalidad de homologar la Ley de Ingresos a lo que nos indica el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas. Es cuanto señores Diputados, estamos a sus órdenes.

Secretario: ¿Algún Diputado desea hacer uso de la voz? El Diputado Humberto Rangel Vallejo, adelante.

Diputado Humberto Rangel Vallejo. Muchas gracias Diputado. Así rapidito, no me tardo nada de nada. A mis amigos de Altamira, estaba verificando lo que es el



artículo 35 en donde ustedes están exponiendo, aunque no hay cambio, en el artículo 10, artículo 35 que dice: con fundamento de la Ley General de Equilibrio Ecológico, Capítulo I, artículo 1°, fracción I, II, III, IV, VI... en resumidas cuentas, el inciso a) dice: los servicios que presta y luego viene 10, dice: para licencia municipal de explotación de bancos de materiales para la construcción se causará razón de un 15% de 1 uma por metro cúbico estos derechos se causarán y se liquidarán entre los 10 días hábiles al mes siguiente de la explotación, es hacerle del conocimiento de que ésta Ley que ellos ponen ahí el único autorizado para hacer este cobro, les hago del conocimiento es el Gobierno del Estado, la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas en lo que conforme al Capítulo VI que dice: los derechos para el servicio de prevención y control de la contaminación y medio ambiente, el artículo 75 a la Ley dice: por los servicios de prevención y control de contaminación del medio ambiente se pagará las siguientes cuotas, considerando el aplicar la siguiente clasificación por número de trabajadores, esto es por la última reforma del PUE 153 del 18 de diciembre del 2008, no ha tenido cambios y donde marca la fracción XIV que dice: Por la exportación y aprovechamiento de recursos minerales o sustancias no reservadas de la federación un 15% de unidad de medida uma por metro cúbico proyectado y sólo podrá ser cobrado por el Gobierno del Estado. Entonces quisiera hacerles la aclaración y también para que quede registrado de que los municipios en el caso de Altamira como otros 21 más que están poniendo esto, no están autorizados, el único autorizado es el gobierno del estado. Es cuanto, gracias.

Secretario: Gracias Diputado. ¿Algún Diputado desea hacer uso de la voz?, serían todos los Diputados, Presidente.

Presidente: Bien, pues muchas gracias por su exposición, estaremos analizando el documento y tomar las decisiones para dictaminar.

Presidente: Damos la más cordial bienvenida a esta reunión de trabajo a los servidores públicos del Municipio de Casas, por lo que para dar inicio se les cede el uso de la palabra a fin de que nos brinden la información referente a los cambios que presenta la Ley de Ingreso para el ejercicio fiscal 2019. Adelante, tienen en el uso de la voz.

Invitado del Ayuntamiento del Municipio de Casas. Buenas noches, en primer lugar les pedimos una disculpa, porque comentábamos hace rato en la Ley de Ingresos cuando nos entregaron el cuadro comparativo detectamos que habías



muchas diferencias respecto al Presupuesto de Ingresos que se había aprobado por el Cabildo y pues preguntamos con el Contador que a que se debía pero pues no nos supo explicar más sin embargo investigamos porque el lleva la contabilidad de otros municipios y checamos que está información corresponde a otro municipio, las observaciones estás que ustedes nos hacen no corresponde a nuestro municipios.

Diputada Mónica González García. Pero se equivocaron en la presentación de ley o se equivocaron al momento.

Secretario: En la presentación de la Ley, presentaron otro municipio.

Invitado del Ayuntamiento del Municipio de Casas. Nada más nosotros en el artículo 60.

Secretario: Me imagino que no le pagaron.

Invitado del Ayuntamiento del Municipio de Casas. En el artículo 60 era el único concepto que queríamos contemplar en el Presupuesto de Ingresos.

Presidente: En el 60 de este documento.

Invitado del Ayuntamiento del Municipio de Casas. Sí de este documento.

Secretario: Es el único.

Invitado del Ayuntamiento del Municipio de Casas. Es el único.

Secretario: Todo quedaría igual. Adelante.

Invitado del Ayuntamiento del Municipio de Casas. Aquí nosotros hablamos acerca del uso de suelo, aquí contemplamos que para controlar y vigilar que el uso de suelo de la jurisdicción de Casas se utilice de manera sustentable, contemplamos unas tablas donde se establecen todos los criterios, donde se detallan lo que son 54 obras a las cuales les damos un valor según si la obra se va a llevar a cabo le damos un valor de 3 y si no se lleva a cabo pues le damos un valor de 1 y para determinar lo que corresponde al aprovechamiento ambiental se debe calificar cada uno de los criterios anteriores y su clasificación será de



acuerdo a la suma de los valores obtenidos, por ejemplo, en este caso si nosotros vamos a llevar acabo, bueno si se lleva a cabo la explotación de bancos de materiales aquí, es un ejemplo, a este le damos un valor de 3 puntos y se supone que las otras obras no se van a llevar a cabo, entonces serían 53 más los 3 de la obra que se lleve a cabo, serían 56, entonces en la tabla b, aquí localizamos el grado mínimo que se encuentra en el rango 56 entonces tiene un aprovechamiento de a), si se encuentra en una zoca protegida, perdón, si se encuentra en una zona protegida tiene un valor de 30% el a) tiene un valor de 30% de valor diario, en el inciso b) tiene un 35 y el inciso c) tiene un 40% y se encuentra en una zona que no sea protegida tiene un valor de 15%, 17.5% y 20% respectivamente.

Diputada Mónica González García. Entonces todos los demás artículos quedan igual como estaba la Ley de Ingresos 2018.

Invitado del Ayuntamiento del Municipio de Casas.. 2018 queda igual.

Secretario: ¿Algún Diputado desea hacer uso de la voz? Diputado Humberto Rangel Vallejo, tiene el uso de la palabra.

Diputado Humberto Rangel Vallejo. Gracias. Si también para agradecerles la presencia y el estar aquí con nosotros. Les voy a hacer el comentario como se los hice hace rato al municipio de Altamira en lo que es el tema de su artículo 27 en donde están hablando de los bancos, para ser exactos el artículo 19 que dice: por licencia para la exploración de bancos de materiales de construcción el 1% de la unidad de medida que es lo que están ustedes posteriormente actualizándolo que es el 36 para la exploración para bancos de materiales, 37 trata de beneficios, les hago el comentario que el único que puede cobrar por los bancos de materiales es el gobierno del estado, según lo dice la Ley de Hacienda en el Capítulo VI de los derechos por servicio de prevención y control de la contaminación de medio ambiente en su artículo 75, nos dice: que por los servicios de prevención y control de la contaminación del medio ambiente se pagará la siguientes cuotas, considerando el aplicar la siguiente clasificación por número de trabajadores, pero en su fracción XIV nos dice: para la explotación y aprovechamiento de recursos minerales o sustancias no reservadas por la federación, es decir, bancos pétreos, un 15% de la unidad de medición una por metro cúbico proyectado, sólo podrá cobrarse por el Gobierno del Estado, entonces hago el comentario, el gobierno municipal no tiene la facultad para hacer ese cobro.



Invitado del Ayuntamiento del Municipio de Casas. Solamente es en banco, nos preocupa todo esto porque tenemos una reserva o área protegida que es la Sierra de Tamaulipas y nos preocupa en ese contexto porque está aprobado por SEMARNAT el pacto ambiental de una mina, entonces básicamente de ahí partimos todo esto, que pasará con lo de la mina, con el aprovechamiento del uso de suelo de esta mina, si el pacto es mineral, también es para el Estado, se supone.

Secretario: Muchas gracias Diputado. ¿Algún Diputado desea hacer uso de la voz? Serían todas las participaciones Diputado.

Presidente: Muy bien, gracias Diputado Secretario. Les agradecemos la intervención y que tenga un viaje bueno de regreso, no están tan lejos ustedes.

Diputada Mónica González García. El dictamen se va a hacer en los próximos días. Tomaremos en cuenta lo del artículo 60.

Diputado Humberto Rangel Vallejo. Yo sí creo que sería bueno que hablaran ustedes con los servicios parlamentarios para que realmente expusieran.

Invitado del Ayuntamiento del Municipio de Casas. Tenemos que venir aquí o a un despacho.

Diputado Humberto Rangel Vallejo. Tienen que venir a Oficialía.

Presidente: No habiendo más participaciones y una vez desahogada la totalidad de las Leyes de Ingresos de los Municipios para el ejercicio fiscal 2019, me permito proponer a estos órganos parlamentarios que por la diversidad de planteamientos de modificaciones y nuevos conceptos que se admitieron en las diferentes Leyes de Ingresos de los Municipios para el ejercicio fiscal 2019, se continúe con el análisis a fin de que sean dictaminadas en reunión posterior.

Por lo que en este tenor, me permito someter dicha propuesta a su consideración, los que estén a favor sírvanse manifestarlo levantando su mano.

Presidente: Ha sido aprobado por unanimidad.